

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLI PERÍODO LEGISLATIVO

18a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 23


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

22 de agosto de 2012

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicepresidenta 1º, diputada Graciela María, MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando (*)

BÉTTIGA, Raúl Rolando (*)

CARNAGHI, María Angélica (*)

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí (*)

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

JARA, Amalia Esther (Ausente con aviso)

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl (*)

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (CUNELFRENTE) _____

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto (*)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) _____

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos (*)

ROJAS, Ricardo Alberto

ENCUENTRO FRENTE GRANDE - MUN (FREGRAMU) _____

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE) _____

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

UNIÓN POPULAR (UNPO) _____

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI) _____

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT) _____

LÓPEZ, Alejandro Elías

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR) _____

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN) _____

FUERTES, Manuel José

(*) Se incorporó en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2333
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art.172 - RI)	2333
3 - ASUNTOS ENTRADOS	2333
I - Comunicaciones oficiales	2333
II - Despachos de Comisión	2335
III - Comunicaciones particulares	2336
IV - Proyectos presentados	2337
V - Solicitudes de licencia	2343
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 18:01)	2343
I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de preferencia) (Art.132 - RI)	2343
1 - Expte.D-361/12 - Proyecto 7655 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se aprueba.	2343
2 - Expte.D-363/12 - Proyecto 7658 Efectuada por el diputado José Héctor Rioseco. Se aprueba.	2344
3 - Expte.D-364/12 - Proyecto 7659 Efectuada por la diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	2345
4 - Expte.D-370/12 - Proyecto 7665 Efectuada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman. Se aprueba.	2345
5 - Expte.D-373/12 - Proyecto 7668 Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	2345
6 - Expte.D-374/12 - Proyecto 7669 Efectuada por el diputado Sergio Adrián Gallia. Se aprueba.	2346
II - Homenajes	2346
1 - A los mineros de La Escondida, en el aniversario de sus fallecimientos	2347
2 - Al Día del Renunciamento Peronista	2348
3 - A don Salomón Medel	2349
4 - A las víctimas de la masacre de Trelew, en su aniversario	2350
5 - A los compañeros del peronismo y del Partido Revolucionario de los Trabajadores	2351

III - Otros Asuntos	2351
1 - Referencia a reunión con integrantes del Tribunal Superior de Justicia	2351
2 - Reflexiones sobre los caídos en la masacre de Trelew	2352
3 - Referencia a la situación que se vive en la ciudad de Plottier	2352
4 - Referencia al polo tecnológico de Cutral C6 y Plaza Huinul	2354
5 - Alusión a palabras vertidas por el señor Tarifeño en el conflicto de Plottier	2355
6 - Datos vertidos por el Instituto Social, Econ6mico y Pol6tico sobre la salud nutricional	2356
5 - PR6RROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Solicitada por el diputado Jos6 Russo. Se aprueba.	2357
7 - Referencia a la grave situaci6n que atraviesa la Municipalidad de Plottier	2357
6 - C6DIGO FISCAL DE LA PROVINCIA (Modificaci6n de la Ley 2680 y su modificatoria Ley 2796) (Expte.D-317/12 - Proyecto 7612) Consideraci6n en particular del Proyecto 7612. Se sanciona como Ley 2821.	2362
7 - REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DOMICILIARIOS (Su creaci6n) (Expte.D-079/12 - Proyecto 7384) Consideraci6n en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislaci6n del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras P6blicas, ambos por mayoría.	2362
8 - SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y OBRAS P6BLICAS -Sobre retenci6n de 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias- (Expte.D-036/12 - Proyecto 7343) Consideraci6n en general y particular del Despacho producido por la Comisi6n de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras P6blicas, por unanimidad. Se sanciona como Resoluci6n 817.	2370
9 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL (Expte.D-241/12 - Proyecto 7539) Consideraci6n en general y particular del Despacho producido por la Comisi6n de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras P6blicas, por mayoría. Se sanciona como Declaraci6n 1305.	2373

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-079/12 - Proyecto 7384
- Expte.D-036/12 - Proyecto 7343
- Expte.D-241/12 - Proyecto 7539

Proyectos presentados

- 7655, de Declaración
- 7656, de Ley
- 7657, de Resolución
- 7658, de Declaración
- 7659, de Declaración
- 7660, de Ley
- 7661, de Ley
- 7662, de Ley
- 7663, de Declaración
- 7664, de Ley
- 7665, de Declaración
- 7666, de Ley
- 7667, de Ley
- 7668, de Declaración
- 7669, de Declaración
- 7670, de Declaración
- 7671, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2821
- Resolución 817
- Declaración 1305

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto de dos mil doce en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:28 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Buenas tardes.

Vamos a comenzar la 18º sesión ordinaria, Reunión 23, del día 22 de agosto de 2012, correspondiente al XLI Período Legislativo.

Por Secretaría se dará lectura a los señores diputados para la presencia a fines de establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baeza, Baum, Benítez, Canini, Della Gaspera, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Kreitman, López, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rojas, Romero, Russo, Sagaseta, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Con la presencia de veintisiete señores diputados se da inicio a la sesión.

Diputado Dobrusin, tienen la palabra.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, es para justificar la tardanza del diputado Marcote.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta, tiene la palabra.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Para justificar la ausencia de la diputada Amalia Jara.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Por Secretaría, entonces, se dará lectura a los Asuntos Entrados.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN): Gracias, presidenta.

Para justificar la tardanza del diputado Andersch.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Tarde pero seguro.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art.172 - RI)

- Reuniones 22 y 23 - XXXVII Período Legislativo. (Aprobado. Pasa al Archivo).

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Diferentes Juzgados de la Provincia, remiten oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-160 y 172/12).

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Concejo Deliberante de Andacollo remite copia de la Declaración 10/12, mediante la cual establece de interés municipal la ejecución de las obras de infraestructura para la pavimentación de las Rutas provinciales 6 y 7 (Expte.O-161/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El Concejo Deliberante de Junín de los Andes remite copia de la Declaración 10/12, mediante la cual establece de interés municipal la creación del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia en la IV Circunscripción Judicial (Expte.O-162/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite Acuerdo C-4298, mediante el cual se resuelve tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plaza Huincul - Ejercicio 2010 (Expte.O-163/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- La Dirección de la Escuela N° 195 de la ciudad de Neuquén solicita se declare de interés del Poder Legislativo la revista escolar "Todos Estamos Incluidos", el libro de poesía y tríptico elaborado por las niñas y los niños pertenecientes a este establecimiento escolar, ubicado en el barrio Islas Malvinas de esta ciudad (Expte.O-164/12).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- La Dirección de la Escuela N° 181 solicita se dé inmediata y favorable solución a la demanda de los auxiliares de servicio pertenecientes a varios establecimientos educativos de la ciudad de Neuquén (Expte.O-165/12).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Los concejales Hugo Righetti, Osvaldo Llancafilo y Luis Acuña -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, solicitan se declare de interés del Poder Legislativo el "Primer Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza", a realizarse el 8 y 9 de diciembre de 2012, en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén (Expte.O-166/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- El señor prosecretario legislativo remite expedientes legislativos girados al Archivo Central en el marco de lo establecido en el artículo 113 del RI de esta H. Cámara (Expte.O-167/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia, solicita acuerdo legislativo para la designación del Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larrumbe, como juez de Cámara, titular de la Cámara Criminal I, de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-168/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- El Consejo de la Magistratura de la Provincia solicita acuerdo legislativo para la designación del Dr. Fernando Javier Zvilling, como Juez de Cámara, Titular de la Cámara Criminal II, de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-169/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala remite Ordenanza 040/12, la cual adhiere al Programa Provincial "Parlamento Infantil", creado por esta H. Cámara y Ordenanza 041/12, en la cual se adhiere al Programa Nacional de Concejos Deliberantes estudiantiles (Expte.O-170/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- El Concejo Deliberante de Villa La Angostura remite Comunicación 09/12, mediante la cual se solicita al titular de la ANSES señor Diego Bossio, la instalación de una dependencia en forma fija, a los fines de mejorar la prestación del servicio esencial y básico para los vecinos de esta localidad (Expte.O-171/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- El Poder Ejecutivo provincial remite copia del "Acuerdo Federal para la Implementación de la Ley nacional 26.741", suscripto el 9 de agosto de 2012, entre el Estado nacional y las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) (Expte.E-035/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 6º, 8º y 16 de la Ley 2732, de remuneraciones del personal del Poder Legislativo (Expte.P-049/12 - Proyecto 7567).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad-, la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad-, aconsejan la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea el Banco de Leche Materna Humana (BLMH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (Expte.D-238/12 - Proyecto 7536).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Promesa a la Bandera que realizaron los alumnos de la Escuela N° 118 en la ciudad de Rosario, en conmemoración del Bicentenario de la Creación de la Bandera, que se llevó a cabo el 28 de junio de 2012 (Expte.D-283/12 - Proyecto 7579).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la "I Jornada Provincial de Educadores Ambientales Municipales", a realizarse el 28 de agosto de 2012 en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Expte.D-358/12 - Proyecto 7652).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación de las alumnas Florencia Araya, Verónica Martínez Besoky y Ornella Hermosilla Peña, del Instituto de Formación Docente N° 13 de la ciudad de Zapala, en el Congreso a realizarse del 12 al 15 de septiembre de 2012 en Nueva Orleans -Estados Unidos-, donde expondrán el proyecto denominado: "El agua de mi pueblo... Zapala" (Expte.D-353/12 - Proyecto 7648).

- Pasa al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- La señora Silvia Stekar directora del Colegio Bautista AMEN, remite nota de agradecimiento a esta H. Cámara por el tratamiento al proyecto que declara de interés del Poder Legislativo el 3° Congreso Provincial de Educación: "Competencias para una Educación de Calidad" (Expte.P-069/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Como habíamos convenido en Labor Parlamentaria se sugirió que por Secretaría se diera lectura a la nota.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Señores representantes de la Honorable Cámara de diputados. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de agradecerle su invaluable gestión en el tratamiento de nuestro proyecto 3° Congreso Nacional de Educación, Competencias para una Educación de Calidad, declarándolo de interés provincial. Como integrantes de la comunidad neuquina, creemos necesario continuar esforzándonos en generar espacios de diálogo y apertura que nos permitan seguir creando y mejorando canales de comunicación que nos ayuden a las instituciones que representamos a vincularnos de una manera cada vez más saludable y constructiva.

Hacemos propicia la ocasión para invitarles a sumarse a la próxima propuesta educativa que estamos terminando de definir para el año 2013 y que, oportunamente, les acercaremos. Será un privilegio y un honor poder contar con su presencia y participación.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente, deseándole que Dios siga bendiciendo su labor con su paz.

Silvia Stekar, directora AMEN, Colegio Bautista Nivel Medio.

Silvia Conesa, vicedirectora AMEN, Colegio Bautista Nivel Medio. *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*

- El señor Jorge René Bertín -director del Instituto de Derecho Ambiental- solicita se declare de interés del Poder Legislativo las "VI Jornadas de Actualización en Derecho Ambiental", a realizarse el 27 y 28 de septiembre de 2012 en el salón auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén (Expte.P-070/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Proyectos presentados

- 7655, de Declaración, iniciado por el diputado Pablo Todero -Bloque Partido Justicialista-. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "2º Congreso Educativo de la Región de los Lagos", a realizarse del 13 al 15 de septiembre de 2012, en la localidad de Junín de los Andes (Expte.D-361/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Desde este Bloque se ha presentado un Proyecto, el 7643, que es el mismo, muy similar, por lo menos aborda el mismo tema, que es el 2º Congreso Educativo de la Región de Los Lagos: Educación Liberadora, Didácticas Transformadoras, que es un evento que organiza el Instituto Superior de Formación Docente N° 8 de la localidad de Junín de los Andes, que es el segundo que se va a hacer y la idea es hacerlo cada dos años. Convoca a diferentes profesores, docentes de todos los niveles y estudiantes-docentes o para la docencia.

La idea es, en principio, que este proyecto que ya hemos presentado, que ya tiene estado parlamentario se una al proyecto presentado por el diputado Pablo Todero y por una cuestión de fechas, de tiempo, lo que solicitamos es que tenga moción de preferencia, que los dos proyectos sean pasados a la Comisión G de mañana y que mañana se trate, con Despacho de la Comisión G.

El problema, hay un problema... El otro, me parece que el otro proyecto, es decir que el 7643 fue destinado a la Comisión D. Habría que unificar los dos, enviar ambos proyectos a la Comisión G. Esa es la propuesta, con moción de preferencia para ser tratado con Despacho mañana, en la próxima sesión de mañana.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Usted lo reserva en Presidencia, entonces, para hacer moción de preferencia?

Sr. CANINI (FREGRAMU): ¡Claro!, exactamente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): En el mismo sentido, es decir lo mismo, era que se reserve en Presidencia para esto, para hacer esto mismo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, acá me... usted quiere hacer la reserva en Presidencia, esto es lo que no se convino en Labor Parlamentaria porque hay otra sesión...

Sr. TODERO (PJ): Sí, sí, no... hacer la reserva en Presidencia -decía- o hacer esto mismo, ¿hay que reservarlo o ahora hacemos la moción de Canini?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Está de acuerdo con la moción de Canini, de juntar los dos proyectos y juntar..?

Sr. TODERO (PJ): Sí, sí, sí, por supuesto, sí, juntar los dos proyectos y enviarlo a la Comisión G para que tome...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Para mañana...

Sr. TODERO (PJ): Para mañana, sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, entonces, someto a la Cámara a votación.

Primero, hay que traer... primero la reserva en Presidencia de los dos proyectos, hay que traer de la Comisión D el Proyecto 7643 que tiene el mismo tenor, que tiene el mismo tenor para unirlos.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Es cierto, el proyecto está en la Comisión D y tenemos previsto sesionar mañana en la Comisión. Entonces, no habría inconveniente en darle un Despacho, darle, acceder al Despacho preferencial.

Yo había pedido hace un ratito la palabra para decir que el Bloque del Movimiento acompaña en esta petición y en la solución para llegar a tiempo.

Así que mañana tendríamos Despacho en la sesión, ¿está? Los dos juntos, sí, sí. Acordamos con...

Entonces, pasando en limpio, presidente: el Bloque del Movimiento acuerda con la propuesta realizada de unificar los dos proyectos y darle Despacho para mañana, en la sesión de mañana.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): En la Comisión D.

Sra. DE OTAÑO (MPN): En la Comisión D.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No en la Comisión G.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Me parece innecesario cambiarlo así.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto.

Entonces, van a la Comisión D, la reserva en Presidencia pero con moción de preferencia con Despacho para mañana ser tratado, ¿si?

A consideración, entonces, de la Cámara, ¿estamos todos de acuerdo?

Perfecto.

- Resulta aprobado.

- 7656, de Ley, iniciado por el señor Miguel Ángel Savone. Por el cual se crea -en el ámbito del Poder Legislativo- la Defensoría del Pueblo de la Provincia (Expte.P-067/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7657, de Resolución, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Mediante el cual solicita al presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) informe a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de esta H. Legislatura, sobre los detalles y objetivos de la obra "Emisario Cloacal Subfluvial - Descarga de Planta de Tratamiento Tronador de Neuquén Capital" (Expte.D-362/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7658, de Declaración, iniciado por el diputado José Rioseco -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-. Mediante el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1º Encuentro Provincial de Invierno para Escuelas Especiales y el 10º Nacional Selectivo de Nuevas Olimpíadas Especiales de Invierno a realizarse en el Centro Invernal "Batea Mahuida", los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2012 (Expte.D-363/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rioseco, tiene la palabra.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Habíamos convenido para que sea tratado con Despacho mañana en la Comisión G y así tener la moción de preferencia para la sesión en horas de la tarde.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto, diputado.

Se reserva en Presidencia.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Gracias.

- 7659, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Marcos Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Primer Festival Internacional de Teatro Popular, a realizarse del 7 al 9 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén (Expte.D-364/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID): Tal lo convenido en Labor, solicito que se reserve en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado, diputado.

- 7660, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Unión Popular. Por el cual se establece el ordenamiento de vehículos secuestrados o abandonados en causas en las que deba intervenir la Justicia Penal de la Provincia (Expte.D-365/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7661, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Unión Popular. Por el cual se renuncia al Acuerdo Federal, ratificado por Ley nacional 24.130, suscripto por el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales referentes a las retenciones de la masa de coparticipación destinada a financiar a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) (Expte.D-366/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7662, de Ley, iniciado por el diputado Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Daniel Baum y Fernanda Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular- Ricardo Rojas, Darío Lucca y Ana María Baeza -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo- y Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Por el cual se instituye el día 1 de octubre de cada año, como Día Internacional de las Personas de Edad (Adultos Mayores), en concordancia con la Resolución 45/106, del 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Expte.D-368/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7663, de Declaración, iniciado por el señor Juan Horacio Benítez -secretario general de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL)-. Por el cual solicita se declare de interés del Poder Legislativo la 1º Edición Recreativa y Deportiva denominada "Duatlón Patagónico-Balcón del Valle", a realizarse el 16 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-068/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7664, de Ley, iniciado por los diputados Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-, Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-, José Rioseco -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina- y Bloque de diputados Partido Justicialista. Por el cual se establece la subasta pública de vehículos depositados en corralones provinciales y/o municipales de la Provincia del Neuquén (Expte.D-369/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7665, de Declaración, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Foro Plenario y VIII Jornada Patagónica de Economía Social: Ley Provincial de Promoción de la Economía Social y Solidaria, "Otra economía es posible", que se realizará en la ciudad de Neuquén el día 31 de agosto de 2012 (Expte.D-370/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI): Para pedir la reserva en Presidencia, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado, diputada.

- 7666, de Ley, iniciado por el diputado Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Por el cual se modifican las Leyes 2045 y 2223 del Sistema Previsional de Jubilaciones, Pensiones y Retiros para los profesionales colegiados de la Provincia del Neuquén (Expte.D-371/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7667, de Ley, iniciado por el diputado Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhieren los diputados Amalia Jara, Luis Sagaseta y Pablo Todero -Bloque Partido Justicialista-, Graciela Muñiz Saavedra, Darío Edgardo Mattio, Daniel Andersch, Luis Sapag, Néstor Fuentes, Claudio Domínguez, Eduardo Enríquez, María Angélica Carnaghi y Raúl Bértiga -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-, Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-, Alfredo Marcote, Pamela Mucci y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Raúl Podestá y Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande MUN-, Darío Lucca y Ana María Baeza -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén el establecimiento de espectáculos circenses o similares, que ofrezcan como atractivo principal o secundario la exposición, exhibición y/o participación de animales cualquiera sea su especie (Expte.D-372/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Sí, señora presidenta.

Para dejar constancia que no he sido mencionado pero yo también soy cofirmante de este proyecto. Calculo que habrá un error, me imagino.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, por Secretaría lo vamos a verificar.

Sr. ROMERO (PANUNE): Sino le puedo acercar la copia donde consta mi firma también junto con el resto de los diputados mencionados.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): De Sala de Comisiones lo van a alcanzar.

Bueno, gracias, diputado.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias.

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7668, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Marcos Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual la Provincia del Neuquén adhiere al "Día

Internacional de la Prevención del Suicidio", proclamado por la Organización Mundial de la Salud, el día 10 de septiembre de cada año (Expte.D-373/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Solicito la reserva en Presidencia de este proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado, diputado.

- 7669, de Declaración, iniciado por el diputado Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhiere el diputado Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Por el cual expresa su repudio por los dichos vertidos a través de una red social por el sacerdote Jorge Hidalgo, oriundo de Ingeniero Luiggi, La Pampa, mediante las cuales reivindica la última dictadura militar (Expte.D-374/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Señora presidente, tal lo convenido en Labor Parlamentaria en el día de ayer, pido moción de preferencia para mañana, para la sesión de mañana con Despacho de Comisión. Va a sesionar la Comisión G a la mañana, así que no habría inconvenientes en que haya Despacho a la tarde.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Entonces, hacemos la reserva en Presidencia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Por favor.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Queda reservado, diputado.

- 7670, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Unión Popular. Por el cual expresa su respaldo a la decisión del gobernador de la Provincia del Neuquén respecto de prohibir la utilización de agua subterránea o de napa, en la exploración y explotación de reservorios de hidrocarburos no convencionales (Expte.D-375/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7671, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se regula el ejercicio de la función pública y establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables a las personas que se desempeñen en el ámbito público en todos sus niveles y jerarquías (Expte.D-377/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Voy a ver si nos entendemos.

Me voy a referir al proyecto de Declaración 7629, Expediente D-332/12 que se encuentra en la Comisión C. Lo que le voy a solicitar, por un tema que la Comisión no se va a reunir, y hay un tema de fechas de este proyecto de Declaración, le solicito a la presidenta que sea traído al Recinto de la Comisión para solicitar el día de mañana la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, entonces a consideración de los señores diputados.

Sra. KREITMAN (ARI): ¿De qué se trata (*Dialogan varios diputados*)?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Tendría que haber hecho primero la reserva en Presidencia... No dialoguen entre ustedes. Tendría que haber hecho la reserva en Presidencia para después explicarlo, pero el diputado se adelantó un poquito en el tema.

Pero el título, aunque sea lea el título.

Sr. ROJAS (MID): Este es un proyecto que ya había sido tratado en la Comisión y le solicitamos a la autora del proyecto una pequeña modificación. Es sobre el censo de detección de personas con discapacidad que se va a hacer el 1º de septiembre en la ciudad de Las Lajas.

Como se cuestionó la palabra censo en la Comisión, la diputada va a presentar mañana un nuevo... una nueva palabra que reemplace a censo para que pueda ser tratado y, justamente, por el tema de la fecha y la necesidad que tiene esta organización civil, que ha trabajado durante largo tiempo para hacer este censo, es conveniente que lo tratemos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Entonces, queda a consideración de la Cámara para la incorporación para el...

Ah, perdón, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, avalando lo que recién había expresado el diputado Rojas, la autora del proyecto ha hecho todos los cambios que se le habían sugerido en la Comisión, no solamente con la palabra censo sino con la definición concreta de este procedimiento. Por lo cual creemos que es absolutamente claro y preciso hacer esta consideración, teniendo en cuenta que después ya no hay más sesiones hasta después del inicio de este evento. Por lo tanto, aunque se trate sobre tablas -cosa que es posible-, vamos a acompañar a la diputada Esquivel Caliva en este trámite, teniendo en cuenta, vuelvo a repetir, que se avino a todos los cambios previstos en la Comisión, así que fue tratado por Comisión y por una cuestión formal no tiene el Despacho correspondiente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto, diputado.

Bueno, entonces queda a consideración de la Cámara la incorporación del proyecto...

Perdón, diputado Rioseco ¿de otra cosa?

A consideración de la Cámara la incorporación para el día de mañana el Proyecto 7629, Expediente D-332/12.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, entonces, forma, pasa a formar parte del Orden del Día.

Diputado Rioseco, ahora sí.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Sí, que ayer también se había acordado en Labor Parlamentaria de, con Despacho de Comisión, se puede sacar el Proyecto 7649, que es un proyecto de Declaración que tiene que ver con la Ruta 6 o el Corredor del Colorado y el Pichachén. Así que solicito la reserva para, con Despacho de Comisión, poder tratarlo mañana.

Perdón, para argumentar, diríamos que el foro se vuelve a reunir el día 3 de septiembre, de ahí era la premura por la cual íbamos a hacer esta solicitud.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

En el mismo sentido que el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, quiero ratificar que tal lo acordado ayer y el compromiso asumido de la Comisión de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, hoy sacamos de la Comisión Despacho, creo que por unanimidad, por lo tanto ese Despacho va a estar a disposición mañana para que el tema sea tratado sobre tablas -tal cual lo acordamos- y el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar en ese sentido.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias. Sí, acá me acaban de afirmar que va a integrar el Orden del Día para el día de mañana, ya que como dijo el diputado Mattio, presidente de la Comisión, se procedió a votar hoy por unanimidad.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Sí, es una consulta a la Presidencia, y a los fines de que no... de que pudiera quedar un precedente que, de alguna manera, rompiera las reglas del Reglamento. Acabamos, por lo menos en uno de los proyectos, de votar preferencia o algo así. ¿No debíamos estar en este momento solamente reservando los proyectos y luego pasar a la votación de los temas?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, diputado, tiene razón, es verdad. Pero como se explayó, no significa que ahora cuando pasemos a tratamiento y consideración de Asuntos Varios, el primer punto es asuntos reservados en Presidencia, voy a volver a someter a la Cámara en Comisión, porque el título es reserva en Presidencia para después que el diputado que pide la reserva en Presidencia se explaye en la temática. Rojas en este momento se explayó, bueno, se votó pero no significa que no lo tengamos que tocar porque por taquigrafía tiene quedar registrado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Claro, o sea, pasa que yo en el proyecto anterior, incluso, no me quedó claro en el que hablaron Canini y Todero -discúlpenme que los mencione-, también me pareció que terminamos votando la preferencia; eso no hablo por ese momento, me dio esa impresión y ahora sí en este momento que estábamos votando una preferencia que, en realidad, se vota después.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Se vota después pero como se explayaron, a veces...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): No, está bien.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...vio que...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Solo para no sentar el precedente...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...no me gusta corregir mucho, diputado, porque es reserva en Presidencia y después se tienen que explayar. De todas maneras, lo de Canini y Todero -perdonen que los nombre- pero era un tema que no era de la G sino era de la D y la presidenta de la Comisión intervino diciendo que mañana ellos lo iban a tratar.

Así que por eso se votó, pero igual de todas maneras, eso integra la reserva en Presidencia.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, para simplemente, para aclarar la inquietud del diputado preopinante. Lo que se votó fue la traída de la Comisión a la nueva Orden del Día, no la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Quiere que le dé la palabra, diputado Rojas o...?

Sr. ROJAS (MID): Sí, sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí.

Tiene la palabra el diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias.

Simplemente agregamos algunas cosas porque algunos diputados nos pidieron que aclaremos, pero en realidad lo que solamente se votó es traerlo de la Comisión al Recinto. Eso es lo único que se... por Reglamento se hace eso.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitada mediante Expte.D-376/12. (Concedida. Pasa al Archivo).

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 18:01)

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de preferencia)

(Art.132 - RI)

1

Expte.D-361/12 - Proyecto 7655

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-361/12 - Proyecto 7655, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 2º Congreso Educativo de la Región de Los Lagos, a

realizarse del 13 al 15 de septiembre del 2012 en la localidad de Junín de los Andes. Sumado al Proyecto 7643, de Declaración, Expediente D-348/12.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, como ya se habló previamente y fue aclarado por parte de los dos diputados -Toderó y Canini- y la presidenta de la Comisión D, de Educación, queda a consideración de los diputados ser tratado mañana en la incorporación del Orden del Día con moción de preferencia, con Despacho de Comisión, los dos proyectos.

A consideración de los diputados.

- Resulta aprobada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, entonces.

Pasa a formar parte del Orden del Día de mañana.

2

Expte.D-363/12 - Proyecto 7658

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-363/12 - Proyecto 7658, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 1º Encuentro Provincial de Invierno para Escuelas Especiales y el 10º Nacional Selectivo de Nuevas Olimpiadas Especiales de Invierno a realizarse en el Centro Invernal Batea Mahuida, los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre del 2012.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rioseco, tiene la palabra.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Sí.

Bueno, este evento, creo que tiene una suma importancia ya que se, digamos, es la primera vez que van a poder participar en forma integral las distintas regiones o localidades de la Provincia del Neuquén y con los chicos con estas características de capacidades diferentes pero que, además, tienen un aditivo que es muy importante, ya que en dichos eventos y en esos días que se va a desarrollar del 6 al 9 de septiembre también vamos a tener la posibilidad de que sea selectivo para aquellos que tengan la posibilidad de clasificar y representarnos en lo que va a ser el torneo mundial que tendrá que desarrollarse y seguramente -que ya hemos tenido la participación de algunos chicos integrantes de selección argentina- qué mejor que este Centro como Batea Mahuida que le permita, primero, la integración y, luego, la recreación. Y recordamos que para el selectivo del mundial solamente son unos chicos con capacidades diferentes, débiles mentales.

Eso es en particular y en general la participación de todos estos chicos que creo que es importante porque a veces tanto el tema del esquí como suele ser la equinoterapia que son elementos muy motivadores y de estímulos para los chicos que están teniendo distintos grados en sus afecciones y que también un reconocimiento a los docentes que durante esos cuatro días lo van a hacer en forma voluntaria y, bueno, tener esa posibilidad de que puedan estar integrando, participando y qué mejor que nosotros desde la Cámara le podamos estar dando el aval que creemos que se merecen ¿no?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, a consideración de la Cámara del 1º Encuentro Provincial de Invierno para las Escuelas Especiales y el 10º Nacional Selectivo de Nieves, Olimpiadas Especiales de Invierno, a realizarse en el Centro Invernal Batea Mahuida en la fecha del 6 al 9 de septiembre 2012 con moción de preferencia y Despacho de Comisión G para el día de mañana.

A consideración.

- Resulta aprobada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, entonces.

Pasa a formar parte del Orden del Día de mañana.

Expte.D-364/12 - Proyecto 7659

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-364/12 - Proyecto 7659, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Primer Festival Internacional de Teatro Popular, a realizarse del 7 al 9 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID): Gracias.

Había hecho la reserva en Presidencia para solicitar una moción de preferencia para el día de mañana con Despacho de la Comisión G de este proyecto a tener en cuenta -esencialmente- que es un evento que se desarrolla el 7 y 9 de septiembre. No voy a dar los fundamentos porque eso lo va a hacer el diputado autor del proyecto cuando se trate.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración, entonces, de los señores diputados el Primer Festival Internacional de Teatro Popular a realizarse del día 7 al 9 de septiembre con moción de preferencia con Despacho de Comisión para el día de mañana.

- Resulta aprobada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, entonces.

Pasa a formar parte del Orden del Día de mañana.

Expte.D-370/12 - Proyecto 7665

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-370/12 - Proyecto 7665, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el Foro Plenario y VIII Jornadas Patagónicas de Economía Social: Ley provincial de Promoción de la Economía Social y Solidaria, "Otra economía es posible", que se realizará el 31 de agosto del 2012 en la ciudad de Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Es en el mismo sentido para pedir que este expediente sea tratado mañana con Despacho de la Comisión G por dos cuestiones: Primero, por la importancia que tiene la economía social y tantos grupos que están trabajando en nuestra provincia en este tema y porque esta jornada, justamente, se realiza el 31 de agosto y no tendríamos otra sesión para tratarlo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Entonces, a consideración de los señores diputados de declarar el Foro Plenario y la VIII Jornada Patagónica de Economía Social: Ley provincial de Promoción de Economía Social y Solidaria, "Otra economía es posible", a realizarse el 31 de agosto con Despacho de Comisión para integrar mañana la Orden del Día.

- Resulta aprobada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Aprobado.

Pasa a formar parte de la Orden del Día de mañana.

Expte.D-373/12 - Proyecto 7668

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-373/12 - Proyecto 7668, de Declaración, por el cual expresa que la Provincia del Neuquén declare su adhesión al "Día Internacional de la Prevención del Suicidio", proclamado por la Organización Mundial de la Salud, el 10 de septiembre de cada año.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID): Sí, en el mismo sentido, señora presidenta.

El día 10 de septiembre se ha proclamado por la Organización Mundial de la Salud, por lo tanto, tampoco vamos a tener tiempo de volverlo a tratar y como fue girado a la Comisión G, también solicito moción de preferencia con Despacho de dicha Comisión.

Gracias, señora.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto, diputado.

A consideración de los diputados para la adhesión del proyecto de Declaración Día Internacional de la Prevención del Suicidio, por las razones expuestas por el diputado Rojas, con Despacho de Comisión G, para el día de mañana.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado. Entonces forma parte, pasa a formar parte del Orden del Día de mañana.

6

Expte.D-374/12 - Proyecto 7669

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-374/12 - Proyecto 7669, de Declaración por el cual expresa su repudio de los dichos vertidos a través de una red social por el sacerdote Jorge Hidalgo, oriundo de Ingeniero Luiggi, La Pampa, reivindicando la última dictadura militar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Gallia, adelante.

Sr. GALLIA (PANUNE): Brevemente, si bien el proyecto no tiene fecha que lo vuelva extemporáneo, la gravedad de los dichos meritúa que -como cuerpo- tomemos posición y por eso le he pedido a los colegas diputados que acompañen, este, el día de mañana con Despacho de Comisión esta Declaración.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, señora presidenta.

Si los autores de este proyecto lo permiten quiero hacer propio este proyecto y ser firmante del mismo.

Sr. GALLIA (PANUNE): Ningún inconveniente (*Dirigiéndose al diputado Escobar*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante (*Dirigiéndose al diputado Gallia*).

Sr. GALLIA (PANUNE): Ningún inconveniente, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto.

Entonces a consideración de los diputados, con Despacho de Comisión, con... para integrar el Orden del Día de mañana a través de expresar el repudio con respecto a los dichos vertidos por el sacerdote Jorge Hidalgo.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado entonces, forma parte del Orden del Día de mañana.

II

Homenajes

Damos comienzo entonces, siguiendo con los puntos de tratamiento y consideración de Asuntos Varios, correspondería abordar Homenajes y luego Otros Asuntos.

Diputado Andersch.

**A los mineros de La Escondida,
en el aniversario de sus fallecimientos**

Sr. ANDERSCH (MPN): Gracias, señora presidenta.

Bueno, lo mío tiene que ver con que hoy, hoy 22 de agosto, se cumplen sesenta y cinco años del fallecimiento de los mineros sepultados en la mina La Escondida, por una explosión seguida de incendio. Esto fue, justamente, el 22 de agosto del año 1947, en Auca Mahuida, el desierto neuquino que se presenta como un manto interminable en el horizonte de la Ruta provincial número 8.

Pido permiso para leer.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No creo que la Cámara se oponga, entonces adelante, diputado.

Sr. ANDERSCH (MPN): Se repite sin cesar y adormece la vista. Sin embargo, la monotonía del paisaje se interrumpe ante un precario cartel sobre el camino que, sin previo aviso, a ciento treinta y tres kilómetros de Neuquén y, aproximadamente, a ochenta y nueve kilómetros de Rincón de los Sauces se descubre un secreto que aún se mantiene en pie, intacto, como si el tiempo se hubiera detenido hace sesenta y cinco años. Sobre la ruta el cartel señala que a diez kilómetros, adentro del corazón de la provincia, está Auca Mahuida. Detrás se erige el cerro imponente que lleva el mismo nombre. Sin embargo, la señal no hace referencia a la montaña sino al pueblo que alguna vez existió a sus pies. Durante su esplendor en el año 1947 vivían allí unas mil quinientas personas aunque hoy apenas queda más que un puñado de veinte viviendas y, por supuesto, ningún habitante.

El pueblo de Auca Mahuida fue el más grande de su zona cuando Añelo no era más que un paraje y Rincón no estaba ni siquiera en los planes de nadie.

La mina de asfaltita, La Escondida, le daba sustento al mismo hasta que el 22 de agosto del 47 una explosión, seguida de incendio, dejó a decenas de obreros enterrados en los túneles. Años después, por la ausencia de la principal fuente laboral, los habitantes comenzaron su éxodo que lo convirtió en un pueblo fantasma.

Respecto al pueblo, en el silencio más absoluto se produce, que produce la inmensidad del paisaje donde solo hay espacio, kilómetros de bardas y montañas, a lo lejos está el pueblo abandonado de Auca Mahuida. El viento, el tiempo y algunos animales silvestres son sus únicos habitantes.

Como en una película de terror las casas derrumbadas, algunas sin techos, otras con paredes caídas, encierran zumbidos intimidantes de los dichos que hicieron de ella su hogar que los hombres abandonaron. La tierra que trae el viento es el único olor, textura y color del lugar. Los loros que graznan desde las ramas de los árboles, los cactus que crecieron entre las casas, las aberturas que se golpean, los antiguos artefactos tirados por las calles y el abandono generan una realidad espeluznante que eriza la piel.

Es difícil de creer que allí no vive nadie, que es un pueblo abandonado, que no va a salir ninguna persona por la puerta de algunas de esas casas. Las edificaciones se distribuyen en tres grandes grupos: sobre la avenida están las casas que sirvieron como almacenes de ramos generales, la enfermería, la carnicería y la comisaría con su calabozo y todas incrustadas en la ladera de la barda, algunas de ellas todavía mantienen su techos intactos, su revoque y los ladrillos de adobe en perfecto estado; hay otras que fueron más dañadas por el abandono. Frente a ellas sobre las bardas están las oficinas que sirvieron para la empresa Auca Mahuida que explotaba la mina, la mina La Escondida. Al lado, la Escuela nacional número 120 que funcionó hasta el año 1999 como un establecimiento albergue para los niños de parajes cercanos. A unos pocos metros de distancia está un puñado de viviendas que perteneció a los trabajadores de la empresa y a dos kilómetros de distancia está la mina y los galpones donde funcionaba. Respecto a la mina los edificios donde se producía y extraía el combustible sólido, todavía están firmes en el suelo de Auca Mahuida. Los pozos de incalculable fondo, a simple vista están dispersos en el

terreno, todavía están tirados los tarros que los mineros llenaban de rafaletita y subían con poleas hacia la superficie. También el camino por donde los camiones llevaban a Barda del Medio los productos que iban hacia las grandes urbes por tren; alrededor de ochenta camiones por día llegaron a salir de esta mina. Los kilómetros subterráneos de la mina luego de su explosión e incendio se derrumbaron, dejando un extenso camino donde el terreno cedió y formó un surco como si fuera un canal.

En el norte del Neuquén y en el sur de Mendoza las reservas de carbón, asfaltita y rafaletita, fueron muy explotadas después de los años 30 por las empresas que traían combustible sólido. Luego, en los años 50, la actividad entró en retroceso por la sustitución del carbón sólido como fuente de energía. Posterior a ello y luego de su explosión e incendio del año 47, la mina cerró y seis años después intentaron reabrirla pero fue imposible. Así comenzó el proceso de migración de sus habitantes a otras localidades neuquinas.

Volver al pueblo natal, acá hay gente en Rincón de los Sauces que vivió en Auca Mahuida y siente un afecto muy especial por ese pueblo abandonado, es allí donde pertenecen sus recuerdos de infancia que ahora no solo están olvidados por la memoria sino por el tiempo y el vandalismo de anónimos que pasan por allí. En el cementerio que está a tres kilómetros del núcleo de viviendas, están las tumbas de quienes murieron allí y aquellos que, como último deseo, pidieron ser enterrados en el pueblo abandonado. Un grupo de personas nacidas o criadas en Auca Mahuida, comenzó a organizar encuentros anuales en la mina, los cuales denominaron Recordando vivencias. El fin de semana pasado se llevó a cabo el segundo, con el fin de arreglar el cementerio, pero el viento les jugó una mala pasada y no pudieron trabajar.

En el encuentro del sábado y el domingo fueron alrededor de ciento sesenta personas que vivieron allí sus momentos de gloria y alegría, quienes llevaron a sus parientes para mostrarle el pueblo donde vivieron. Se quedaron a dormir en las viejas casas, realizaron bailes de la tradición, como cuando eran chicos, y fogatas para conversar entre los expueblerinos. Los organizadores son Mario Salazar y Hugo Santana; el primero nació y vivió hasta sus doce años en el pueblo y el segundo trabajó durante su adolescencia. Ambos viven en Rincón de los Sauces en la actualidad.

Para finalizar, me gustaría hacer una reflexión personal, dado que estos hombres con sus respectivas familias fueron héroes anónimos de nuestra joven provincia y hoy tal vez sería impensado este tipo de empresas, teniendo en cuenta que hay quienes están en contra de la minería, desconociendo tal vez que, por muchos años, Auca Mahuida, San Eduardo, Pata Mora y otras muchas explotaciones dieron sustento a muchas comunidades de nuestra querida provincia.

Agregar que, nuestro Bloque, el Movimiento Popular Neuquino, está elaborando un proyecto de Ley en referencia al pueblo de Auca Mahuida y también recordarle a esta Cámara que hace algo más de un año en Chile volvieron treinta y cinco mineros y hace menos de una semana, en Sudáfrica, el poder fusiló a treinta y cuatro de ellos.

Por último, por ellos y por los que nunca regresaron de la profundidad de estos túneles, va mi más sentido homenaje.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

2

Al Día del Renunciamiento Peronista

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Gracias, señora presidenta.

Hoy se cumplen sesenta y un años de lo que para los peronistas es una fecha importante porque es el día del renunciamiento histórico de Eva Perón a la Vicepresidencia de la Nación en un cabildo abierto de miles y miles de compañeros, que le pedían que asumiera esta responsabilidad y no lo hizo por las circunstancias de la vida y pronunció aquella famosa frase que dijo: renuncio a los honores pero no a la lucha.

Gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

3

A don Salomón Medel

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

El pasado día 13 falleció en su campo don Salomón Medel, en Invernada Vieja.

Don Salomón, de setenta y dos años, once hijos, casado con Ester Castillo, es un... fue un símbolo, un paradigma de esa comunidad tan especial, tan querida que son los crianceros del norte y de un segmento de los mismos, que se ubican en la zona de Varvarco, Manzano Amargo, Pichi Neuquén, Butalón y Las Ovejas, donde bueno, así como del otro lado de la cordillera, son segmentos dentro de los crianceros donde existe una especie de subcomunidad donde prácticamente todos son parientes de una u otra manera.

Y esta persona tan querida, esta familia tan querida y sus amigos, sabiendo que mi esposa y yo tenemos una relación especial -mi esposa nació en el campo vecino en Invernada Vieja-, solicitaron hacer un homenaje a don Salomón, cosa que intento hacer.

Quiero mencionar que, bueno, muchas familias tienen el mismo mérito, todas las familias de la zona tienen el mismo mérito que él pero, por alguna razón desconocida, esta familia ha sobresalido en los aspectos culturales, porque doña Ester Castillo es, quizá, para hacer la comparación la Elvis Presley o la Madonna de las cantoras -por su fama, no por su formas, obviamente- y todavía sigue siendo la estrella más importante en la fiesta de los veranadores. Ella es hija de Bersabé Castillo, también cantora pero de otra época, la época donde los romances y los cantares se hacían en los casamientos, en los nacimientos, en los sepelios. Ahora, en el modernismo, han ocupado los escenarios y muchos hemos visto la fiesta del veranador y otras similares cuando doña Ester entra con su guitarra, toca dos piezas y la tercera es una cueca y con la cueca, entraba don Salomón cumpliendo la función del tañador, ese personaje tan especial, tan difícil de entender por los de afuera pero tan significativo para la comunidad, porque el tañir de los nudillos sobre el cuerpo de la guitarra marca un ritmo que hace que la fiesta se transforme ¿no? Y hemos visto el protocolo del gobernador, del intendente, roto rápidamente cuando empieza la cueca y toda la gente se levanta y sobrepasa las formalidades y se abre paso esta cultura tan especial.

Hemos leído varias veces en los diarios, cuando estamos en épocas de veranadas, lo he leído en el diario *Río Negro*: Los últimos veranadores ¿no? Y es un presagio triste, lamentable, pero por suerte, no es verdadero porque todos los años se habla de los problemas que tienen -que son reales y nosotros los estamos discutiendo en esta Cámara- pero todos los años ellos vuelven a salir y lo que ocurre no es el final de los veranadores, ni de las cantoras ni de los tañidores, sino lo que ocurre es una renovación y una adaptación a la modernidad. Así como el tañidor y la cantora que tocaba en las ramadas, ahora tocan en los grandes escenarios, también los veranadores se están adaptando a esta modalidad y tenemos la obligación de ayudarlos. Pero no solamente como grupo se están organizando, porque está quedando el legado. El legado de Salomón se lo puede ver en sus once hijos, varios de los cuales, por trabajo abandonaron la región, pero otros están trabajando en el campo. Su hijo Darío ya asumió el papel del patriarca y maneja tan bien el piño como el celular y la computadora. Tampoco puedo dejar de mencionar que otro hijo de él, Martín Medel, no por casualidad es intendente de Varvarco, es el primer intendente elegido por voto popular en Varvarco, por el partido al que represento.

Así que, quiero dejar, en nombre de mucha gente que lo quiere y que no lo va a olvidar el homenaje a don Salomón.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

**A las víctimas de la masacre de Trelew,
en su aniversario**

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Hacia finales del año 1971, militantes políticos, dirigentes sociales y sindicales que provenían de una experiencia revolucionaria, si se quiere, en esa época combativa, eran llevados a las cárceles de la Patagonia, precisamente a la cárcel de Rawson.

En esa época veníamos como país de una Revolución -mal llamada- Libertadora, de una proscripción del peronismo, de una resistencia peronista, de base, y esto generaba incomodidades a los gobiernos militares y que, obviamente, para eso eran detenidos los militantes políticos, sociales y sindicales y eran confinados allí, a mil quinientos kilómetros de Capital Federal, en la cárcel de Rawson.

El 15 de agosto de 1972 hicieron los presos políticos un plan de fuga; solo seis de ellos, de ciento cincuenta presos, seis de ellos lograron arribar al aeropuerto de Trelew, abordaron un avión comercial, lo secuestraron, desviaron su itinerario y fueron hacia Chile. Diecinueve presos llegaron tarde al aeropuerto de Trelew y quedaron atrapados en el aeropuerto de Trelew. Los otros presos, los otros detenidos políticos quedaron en la cárcel de Trelew. Pero estos diecinueve prisioneros se entregaron con la condición de que fueran llevados nuevamente a la cárcel de Rawson y respetaran su vida.

A pesar de lo pactado, inclusive con el juez a cargo, los prisioneros fueron trasladados a la base militar Almirante Marcos Zar, a la ciudad de Trelew.

El 22 de agosto de 1972, pocos días después de haber sido trasladados, les hicieron dejar a estos diecinueve prisioneros sus pertenencias -y todo lo que hay en una celda, que es muy poco- en una sala continua, los hicieron, digamos, encolumnarse fuera de su celda y ahí los fusilaron.

Hace cuarenta años de este fusilamiento.

Se puede considerar, algunos historiadores recientes ya lo consideran como que esta masacre, denominada La masacre de Trelew, constituye, digamos, la primer bisagra histórica y que con esta bisagra se dio el primer paso a lo que se le llamó terrorismo de Estado, y después fue llevado sistemáticamente, a partir del 24 de marzo de 1976, es decir, en la última dictadura militar.

Lo que pocos saben -o no es tan conocido- es lo que pasó después en Trelew. A dos meses, el 11 de octubre de 1972, a dos meses -como decía- de esta masacre, hicieron allanamientos en diferentes ciudades, en Trelew, en Rawson, en Puerto Madryn. Detuvieron a dieciséis vecinos y la ciudad de Trelew se sublevó. A los detenidos los llevaron a Devoto, al penal de Devoto. Y decía que el pueblo de Trelew se sublevó y en lo que hoy es el Teatro Español, ahí se constituyó lo que ellos denominaron la Casa del Pueblo, y hasta que no liberaron a los dieciséis vecinos, el pueblo de Trelew estuvo concentrado ahí.

En esa época, a lo largo y ancho del país, en las principales ciudades, se escribía: Lanusse asesino, porque era, justamente, la dictadura de este general que comandaba, que había usurpado el cargo del presidente y que, obviamente, es el responsable y fue el responsable de estas muertes, de estos asesinatos. General que fue reivindicado en esta Cámara por el Bloque oficialista, vale la pena recordarlo.

Pero como estas cosas del destino que suceden, a veces no se sabe si por casualidad o causalidad, hoy recibo una carta documento de la nieta de este general dictador, Alejandro Agustín Lanusse, diciendo que me retracte, ratifique o rectifique lo indicado o lo dicho por mí en la sesión del 25 de julio de, obviamente, este año.

Ratifico todo lo dicho. Y hoy, 22 de agosto, a cuarenta años de la masacre de Trelew, lo ratifico doblemente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Lo mío es Otros Asuntos... eh, sí, Otros Asuntos, presidenta. No sé qué...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Hago la pregunta.

Diputado Vidal: ¿es homenaje u Otros Asuntos?

Sr. VIDAL (UCR): Es Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Benítez, ¿Otros Asuntos?

Sr. BENÍTEZ (UCR): Yo también Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Y Bettiga también?

Listo, entonces.

Diputado Vidal, tiene la palabra.

No, perdón. Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Y me voy a tomar treinta segundos de Homenajes para acompañar el homenaje que hizo recientemente el diputado Canini, discúlpeme que lo mencione, diputado, y agregarle una cosita que se olvidó, nada más.

5

A los compañeros del peronismo y del Partido Revolucionario de los Trabajadores

En aquel momento histórico no solo participaron, tanto de la fuga como del diseño del plan de fuga, compañeros del peronismo de base sino que también quienes dirigieron esa fuga, quienes dirigieron la toma del avión fueron los compañeros del Partido Revolucionario de los Trabajadores, que también pusieron una parte de los fusilados el 22 de agosto.

Mi homenaje a ellos y adhiero al homenaje que realizó el diputado Canini.

III

Otros Asuntos

1

Referencia a reunión con integrantes del Tribunal Superior de Justicia

¿Qué era lo que iba a decir?

Bueno, en el día de ayer, presidenta, tuve una reunión muy cordial y muy positiva, diría yo, con el presidente del Tribunal Superior de Justicia, el doctor Ricardo Kohon, también lo acompañaba el doctor Noacco y la doctora Van Der Walt, si no me equivoco, era el nombre.

Le pedimos esta reunión porque continuamos, desde nuestro Bloque, preocupados por la reglamentación de las leyes sancionadas el año pasado, por esta Cámara, de prevención de violencia familiar y de prevención de violencia contra las mujeres, la Ley 2785 y la Ley 2786.

Hace tiempo atrás, también tuvimos una reunión con el ministro Gastaminza y con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Salud, también en el mismo sentido.

La reunión -diría- que tuvimos ayer con el presidente del Tribunal Superior de Justicia fue muy positiva. Nosotros le trasladamos la inquietud de, en primer lugar, poner en igualdad de condiciones en lo que a la reglamentación de estas leyes se refiere, habida cuenta de que observamos algún tipo de desequilibrio y priorización de la 2785, de Violencia Familiar, que si bien ocupa el grueso de los casos que llegan a la Justicia, nos parece que el tratamiento de las mismas debe ser por igual, más allá después de cuál es más requerida o no.

En tal sentido, el Tribunal Superior de Justicia nos informó que en el día de hoy, mediante una acordada, ya iban a sancionar la parte que corresponde al Poder Judicial de la reglamentación de la Ley 2785 y se la van a acercar al Poder Ejecutivo para que termine de completar la reglamentación

ya general de esta Ley. Y que están trabajando en el diseño de la reglamentación en lo referido al Poder Judicial de la 2786.

Luego de esta información coincidíamos con la gente del Tribunal Superior de Justicia que... que bueno, que esperamos ansiosos que el Poder Ejecutivo reglamente ambas leyes. Me parece que debe ser también la expectativa de buena parte de esta Cámara. Se trabajó mucho en estas leyes. Y coincidíamos, también, en que para poder ejecutar estas leyes, una vez reglamentadas, se necesita presupuesto. Tanto el Poder Judicial va a requerir una partida a tal fin, como el Ejecutivo tiene que disponer lo necesario para que estas leyes no sean un mero testimonio sino que se conviertan en un instrumento fundamental por parte del Estado y el gobierno, para poder hacer una realidad esto de la prevención de la violencia familiar y de la violencia contra las mujeres.

Menciono este tema -y lo voy a volver a traer al Recinto en la oportunidad que crea conveniente, espero que realmente no sea necesario- porque, por un lado, creo que el Ejecutivo tiene una gran responsabilidad tanto al agilizar la reglamentación de estas leyes, disponer recursos para implementar las políticas de las mismas durante este año y, fundamentalmente, no deben ser pasadas por alto a la hora del diseño del presupuesto 2013. Y esa es la razón por la cual además lo planteo especialmente en la Cámara un compromiso de nosotros, los diputados y diputadas. Obviamente -en particular les hablo a las compañeras diputadas-, obviamente, esta Cámara, este Bloque asume esta responsabilidad. Pero les pido humildemente que trabajemos y no dejemos pasar por alto al momento que el Ejecutivo nos envíe el diseño Presupuestario 2013, los recursos que se necesitan para implementar estas dos leyes centrales. Y que creo que son orgullo de esta Legislatura -lo podemos ver en la propia página *web* de nuestra Casa- pero más allá de la *web*, realmente son un orgullo que esta Legislatura haya sancionado estas leyes, y que nuestra provincia cuente con esta legislación. Esperamos que prontito nomás estén reglamentadas ambas, la 2785 y la 2786, y se dispongan los recursos necesarios y suficientes para que esto se pueda aplicar, realmente, con toda la necesidad que hay en esta provincia como en toda la sociedad, como en toda la Argentina, de que haya organismos, de que haya líneas políticas que atiendan esta problemática.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

2

Reflexiones sobre los caídos en la masacre de Trelew

Sr. VIDAL (UCR): Sí, señora presidenta.

También me voy a tomar la licencia, treinta segundos para recordar a los caídos en la masacre de Trelew, que también nos toca a los radicales de cerca, porque cuando son recapturados, que no llegan a tomar ese avión, ese BAC 1-11 que los trasladaría a Chile, pidieron la presencia de dos abogados radicales que estaban comprometidos con la defensa de los derechos humanos violados por aquella dictadura que vivía el país y me refiero a Hipólito Solari Yrigoyen y me refiero a Mario Abel Amaya. Mario Abel Amaya fue pocos días después detenido y después en el año 76 fue secuestrado en Chubut, llevado a La Escuelita de Bahía Blanca donde estuvo desaparecido y una vez puesto a disposición del Poder Ejecutivo nacional, muere, producto de las torturas recibidas por miembros y genocidas de la dictadura más oscura que nos tocó vivir a todos los argentinos.

Mi homenaje a todos los que dieron la vida por la patria.

3

Referencia a la situación que se vive en la ciudad de Plottier

Yo me voy a referir, señora presidente, en un tono de lo más reflexivo posible, y espero no tocar ninguna sensibilidad.

Hoy participé de un Comité de Crisis que surge de varias charlas que hemos tenido con distintos legisladores, en relación a la situación que vive la ciudad de Plottier. La verdad, la verdad es que me vine preocupado, me vine preocupado y la preocupación se convirtió en una suerte de ira cuando me di cuenta que encima en el Anexo de la ley que se aprobó hoy, lo que se había comprometido en diez, se había pasado a cinco y después lo llevaron a ocho. Pero bueno, eso ya es capítulo cerrado. Porque por el Poder Ejecutivo provincial había dos asesores, únicamente dos asesores del Ministerio de Economía que aclararon que solo venían a escuchar lo que, en mi caso, escuché por tercera o cuarta vez en reuniones de estas características.

En Plottier hay más de quinientos empleados municipales que no han cobrado sus haberes, que los que tuvieron la oportunidad de ir al interior de nuestra provincia o leer los diarios se dieron cuenta de que cortaron la Ruta 22. Que hubo una reunión en la oficina del ministro de Coordinación, que comprometió este Comité de Crisis que no surge de este corte sino que lo veníamos charlando y que, realmente, y que hoy se llevó la renuncia del secretario de Gobierno del municipio de Plottier.

Hoy yo decía en esta reunión que ahondar en las causas, la verdad, que no contribuía absolutamente a nada. Era, era como apagar un incendio con un bidón de combustible ahondar en las causas. Es andar con un bidón de combustible alrededor de una fogata que es lo que estamos haciendo hoy con la situación que vive nuestra vecina localidad de Plottier.

Yo sé que los tiempos históricos son totalmente distintos porque -por suerte Menem no gobierna el país- los tiempos se han modernizado, hoy tenemos redes sociales que son una herramienta de movilización fantástica. Y Plottier no está a ciento diez kilómetros de Neuquén, sino que está cruzando una calle. Una calle que separa a Plottier con la realidad más complicada que tiene la ciudad de Neuquén, que no son las diagonales y bulevares parquizados con grandes monumentos y lugares de los cuales nos sentimos orgullosos todos los neuquinos. Se trata de los lugares donde está la más profunda, de las más profundas muestras de la exclusión social y de la marginalidad. Y me parece que en Plottier también estamos jugando alrededor de un fuego con un bidón de nafta. Y me parece que llegó el momento de poner manos a la obra. Hasta ahora no lo había dicho y he sido respetuoso y sigo siéndolo. Creo que la oportunidad de financiar un programa de saneamiento municipal a través de estos bonos no lo hicimos, ojalá lo financemos con las letras -como hoy leemos en los diarios que estas letras de Tesorería se colocaron quince millones de dólares- pero me parece que no podemos estar jugando. Tenemos que romper este esquema que vincula económicamente a la provincia con los municipios de la Provincia del Neuquén. Creo que tenemos que trabajar seriamente en no las causas políticas o las responsabilidades políticas que, de alguna manera, seguramente a todos nos cabe en una mayor o menor medida. Pero debemos trabajar en terminar con esto para que la autonomía municipal empiece a dar los frutos que necesita a través de programas de fortalecimiento, a través de programas estratégicos para sacar de las crisis económicas y financieras que tienen muchas de las municipalidades de nuestra provincia. Algunas que se notan porque los reclamos son en voz más alta, pero también hay muchas gobernadas por el mismo signo político que gobierna la provincia que no levantan la voz porque tienen otros mecanismos de llegada para solucionar los problemas que tienen.

Plottier es un caso aparte y me parece que debemos reflexionar seriamente, señora presidente. Y el ministro de Economía que dice que no me atiende mis llamados porque yo siempre voy con el problema de Plottier, que aparezca en la reunión que está convocada mañana a las 11:00 del Comité de Crisis para ver cómo todos juntos sacamos a Plottier de este problema tan serio. Plottier es problema de la Provincia del Neuquén y el ministro de Economía es ministro de todos los neuquinos y de todos los municipios. Su responsabilidad es administrar las políticas económicas de la provincia con los municipios incluidos y no mirando como si fueran problemas ajenos los problemas que tienen los municipios. Ojalá no esté disfrutando el desfile permanente de los intendentes para poder hacer frente a las obligaciones salariales y, fundamentalmente, a los aguinaldos.

Reflexionemos y tratemos de sacar todos juntos adelante al Neuquén como se hizo hoy, que lamentablemente en particular no pude acompañar pero que, en general, acompañé el financiamiento a través de estos bonos.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

4

Referencia al polo tecnológico de Cutral Có y Plaza Huincul

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Quiero referirme a un tema que se tocó ayer en la discusión sobre el financiamiento de la provincia, referido a un supuesto compromiso del Gobierno de la Provincia del Neuquén para poner diez millones de pesos en el polo tecnológico de Cutral Có y Plaza Huincul. Como yo fui protagonista de ese tema en mi carácter en ese momento de coordinador de Ciencia y Tecnología de la Provincia, quiero aclarar la cuestión para que no se tergiverse ni se envíen mensajes equivocados.

El 22 de octubre del año 2008 se firmó un convenio marco de trabajo conjunto entre el doctor Jorge Sapag -como gobernador-, don Ramón Solano Rioseco -intendente de Cutral Có- y don Alberto Omar Crespo -intendente de Plaza Huincul-. No voy a leer los considerandos pero sí son importantes algunos artículos que me permito leer, con su anuencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, no creo que tenga inconvenientes la Cámara, adelante.

Sr. SAPAG (MPN): Bueno, en la cláusula primera se proponen los objetivos que reconocen la necesidad de trabajar en forma conjunta para promover el desarrollo productivo y tecnológico de la región.

El Gobierno de la Provincia del Neuquén articulará con los gobiernos -segunda-, con los gobiernos municipales el diseño e implementación de un plan de desarrollo integral para la puesta en marcha de un proyecto de riego Cutral Có-Plaza Huincul y Challacó.

Paso a la cuarta, a la quinta que es interesante, donde el Gobierno provincial y los municipios se comprometen a elaborar y aprobar la estructura jurídica que se considere más adecuada para impulsar el desarrollo productivo de la región, blablablá. Y en particular del parque tecnológico provincial.

La cláusula sexta, que es interesantísima, dice: Definida y aprobada la estructura jurídica prevista en el artículo anterior, las partes firmantes... se realizarán los siguientes aportes como patrimonio inicial: a) El Gobierno de la Provincia del Neuquén integrará la suma de diez millones de pesos; b) Los municipios de Cutral Có y Plaza Huincul aportarán la suma de dos millones quinientos mil cada uno con recursos del ENIM y previa aprobación de los Concejos Deliberantes.

Séptima: A los efectos de articular el abordaje y el seguimiento de los temas enunciados, se formalizará la creación de una unidad de planificación y gestión Cutral Có-Plaza Huincul encargada de coordinar todas las acciones, blablablá.

Bien, yo participé de esa unidad de gestión que se formalizó y de la cual nunca intervino la Municipalidad de Plaza Huincul.

Si nosotros utilizáramos el mismo estilo de denuncia que se hizo ayer, podríamos perfectamente decir que la Municipalidad de Cutral Có y la Municipalidad de Plaza Huincul están incumpliendo los compromisos realizados. Pero no lo hacemos, sencillamente porque no se cumplió la cláusula séptima, o sea la de elaborar una forma jurídica para este parque tecnológico que estaría constituido entre las dos ciudades.

Yo no voy a entrar en la historia de por qué no se constituyó la unidad de gestión plenamente, o sea, se constituyó pero sin Plaza Huincul. Trabajamos, se avanzó mucho en los aspectos de riego, se trabajó mucho con el INVAP, que traía su proyecto eólico de inversión pero nunca se constituyó la forma jurídica obvia donde había que aportar los diez millones de pesos de la provincia y los cinco millones -dos y medio cada uno- de cada municipio.

Quiero dejar muy claro esto reconociendo también que la Municipalidad de Cutral Có está haciendo un esfuerzo muy grande, muy positivo para la constitución de su parque tecnológico y está avanzando y de hecho está en construcción. O sea, no voy a poner en cuestión ese tema, al

contrario, merece toda nuestra aprobación y nuestro apoyo. Lo que sí quiero es dejar aclarado este aspecto, porque además se ha venido utilizando, o sea, se viene diciendo y en la comarca petrolera se escucha decir: el Gobierno de la Provincia se comprometió a poner diez millones de pesos y nunca los puso y entonces el parque tecnológico está parado. Bueno, señora presidenta, no es así. No se pudieron aportar los fondos, no los pudo aportar ni el Gobierno de la Provincia ni los dos municipios. El de Plaza Huincul porque nunca quiso y el de Cutral Có porque -igual que el Gobierno de la Provincia del Neuquén- nunca se constituyó la forma jurídica de ese parque tecnológico provincial.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

¿Por dónde empiezo, que hay tantas cosas?

En principio, le voy a contestar un poquito al diputado preopinante, porque uno de los que comentó ayer de los diez millones de pesos fui yo, junto a otro diputado también de mi ciudad. Y yo creo que cuando se quiere se puede, yo creo que cuando se quiere trabajar en conjunto se puede trabajar en conjunto. Nos costó horrores que la provincia pueda designar a alguna persona para trabajar con nosotros, fue de esa manera. Digo, del Ejecutivo provincial que iban a indicar una persona, no lo hacemos por politiquería barata, sino que se está llevando adelante la obra, si van hacia Zapala y miran a la derecha, se está realizando el trabajo.

Digo, nos venía muy bien porque somos parte de la Provincia del Neuquén, nos viene muy bien porque es la palabra del señor gobernador y la gente no entiende el artículo que el diputado preopinante mencionaba.

Lo que tendríamos que hacer, si está la voluntad después de cinco años, decir: sentémonos, trabajemos, yo quiero que esto siga adelante, es un proyecto bastante importante y llevémoslo todos juntos, porque en realidad yo siempre digo que nadie es dueño de los proyectos. Una vez que se presentó el proyecto es el proyecto de todos y para la gente, por lo general. Entonces, me parece que tendríamos que tratar de salvar esta diferencia porque si vamos a estar como el loro y el zorro, mostrale la ley, me parece que vamos a andar medio de contramano. Pero fue un compromiso, fue firmado y si algún municipio no quiso, si el otro municipio -por ahí- que quiere y que va embalado y que ya inició las obras, y que está invirtiendo bastante plata y está pidiendo lo que nos falta porque con eso pegaríamos otro empujoncito, por ahí, si alguien tiene voluntad -yo sé que hay mucha gente que tiene voluntad- y en especial el diputado preopinante se ha preocupado mucho, él ha estado o está -me parece todavía- muy ligado a la UTN y a un grupo de personas que trabajan por el desarrollo de esa zona, así es que, me parece, que esto se puede zanzar. Nosotros vamos a seguir reclamando, pero nos gustaría que ustedes no sigan justificando. Pero bueno... es un deseo que uno tiene (*Dialogan varios diputados*).

Yo le agradezco igual todo lo que hacen ustedes en el aporte...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, no dialoguen entre ustedes.

Gracias.

Sr. BENÍTEZ (UCR): ...de las ideas... Bueno, perdón.

Yo le agradezco al diputado Luis Sapag todo lo que ha hecho con un grupo de gente en la planificación y desarrollo para las localidades de Cutral Có y Plaza Huincul. Después lo saludo en el pasillo, diputado.

**Alusión a palabras vertidas por el señor
Tarifeño en el conflicto de Plottier**

El otro tema es... yo no iba a hablar ¿no? Pero a mí me gustaría que cuando participemos los diputados en alguna mesa de negociación nos manden funcionarios con algún nivel. Yo no voy a calificar, no soy de calificar, pero hay un tal señor Tarifeño que cuando nosotros dijimos:

colaboramos también con ustedes, porque participamos y queremos que se hagan las obras, la expresión del funcionario que mandó el Ejecutivo provincial fue, ni más ni menos: algo habrán negociado. ¡Paaaaa tomá pa'vo! ¡Qué tal el funcionario que mandaron! Mucho nivel para arreglar el semejante problema que hay en Plottier.

Entonces, yo le pediría a usted, señora presidenta, que averigüe qué pasa con esa gente que mandan y si van, realmente, a querer solucionar un problema o van a tratar de enrarecer el problema.

6

**Datos vertidos por el Instituto Social, Económico
y Político sobre la salud nutricional**

Y el tema que yo había pedido la palabra, porque el otro de metido lo dije.

El otro día en el Congreso -que es lo más preocupante-, en el Congreso nacional nos invitaron a participar de un tema que organizaba el Instituto de Investigación Social, Económica y Política, junto al Movimiento Barrios de Pie. Nos invitó a nosotros el diputado Alfonsín y estuvimos junto a la diputada Donda que era quien presentaba el trabajo, el diputado Lozano, la diputada Stolbizer, decanos de la Universidad de Córdoba y de la Universidad Católica Argentina, y presentaron un trabajo de investigación sobre la salud nutricional. Además del tema de la inflación y además del tema de comer por seis pesos, y además el tema de la canasta, de la canasta familiar.

Lo que yo quiero resaltar en esto, datos realmente preocupantes sobre la salud nutricional. El objetivo o digamos, mejor dicho, el incentivo que tuvo el Movimiento Barrios de Pie fue la preocupación que expresaban las madres que asisten a los distintos comedores del Gran Buenos Aires. Son las que atraviesan diariamente dificultades para acceder a la compra de los productos de la canasta básica de alimentos. Que algún gracioso dice por allí que se puede comer con seis pesos; otra bofetada más a los argentinos ¿no? Los datos preliminares hasta aquí, que han relevado y sistematizado, arrojan una primera mirada, que el cuarenta y cinco por ciento de la población pesada y medida por las promotoras, presentan malnutrición. Es, realmente, preocupante porque es un número importante de chicos que están siendo pesados y medidos. Bueno, los lugares: La Matanza, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Merlo, Moreno, Ituzaingó, bueno, hay otros lugares más, es en el Gran Buenos Aires.

En Argentina se ha profundizado un sistema de alud fragmentado y esto está caracterizado porque no le da respuesta al cuarenta y ocho coma ocho por ciento de los argentinos el sistema de salud actual. Y a nosotros, realmente, nos preocupó mucho y tenemos datos muy puntuales, por ahí vamos a presentar algún trabajo porque tomando la metodología con que se ha realizado este relevamiento, nosotros por supuesto que no nos pusimos a hacer el relevamiento partiendo de trabajar con el peso y la altura de cada uno de los chicos y adolescentes sino que estamos trabajando para demostrar que un argentino, si va a comer con seis pesos, seguramente, va a tener un problema alimentario bastante serio.

En toda la provincia o en algunas de las principales localidades de la provincia, nuestros equipos de trabajo de la Unión Cívica Radical están haciendo el relevamiento de la canasta que presentó un tal señor Moreno y que dice que con eso puede vivir una familia tipo. Son muy preocupantes los datos, yo no quiero ser muy extenso, tampoco quiero ser tan atrevido en este tema porque me parece que hay un representante que está comunicado de manera directa con el movimiento al cual pertenece. Pero quiero decir que ha sido un trabajo, realizado un trabajo de campo muy profundo y, además de eso, muy científico por las explicaciones que dieron los distintos decanos que estaban presentes allí en la reunión.

Así es que agradezco, primero, la invitación y la posibilidad que tuvimos de ver esto y también quiero dejar el interrogante que lo que dice el Gobierno nacional miente por lo general.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Con el permiso de la Cámara, como sé lo que va a adelantar, le voy a dar la palabra al diputado Escobar.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Me leyó la mente.

Es para solicitar autorización para retirarme, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración de la Cámara que el diputado se pueda retirar (*Asentimiento*). No hay ningún inconveniente.

5

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS
(Art.175 - RI)

Voy a dejar en suspenso eso, diputado, y voy a aclarar que la hora de Otros Asuntos ha finalizado, así que voy a solicitar a la Cámara, si no es inconveniente, media hora más de extensión. Y voy a leer los que están anotados en este momento: diputado Bértiga, diputado Rodríguez, diputada Esquivel Caliva, diputado Rioseco, diputado Dobrusin, Domínguez y Russo. Son siete diputados. Vamos a hacerlo -con las experiencias anteriores-, vamos a extenderlo cuarenta y cinco minutos con el último que leí en la lista que es el diputado...

VARIOS DIPUTADOS: Russo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo, ¿sí?

Sr. RUSSO (MPN): Una moción, que haya un tiempo definido para cada uno si no otra vez vamos a estar...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno...

Sr. RUSSO (MPN): Cinco minutos cada uno.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Cinco minutos por cada uno, entonces?

Entonces, cinco minutos por cada uno y son... ¿cuántos diputados?

VARIOS DIPUTADOS: Treinta y cinco minutos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Cinco por cinco... no, cinco por treinta y cinco.... por siete, treinta y cinco, ¿listo? Son siete diputados, bueno el orden está dado ahora en la pantalla pero faltan los otros que no aparecen del todo.

Bueno, tiene ahora la palabra el diputado Bértiga.

Ah, perdón, queda a consideración de los señores diputados los treinta y cinco minutos de extensión de hora de Otros Asuntos.

- Resulta aprobada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, entonces, tiene la palabra el diputado Bértiga, por favor.

7

**Referencia a la grave situación que atraviesa
la Municipalidad de Plottier**

Sr. BÉTTIGA (MPN): Gracias, señora presidenta.

El tema que voy a hablar tiene que ver con lo que anticiparon diputados preopinantes, con el tema de Plottier.

Yo fui participe esta mañana de este Comité de Crisis en el cual participamos dos diputados. Quiero aclarar que el señor Tarifeño no estuvo en esa reunión, no era parte del Comité de Crisis. Estuvieron dos funcionarios del Ministerio de Hacienda que llevaban la información fehaciente de la situación económica y financiera de Plottier, estuvieron los concejales de todos los partidos

políticos representados en el Concejo Deliberante, el intendente con funcionarios. Y la intención de esto es, justamente, tratar de dar una mano más allá de las responsabilidades. Pero para poder dar una mano hay que poner de ambas partes porque es muy difícil pretender que una sola parte solucione el tema.

Plottier está gobernado por un intendente radical pero en alianza, llegó al gobierno con alianza con el Frente para la Victoria. Es más, la Presidencia del Concejo Deliberante de Plottier está, justamente, presidido por una concejal del Frente para la Victoria.

El diputado que me acompañó en esa reunión dijo -me pareció a mí de manera coherente en esto de ayudar y en esto de poner todos un poco-: porqué no se tramitaban también algunos aportes desde Nación; a lo cual la respuesta no fue muy grata porque pareció que molestaba esa postura. Y se pretende en todo momento que la provincia se haga cargo y que la provincia aparezca en este conflicto muy preocupante como la gran responsable de la situación de Plottier.

Y en todas las veces que uno escucha hablar pareciera que la provincia estuviera ausente en este conflicto. Pero yo quiero -por ahí- recordar que Plottier recibe, aparte de la coparticipación -que le corresponde por ley a todos los municipios-, un millón ochocientos mil pesos extra que son reintegrables, en principio, porque pasarían a ser no reintegrables cuando se cumpla con los pactos firmados que lo hicieron la mayoría de los municipios. Plottier no ha cumplido y esta mañana lo ratificó el intendente que por equis motivo no lo pudo cumplir. Pero aparte del millón ochocientos desde enero hasta el mes en curso que puso la provincia, en junio puso un extra de quinientos mil pesos más; en diciembre del 2011 aportó un millón quinientos nueve mil quinientos dieciséis pesos para aguinaldos; un dato llamativo porque en diciembre del 2011: un millón quinientos y pico y en julio del 2012, que vuelve a aportar la provincia para los aguinaldos, aporta dos millones seiscientos sesenta y tres mil pesos; si se mantuvo la masa salarial eso es llamativo.

Cuando hablamos de la masa salarial hoy con el intendente...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, yo lo voy a interrumpir para recordarle que le queda un minuto y algo.

Sr. BÉTTIGA (MPN): Bueno, me comieron el tiempo, bueno... ¿quién sigue?

Bueno, lo podemos seguir mañana, así que yo no tengo problema.

Yo lo que quería aclarar con esto es porque en toda postura está quedando como que la provincia no está aportando y la provincia lleva casi veinte millones extra; y esta crisis que viene desde hace rato y que estamos en este comité trabajando, por lo menos algunos, con esa intención de solucionar este problema más allá de las culpabilidades y como se habló en este momento, creo que tenemos que aportar todos un poco.

Y yo quiero hacer un detallito antes de que... usando algunos segundos de la diputada que sigue, es que la provincia otorgó aumentos por un diecisiete por ciento y Plottier lo hizo por un veinticinco por ciento. Cuando no se tiene la previsibilidad de los fondos eso es complicado porque después no se cuenta con los fondos.

De cualquier manera, esto da para más, creo que hay que charlarlo más, discutirlo más.

Yo estoy en acuerdo que se apoye a las autoridades municipales y por eso me he propuesto y he trabajado y estoy trabajando y termino ahora y voy a una reunión por ese tema. Pero creo que hay que blanquear algunas situaciones que no están claras y hay que poner predisposición de ambas partes porque si no es muy fácil después echarle la culpa a otro y no hacerse cargo de las propias culpas que se han cometido en la misma localidad.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias a usted, diputado.

Diputada Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO): Gracias, señora presidenta.

Como saben o quizá algunos no sepan, soy ciudadana de Plottier y creo que, más allá de ser legisladora, veo día a día lo que está sufriendo la ciudad. He participado -y lo voy a decir también- de reuniones para intentar solucionar este problema con ministros que vendrían a ser del alto rango, subsecretarios, concejales actuales de Plottier, el intendente junto a otros diputados que acá me acompañan.

Quiero decir también que desde el inicio, desde mi lugar acá, y desde el nuevo intendente me ha dado participación en mi ciudad. También quiero decirles -que a él se lo expresé y en los medios y en todos los lados donde me permiten hablar- que voy a apoyar porque no apoyo a cierto intendente porque ni siquiera compartimos el mismo partido; voy a apoyar porque es mi ciudad, porque son mis vecinos, son con los que convivo día a día. Y en la reunión que participé con los ministros, con los subsecretarios, con el intendente, su contador, los concejales, lo dije también; o sea, voy a pelear, a luchar por lo que sea para Plottier porque son los vecinos los últimos que están sufriendo esta realidad, a los que no le pasa la basura, a los que nos aumentan los impuestos y estamos pagando todos nosotros los platos rotos de las cuestiones -que vayan a saber- que llevaron a Plottier hasta este lugar. Quiero expresarlo que estoy sumamente preocupada, particularmente, en esta reunión no fui invitada. Estoy a disposición para poder llegar a una solución y creo que es hora de poder dejar que si soy de tal partido, no soy de tal partido, a ver quién tiene la culpa. Me parece que Plottier necesita una ayuda que va más allá de mí, del intendente... Tenemos que llegar a una solución en conjunto y esto va desde el corazón porque jamás he visto en la situación por la que está atravesando mi ciudad. Creo que nos tenemos que juntar, creo que tenemos que todos juntos buscarle la solución porque el ciudadano la está pasando mal. Yo no sé ustedes si pasan por Plottier pero hay basura por todos lados, yo sé que hay familias que no reciben su sueldo, la situación es real, eso es innegable y que creo que desde mi lugar, como el de cada uno de ustedes, necesita la comprensión, la comprensión en todos los aspectos y por eso solicito la solidaridad y hablo por la ciudad, hablo desde mi lugar por la ciudad porque creo que al vecino no se lo está escuchando tampoco de todas las cuestiones que no, no me cabe a mí que Plottier haya llegado hasta este lugar.

Por eso solicito la solidaridad de todos, el acompañamiento en lo que cada uno pueda aportar y desde ya quiero dejar también mi preocupación y que estoy a disposición en lo que se pueda aportar a una pronta solución para Plottier.

Muchísimas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): En principio, me voy a solidarizar con la localidad de Plottier y quizá por la experiencia vivida en nuestra ciudad de saber lo que es tener un pueblo en llamas y de no poder encontrar la solución.

No sé si es el huevo o la gallina, a esta altura poco importa y a los vecinos mucho menos, les puedo asegurar.

Lo que también tenemos que tener en cuenta y no nos damos a veces el tiempo para avizorar por dónde estamos caminando y le puedo decir al Gobierno nacional, al Gobierno provincial, a algunos concejales que creen que están haciendo su negocio de la política chiquita, que están caminando sobre la cornisa y esto significa que estamos cerca de un vuelco de un gobierno de la democracia, y esto es muy caro, es muy caro para cualquier provincia y en nuestro país. Por eso hago un llamado a la reflexión para que todas las partes dejemos el dime y el direte. Pongamos la cabeza en el freezer y pensemos en función de sociedad. Yo sé que no es fácil la solución, también difícilmente se pueda encontrar la solución cuando hay que correr cada quince días por el dinero para cubrir los sueldos. Entonces, creo que tiene que haber un plan bosquejado, de conjunto, que nos permita una salida de acá a fin de año para que se pueda razonar y se pueda pensar distinto y hacer algo por las ciudades. Y también Plottier estalla hoy porque, en definitiva, creo que el problema los ha sobrepasado pero también no es menos cierto que aunque no sea Plottier, llámese otras localidades, por mucho tiempo la historia, han sido mantenidos y sostenidos por el Gobierno provincial con todos esos fondos que no se devolvían. Y no digo que esté mal porque si son del palo de uno -o así no sean palo de uno- tienen que, los gobiernos y las ciudades, poder salir a flote.

Entonces, creo que no hay demasiado margen para la chicana, no hay demasiado margen para seguir echándonos culpas. Creo que si no, y ojalá que no sea así, ya para la próxima sesión que tengamos ya va a ser tarde y habremos sido responsables todos un poco cada uno o al que le quepa el sayo que se lo ponga, entre los que dejaron, entre los que tienen que gobernar y entre los que -de alguna forma- podemos aportar aunque parezca que no a cierto funcionario, pero a veces

la experiencia de haber vivido ese tipo de situaciones también ayuda. Entonces, creo que en eso vamos a estar bien.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, señora presidenta.

Es importante tocar este tema, yo creí que con este Comité de Crisis íbamos a poder encontrarle la vuelta porque iban a estar representados todos los sectores. Lamentablemente, y no sé dónde se tomó la decisión, a los gremios que representan a los trabajadores que querían también colaborar para tratar de encontrarle la vuelta, no fueron aceptados en el Comité de Crisis, no se los dejó participar. Algunos dicen que es el intendente, otros dicen que fueron del gobierno, no sabemos ni nada pero creo que los representantes de los trabajadores también somos un factor. Si una de las propuestas es que le bajen los sueldos a los trabajadores de Plottier, bueno, es por ahí -como decía el diputado preopinante, Vidal-, es jugar con fuego.

Yo creo y comparto las palabras del presidente de mi Bloque -qué difícil esto de no poder decir el nombre, la verdad que me cuesta, me cuesta muchísimo-, porque estamos en un Estado mal, hay quinientos ochenta trabajadores que no han cobrado sus sueldos todavía del mes de julio, la última oferta que llegó fue en una reunión hoy en la Secretaría de Trabajo que lo que habían recaudado podían pagar a nueve trabajadores. Realmente, si hay quinientos ochenta que faltan, traer como propuesta pagarle a nueve, es realmente querer también de que haya un descalabro.

La verdad que me alegra que mañana se junten de nuevo, ojalá sea así y ojalá dejen participar también a los representantes de los trabajadores como para poder encontrar entre todos una solución a este aquelarre porque en algún momento, alguna plata va a tener que aparecer. Yo sé que es fácil decir: que la traiga el otro, o Nación, provincia, no sé qué pero, realmente estamos en un pico de crisis, estamos en un momento difícil y me parece que tienen que ser abiertos como para que puedan participar todos los que representan a algún tipo de ciudadanía de Plottier.

Yo la escuchaba a Fernanda antes y, es cierto, no es solo que no pagan los sueldos, está todo paralizado Plottier. Desde aquel pueblo chacarero, pueblo productor, a lo que llegamos ahora, tercera, cuarta ciudad dentro de la Provincia del Neuquén, realmente es preocupante. Por ahí daba unas cifras el diputado sobre el aumento de los medio aguinaldos. Hubo un aumento de sueldo del veinticinco por ciento en Plottier y entonces, de ahí salen las diferencias de plata entre un aguinaldo y otro y después las cuestiones que son inherentes a la relación. Pero digo, lo que quiero decir y para aportar, dejen participar también a los representantes de los trabajadores en el Comité de Crisis, y por ahí podemos encontrar entre todos, podrán encontrar entre todos una solución válida y que, por lo menos, se calme un poco hasta que se pueda encontrar el camino del retorno.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Yo quiero, simplemente comentar algunos aspectos instrumentales de lo que este tema en este último momento de exposición por los señores diputados, que es, ¿para qué un Comité de Crisis?, ¿por qué un Comité de Crisis?, ¿por qué se hace un Comité de Crisis? ¿Quién propuso un Comité de Crisis? Fueron claros los que me precedieron en la palabra. Fue claro que esta es una situación de crisis de una localidad importante para esta provincia, que ha puesto en jaque al gobierno, al Gobierno municipal pero lo más importante es que ha puesto en jaque a la población, no al gobierno. Y evidentemente hay algunas cuestiones que los dirigentes políticos, de cualquier forma, no entienden que tirándose la culpa lo único que pasa es el tiempo, no pasan otras cosas. Y, además, como se prolonga en el tiempo, la justificación permanente lo que hace es incrementar el conflicto.

El Gobierno de la Provincia propuso generar un Comité de Crisis porque hay, es un instrumento válido, uniendo en ese comité a todos los actores más relevantes, no a todos los actores, a todos los actores más relevantes en una manera de involucrarse en la solución de los

problemas, no en el diagnóstico de los problemas. El diagnóstico lo sabe todo el mundo, lo sabe inclusive el propio intendente.

Pero hay algunas cosas que no se dicen, parece que no fuera cierto, algunas de las cosas que se dicen es que la Provincia del Neuquén -cosa que hace con otros intendentes, no solamente con este-, aporta por fuera de la coparticipación provincial o municipal, perdón, de la provincia, aporta desde diciembre del 2011, no desde ahora que había crisis, una cantidad de dinero importante, aporta un millón y medio de pesos por mes para pagar los aguinaldos del mes de diciembre del año pasado y así sucesivamente, unos ochocientos, hasta llegar al mes de junio donde ya son dos millones trescientos los que aporta. Esto es una anécdota, porque es plata nada más que... nada más que es plata. El problema más serio que aparece aquí es que parece que la crisis es una cuestión de transferencias, la crisis no es nuestra, nosotros somos buenos, el que tiene crisis es el Gobierno provincial. El Gobierno provincial dice: nosotros no tenemos crisis porque no tenemos forma de manejar esto, sino pasando por encima del intendente, cosa que no está bien. Pero el intendente, el intendente de esta localidad, suponemos que con una visión un poco ingenua de la realidad, da un incremento a principio de año que no está disponible para pagar, que no está dispuesto porque no tiene esa plata, pero tampoco hace nada para conseguir la plata. Simplemente, hay algunas particularidades en la localidad que hace juntar dinero de tasas municipales a principio de año, puede soportar unos cuantos meses de esta situación hasta que al final lo que eclosiona es la falta de pago, si no había otra forma. Cuando uno gobierna tiene la responsabilidad de cumplir hoy pero de cumplir mañana también y pasado y pasado y pasado. Por eso es tan importante a veces las personas que tienen funciones de gobierno ejecutivo saben muchas veces de lo que se habla.

Quiero mencionar, simplemente...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Le queda un minuto.

Sr. RUSSO (MPN): ...sí, muchas gracias.

Quiero mencionar, simplemente, que el Gobierno provincial da muestras de involucrarse en esto. El Comité de Crisis, su participación es para resolver, no es para ir a jugar a Plottier, es para resolver, para dar una ayuda. Pero la mejor ayuda que puede dar es el compromiso, comprometerse integrando un comité; los legisladores integran un comité, los concejales integran un comité, tiene que integrarlo también el Ejecutivo municipal haciéndose cargo de la partecita. Yo le quiero pedir, para no interrumpir a mi compañero de bancada si puedo usar un poquito de su tiempo (*Refiriéndose al diputado Domínguez, próximo anotado para hacer uso de la palabra*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Le doy todo el tiempo.

Sr. RUSSO (MPN): Bien.

¿Por qué digo esto, señora? Porque Plottier recauda igual que Aluminé, tiene los mismos niveles de recaudación que Aluminé. Aluminé tiene bastante menos habitantes y, por supuesto, bastante menos personal. No es de ninguna manera útil victimizar a un intendente con problemas, no sirve hacerlo. Pero tampoco sirve desentenderse de este tipo de planteo. Tampoco es bueno crucificarse diciendo no tengo respuesta porque no me dan a mí respuesta. A él no hay que darle ninguna respuesta. Si no tiene el conocimiento, el valor de hacerse cargo de la crisis, no tendría que haberse presentado a las elecciones. Tiene que hacerse cargo de la crisis y, a veces, como hemos dicho muchas veces muchos de nosotros, inclusive, cuando se equivoca decir: me equivoqué, pido disculpas. La humildad no es un acto de debilidad, es un acto de fortaleza. No es la primera vez que se apela a que intervengamos, inclusive, la Legislatura, el diputado Mattio ha participado, el ministro de Economía ha participado, la ministra de Gobierno ha participado, los dirigentes políticos de distintos partidos políticos han participado para ver qué ayuda pueden aportar. Lo que pasa que no se puede creer que alguien diga: a mí me dan la plata y yo me arreglo solo. ¿Por qué? Si le dieron la plata antes y no se arregló solo, lleva veinte millones de pesos en los primeros seis meses de este año de más, diecinueve setecientos cincuenta y dos quinientos dieciséis, diecinueve millones. ¿Cómo?, ¿pero qué se cree, que la plata es de uno, nos la regalan? Vamos a ver si le gusta bien y si no le gusta mala suerte. Se pidió, inclusive, que hiciera una armonización tributaria, que cobre los impuestos que se cobran en la zona, en la región, otros municipios, Centenario, Senillosa, Neuquén, no los que quiere el partido provincial, el Ejecutivo provincial sino lo que quieren los otros

intendentes que, además, no son del MPN. Pero, no, no. Aumenta el trescientos por ciento los impuestos pero disminuye los módulos, un millón y medio de pesos recauda por mes. San Martín de los Andes recauda cuatro millones de pesos por mes; Centenario por ahí, cuatro millones también. Debe haber condiciones de más o menos de igualdad en Plottier que en Centenario.

Lo que a uno le preocupa es que mientras se llora, mientras se estigmatiza a que nadie lo ayuda, mientras se dogmatiza de que es un pobre en el desierto, el tiempo pasa y la gente no cobra su salario y cada vez más se complica la situación de Plottier. El Comité de Crisis es una buena herramienta de resolución de conflictos, no es que lo diga el MPN, lo diga el Gobierno provincial, lo dice el mundo. El intendente Giuliani en el momento en que se cayeron las Torres Gemelas creó el Comité de Crisis y algo más debe saber que yo o cualquiera de esos, no es el único. El Comité de Crisis tiene que ver con compartir los problemas y resolverlos.

Por eso nos parece sumamente importante que se trate este tema, que se trate este tema especialmente porque la crisis de una coalición de gobierno que asume en Plottier, la paga el Movimiento Popular Neuquino.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez, usted le cedió todo el tiempo al... Sí, será para mañana en todo caso.

Finalizada, entonces, la hora de Otros Asuntos o Asuntos Varios, pasaríamos a considerar el Orden del Día y por Secretaría vamos a dar lectura al primer punto.

6

CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA

(Modificación de la Ley 2680 y su modificatoria Ley 2796)
(Expte.D-317/12 - Proyecto 7612)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 296 de la Ley 2680 y su modificatoria, Ley 2796, Código Fiscal de la Provincia.

- Al mencionarse el artículo 1º dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Como ya se leyó en la anterior sesión, vamos a proceder a votar, entonces, el artículo 1º.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad.

Hemos aprobado, entonces, la Ley 2821.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

7

**REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES
DE SERVICIOS DOMICILIARIOS**

(Su creación)
(Expte.D-079/12 - Proyecto 7384)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Domiciliarios, con el objeto de regular el trabajo cuentapropista domiciliario.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Benítez, adelante.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perdón, primero hay que leer el Despacho de Comisión y después...

Sr. BENÍTEZ (UCR): Entonces, no me dé la palabra, señora (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Me equivoco a veces, soy ser humano, tengo pulso y respiro.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Despacho de Comisión.

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales por mayoría -y por las razones que dará el diputado Tomás Eduardo Benítez en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se leen (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Benítez, ahora sí, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta... presidente, no existe presidenta (*Dialogan varios diputados*)...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, por favor, hablemos sobre el tema que nos abocamos.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Bueno, no, no, gracias, señora presidente.

La verdad que este es un proyecto que era con muchos más artículos, más cosas, nosotros siempre preocupados por la gente que vive de distintos oficios ¿no es cierto?, realizando trabajos domiciliarios y jamás ha sido reconocido. Nosotros queremos hacer un pequeño reconocimiento, después yo creo que, porque hubieron algunos diputados que en principio acompañaban el proyecto, después como se fueron sacando algunas cosas...

Nosotros siempre decimos que uno pone el proyecto a consideración y este fue un proyecto que se discutió mucho. Yo tengo que agradecer al diputado Sagasta -y lo voy a nombrar- por las veces que lo puso a consideración, a los diputados que tienen que ver con los gremios que hicieron un aporte inmejorable para esto. Nosotros nunca hemos buscado que esto pueda interferir en los convenios colectivos de trabajo. Hay gente con muchos años que trabaja con oficios y nosotros, simplemente, queríamos también responder un poco a la gente que dice: contratamos a una persona y no era tan buena en el trabajo, me dejó el trabajo a mitad de hacer. Entonces, fuimos dándole forma y a mí me parece que quedó un proyecto bastante interesante en lo que respecta a la persona que presta el servicio y a la persona que contrata el servicio.

Nosotros acá le ofrecemos, es voluntario todo, le ofrecemos a los prestadores de servicios que se inscriban, le ofrecemos capacitación, le ofrecemos también algún tipo de financiamiento cuando estemos un poco mejor; y también le ofrecemos la publicidad que tendrá la autoridad de aplicación donde la publicará y cuando uno tiene que buscar a algún tipo de servicios se fijará en ese listado y, seguramente, que si figura ahí va a ser una persona que va a tener más posibilidades para encontrar un empleo.

Nosotros en los fundamentos pusimos que el oficio es considerado como una ocupación habitual o la profesión de algún arte mecánico, que es lo que se realiza durante el tiempo con las manos sobre todo. Y es la primer provincia que va a tener esta ley. Nosotros el modelo lo copiamos un poco de otro país y no encontramos muchos países. Creo que dos o tres tienen un marco legal para aquellos que cumplen tareas domiciliarias por cuenta propia.

Por eso la presente ley surge con la necesidad de recuperar el valor del trabajo.

Queremos revalorizar a aquellas personas que nombrábamos en el articulado, precisamente en el artículo 2, seguramente que algunas no mencionamos, algunas otras profesiones pero un diputado nos acotó que pudiéramos: "otros" y a partir de allí podríamos incorporar lo que nosotros no hemos mencionado.

Yo quiero agradecer, una vez más, a todos los diputados porque se cambió bastante. Si usted ve el proyecto original a lo que llegó a la última Comisión y lo que estamos tratando hoy, me parece que se ha ido haciendo todo de muy buena voluntad. Habíamos, nos habíamos trabado bastante en

el tema del monotributo. El diputado Sagaseta fue el que más... creo que también el diputado Canini -perdonen que los mencione- también planteaba lo mismo, porque discutíamos lo del trabajo en negro, discutíamos también que podía figurar en los índices de ocupación y desocupación, pero lo importante era empezar a darle una manito a esta gente y eso será voluntario y será también tarea de la reglamentación a ver qué le podemos ofrecer para mejorar mucho más esto.

Yo busqué muchas cosas sobre el trabajo domiciliario, había un montón de frases y a uno que es maestro le gusta terminar o comenzar con alguna frase. Y encontré una frase bastante linda, era mucho más larga, por supuesto, pero decía: La gente olvida lo rápido que hacés tu trabajo, pero recuerda lo bien que lo hiciste. Y esa es un poco la intención nuestra, que el que trabaja bien pueda ser recomendado y pueda ser recomendado a través de un registro que podamos hacer desde la Subsecretaría de Trabajo.

Muchas gracias a todos los diputados que nos puedan acompañar en este proyecto, se trató de que participemos todos y gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Seguramente, compartimos desde nuestro Bloque plenamente la intención que tuvo el legislador al proponer este proyecto, tal es así que tanto mi compañero de bancada como yo, en las dos Comisiones que se trató este tema, tratamos de encontrar la vuelta para que estuviera acorde con algunas cuestiones que nosotros planteábamos.

Yo voy a ir planteando algunas cuestiones que, para nosotros, eran salvables y que cuestionábamos del mencionado artículo; son dos cuestiones: queríamos agregarle una cláusula que dejara librada la responsabilidad del Estado en la relación de los beneficiados por esta ley y el demandante de la tarea, cosa que no se hizo. Creemos que es peligroso que se pueda argumentar alguna responsabilidad de quien lleve adelante el listado y ponga en contacto al usuario con el trabajador. La segunda cuestión, que también nosotros considerábamos relativa, es que la autoridad de aplicación no debiera ser la Subsecretaría de Trabajo, en tanto y en cuanto esto no es una relación de dependencia que se genera entre el trabajador y la persona que demanda la actividad. Pero no fueron estos dos temas los que nos hacen hoy votar en contra de esto. Lo planteamos en las dos Comisiones; la ley establece que toda persona que realiza una actividad rentada, debe estar inscripto como monotributista, esto lo establece la ley. Nosotros estamos votando una ley, es decir que si no lo ponemos como requisito básico para incorporarlo al listado, que esta persona cumpla con la ley, inscribiéndose como monotributista, creo que estamos cometiendo un error grave al legislar. Yo quiero recordar que un monotributista paga treinta y nueve pesos con una facturación hasta de veinticuatro mil pesos. Yo no creo que este sea un inconveniente para que una persona que tiene un oficio, pueda estar cumpliendo con las leyes fiscales en la Argentina. Y si este agregado hubiera sido incorporado a la ley, nosotros hubiéramos estado de acuerdo en votarla.

La no incorporación de la inscripción como requisito para la incorporación al listado, nos obliga a votar negativamente una ley que, en el espíritu, compartimos con los legisladores que la llevaron adelante.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Primero, es para adelantar mi voto positivo a esta propuesta, un poco en función de aclarar que nosotros pensamos en la Subsecretaría de Trabajo más que nada no por la parte de trabajo, sino por la parte empleo, que podría trabajar directamente con esto. Pero más allá de esto, nosotros creíamos que hay mucha gente que desarrolla estas actividades y muchos de nosotros los empleamos en nuestros domicilios y son los que a veces nos salvan de algunos problemas que tenemos y de algunos desperfectos que se producen en la casa. Son los que le dicen los *arreglatutti*, generalmente porque enfrentan situaciones técnicas que a veces los propietarios no podemos llevar

a cabo y ellos vienen y nos... con su trabajo, nos vienen a realizar a nuestra vivienda, a prestar un servicio.

Yo la verdad cuando lo vi al proyecto, me gustó bastante porque uno viene de la actividad como técnico y a veces ve que esta gente está desprotegida, a pesar de que en muchos casos tiene la exigencia para tener toda la documentación en regla y, por supuesto, inscribirse en lo que tiene que ver el monotributo o con los impuestos, porque los instaladores gasistas tienen que presentar la documentación en Camuzzi, para ello tienen que estar inscriptos y, muchos de ellos, la mayoría tiene que estar inscripto. La cuestión importante es tratar de generar una buena relación entre el propietario del domicilio, los que presten el servicio y creo que garantizar la aptitud del servicio, eso en cierta parte garantiza el buen trabajo que en una página *web* estén registrados todos los prestadores de servicios y uno pueda entrar en esa página y tomar los servicios de algunos y ver los antecedentes de los trabajos que han tenido y si cumplen con todos los requisitos que pide la presente ley.

La autoridad le emitirá una credencial, dicha constancia constatará que el trabajador esté registrado. También pide en uno de los puntos, realizar una orden de trabajo donde figurará el costo, el tiempo de entrega y quedará por escrito el compromiso asumido. También es importante por los aportes que han realizado los compañeros que representan a los trabajadores, esta ley no sustituirá ninguna función establecida en ningún convenio colectivo de trabajo. Y con respecto a lo que se planteaba en las cuestiones impositivas, nosotros acordamos con todos los que integramos la Comisión y con los que aprobamos este proyecto, tratar de que la Subsecretaría, a través de la reglamentación, pueda generar que todos estos trabajadores estén en blanco, puedan facturar y, principalmente, porque al poder facturar existe, por ejemplo, el monotributo social que, como decía el diputado que me antecedió en la palabra, con treinta y seis, treinta y ocho pesos puede acceder al monotributo social, puede emitir factura, acceder a una obra social, que es importante ingresar al sistema previsional y también ser proveedor del Estado.

Esta es la cuestión más importante que tenemos que seguir trabajando a través de la reglamentación, porque muchos de estos trabajadores que nosotros conocemos y que muchas veces nos han hecho algún trabajo en algunas de nuestras viviendas, con el paso del tiempo, a veces no se pueden jubilar, no tienen obra social y bueno, tenemos que seguir trabajando para poderle brindar esto. Creo que ese es un paso importante. Este registro creo que va a clarificar las cosas, le va a dar dignidad, porque va a permitir una mejor capacitación. No nos olvidemos que hoy hay nuevas tecnologías y, a veces, estos trabajadores no tienen en algunos momentos la capacitación necesaria como en el caso de los plomeros en termofusión, electrofusión. Entonces, a partir de convenios que se hagan, se van a poder capacitar y van a poder brindar mejores servicios.

Creo que se ha logrado una ley bastante consensuada con todos los sectores y, por eso, creo que la voy acompañar y pido a todos los diputados que nos acompañen.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin, tiene la palabra.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

La verdad, me emocionó el diputado preopinante, realmente sus palabras...

Yo creo que es una ley, yo, cuando la estuvimos discutiendo, la verdad que fue larga la discusión; yo estuve en una de las Comisiones, no en la primera, es una ley que parece que no se va a usar mucho. Es una ley que más habría que proyectarla y discutirla, informarla a toda la población que otra cosa.

Porque uno tiene el albañil, conoce al plomero o trata de buscar a alguno y entra en la casa de uno y, como bien decía un diputado preopinante, que también tengo mis dudas, si entra en la casa de uno y está inscripto acá y fue retomado por acá, ¿cuál es la responsabilidad si pasa algo dentro de la casa? ¿Cuál es la responsabilidad del Estado, que es el que maneja este listado, no? ¿Quién se hace responsable de algo que pase ahí adentro?

La verdad que uno conoce a todo esto, me gusta la idea de buscarle una forma de blanquearlo, porque esto sería buscarle una forma de blanquearlo y el que es bueno y hace cosas, que pueda estar en este registro.

Por eso digo que es una ley que me parece difícil y de poco uso.

Tiene demasiado, yo no sé, con los que yo he trabajado, una vez que rompe un plomero recién te dice cuánto vale el trabajo, y no que antes vos hagas un contrato para poder, como dice acá: una orden de trabajo requerido con la firma de ambas partes a fin de que estas establezcan los requerimientos, valor monetario, término de pago, tiempo de entrega y otras condiciones.

La verdad que, ojalá, parece un mundo idílico, ¿no? El que no haya muchas provincias o países que tengan esta ley deber ser porque están en duda o están trabajando, por ahí, en otra.

Pero creo que, no sé, es una ley que no me suena a posible de implementar.

Más que la Subsecretaría de Trabajo, su trabajo es establecer relaciones entre empleado y empleador, entre trabajador y patrón; en este caso esa relación no se da porque tanto si es monotributista o cualquiera de ellos no trabajan como tales.

Así que me parece que son buenas intenciones, son muy buenas intenciones pero como ley la veo casi que no se va a usar.

Ojalá esté equivocado y si votan, se vota y se gana por mayoría, realmente se pueda usar, sería bueno este blanqueo, sería espectacular pero no lo veo.

Yo, cuando fue la discusión del monotributo, acá pide CUIT o CUIL, con lo cual él ya está figurando en algún tipo de base de la AFIP, o sea, está blanqueando pidiendo este dato.

Pero digo, es difícil entender esta ley como algo que se va a usar.

Uno puede pensar en un carpintero cuando está, el carpintero que tiene su carpintería, que está afuera, que se conoce, que tiene marquesina y todo lo demás. Pero el carpintero, el jardinero, el chiquito, el de cada uno, me parece que esto...

Ojalá, esto no haga que ninguno de esos pueda tener trabajo y solo tengan trabajo los que figuran acá ¿sí?, porque pide antecedentes, todos los años uno de buena salud, que a veces hemos discutido en la Comisión qué significa un certificado de buena salud, certificado de antecedentes renovado anualmente. Digo, tiene una cantidad de condiciones que lo hacen muy difícil, y más el sector al que estamos abarcando.

Así que, personalmente, esto es una opinión, no es ni del Bloque ni de nada sino opinión personal, me parece que son buenas intenciones pero es una ley que no tiene, no tiene posibilidad de desarrollo, por lo menos en mi pensamiento.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Muy breve.

Nosotros no vamos a acompañar, vamos a votar en contra porque, justamente, consideramos, en el mismo sentido que lo planteaba el diputado preopinante, que está pensado el proyecto pero en realidad está más pensado en función de las condiciones para el empleador que para el trabajador, y hace de un proyecto con muchísimas limitaciones y la verdad que lo vemos difícil de realizar. Y sobre todo para el trabajador, se va a ver con un montón de inconvenientes, lo cual va a complicar su situación.

Muchas veces hemos visto que son trabajadores que hacen changas y, bueno, justamente vemos que con todas las limitaciones que se le ponen con esta ley, la verdad que se cuida más los intereses de la parte empleadora, que no está mal y eso me parece correcto, pero se hace mucho más hincapié en ese sector que en el sector de los trabajadores.

Así que, bueno, nosotros no lo vamos a acompañar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sagasetta, ¿usted quiere aclarar algo (*El diputado Sagasetta responde sin tener su micrófono habilitado, no permitiendo la comprensión de su alocución*)?

Aplicando el artículo 155 del Reglamento, porque como usted no es miembro informante pero va a aclarar en referencia a las observaciones, me imagino yo, de...

Sr. SAGASETA (PJ): Sí, si me permiten.

Con respecto al certificado de buena salud, los diputados han presenciado el debate, y se trató de garantizar -aunque sea- que el trabajador cada un año se realice un examen, no para el que va a

ejecutar el trabajo sino para el bienestar de la salud de él, que es casi lo que nos corresponde a cada uno.

Después, con respecto a la orden de trabajo. Una orden de trabajo, uno contrata a un profesional, un arquitecto, un ingeniero y también le extiende una orden de trabajo en las mismas condiciones de las que se critica esto. Hay otras profesiones que también exigen orden de trabajo porque la exigen los colegios, y muchos de los trabajos, a veces, se hacen en función de un diagnóstico posterior.

Y muchas de estas actividades, como decía, son cubiertas por técnicos, el que hace conexiones en el EPAS tiene que ser un matriculado, tiene que estar inscripto en la AFIP.

Es decir, la mayoría de estas actividades son ejercidas por personas que desarrollan como profesión esta actividad y la vienen desarrollando después de mucho tiempo. Darle la posibilidad de que haya un registro provincial, que se puedan capacitar, que puedan generarle la posibilidad de acceder a créditos para mejorar las herramientas y para poder desarrollar su actividad mucho mejor, me parece que es beneficioso para ellos.

Y que haya un registro, porque uno ve en el diario y el registro a veces es el diario, son los diarios, porque a veces uno cuenta más de treinta, cincuenta, sesenta avisos de gente que se ofrece para hacer estos servicios.

Que a partir de una página *web* la gente pueda sacar el nombre o quiénes son las personas que realizan determinada tarea, yo creo que facilitaría el trabajo en la vivienda y a las personas que quieran contratar este trabajo, seguramente se lo va a facilitar.

Y también quiero resaltar que también se le pide que acredite la posesión de una póliza por accidentes personales, y yo creo que es importante tanto para él como para quien contrata el trabajo.

Creo que todas las leyes pueden ser bien utilizadas o mal utilizadas, dependen de las ganas que le pongan, y creo que la gente de la Subsecretaría como los trabajadores de la Subsecretaría, seguramente, le van a poner la mejor onda que sí.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Sí, señora presidenta.

Yo un poco para reivindicar o hacer un pequeño homenaje al autor del proyecto -disculpe que lo nombre-, al diputado Benítez, y también al presidente de la Comisión que nos tuvieron que, de alguna manera, ir aguantando todos los aportes que íbamos haciendo los que veníamos de extracción sindical y los cambios, y, lógicamente, con el espíritu de mejorar.

Pero uno cuando hace o trata de armar una ley, yo veo que es muy liviano. Hay diputados que me antecedieron en la palabra a decir, una ley que no sirve, que no...

Esta ley, justamente, va a contemplar a gente que no está contemplada, que no existe registro de esa gente, que es un NN.

Esto le da entidad a un oficio. Por ahí podemos discernir o discutir por el hecho de decidir estar bajo un monotributo o no. Pero yo creo que algunos están acostumbrados a trabajar con patrones y otros no necesitan patrones. Esta gente no necesita patrones. No necesitan, o sea, se habla de los trabajadores pero, bueno, no necesitan un subsidio para seguir trabajando, no están bajo la órbita del Estado ni provincial ni nacional. En este aspecto no tienen la posibilidad de rendir, sentarse a paritarias para firmar un convenio colectivo de trabajo como lo tienen otros con todas las condiciones dadas. Es gente que, sin ninguna duda, está sin ningún tipo de respaldo. Y me parece que, justamente, la voluntad y el espíritu del diputado Benítez -y no solo de él sino de la Comisión- fue, justamente, darle un marco de contención a esta gente, a estos oficios que, por ahí, todos sabemos quiénes son pero no los nombramos. Entonces, parece que los guardamos en el patio de atrás.

Solo decir eso, decir que, bueno, nosotros hicimos algunos aportes con el espíritu de mejorar y que vamos a apoyar, vamos a apoyar este proyecto de Ley.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRETE): Sí, dos o tres aportes nada más.

Primero creo que es positivo, por un lado va, la página, a dar las posibilidades de una mayor difusión en cuanto a la prestación del servicio. Creo que al usuario le va a dar la tranquilidad de que si está inscripto y, a su vez, difundiendo sus servicios, bueno, de una cierta calidad o responsabilidad -si se quiere, depende como se mire-. Y también tenemos que ayudar a que con este pequeño aporte tengan y alcancen y ostenten una obra social digna para su familia y un aporte previsional que le permita, ya con el ocaso de la vida, no seguir dando vueltas. Y, si no, no sé qué hacemos también cuando llamamos a alguien que nos haga un servicio y está en negro y nosotros hablamos de leyes y lo usamos muy a menudo. Entonces, creo que esto es, merece -al menos en el caso personal mío- el respaldo, porque también en el tema del trabajo el sol debe salir para todos.

Sra. MUÑOZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Quisiera comenzar mi intervención con una cuestión risueña: ¿Qué parte del registro no se entiende? Esto es un registro, ¿qué otra cosa se le puede pedir a un registro que registrar? Esto como dijo mi colega de bancada: "Créase el Registro Provincial de Prestadores Domiciliarios" tiene la pretensión de hacer visible -como se dice ahora- algo que en este momento es invisible, que es de utilización habitual, como corresponde. Pero me parece que no es más pretencioso que, simplemente, este ítem. Nosotros acompañamos en las distintas comisiones por este sano criterio de poner en visibilidad un grupo importante, muy importante, de ocupados, no de empleados, de ocupados. Hay gente que trabaja, trabaja como cuentapropista, trabaja por su cuenta, algunos en mejores condiciones que otras. Pero el objeto, después de mucho discutir, el objeto de esta ley es más que loable, es poner en un registro a la gente que no existe, hoy no existe. Algunos existen porque tienen planta y aparecen en los diarios, en los avisos de los diarios, pero otros no tienen esa posibilidad. Y esto va a ayudar.

Hay otra cosa que si la discusión, nosotros lo dijimos, tengo perfecta memoria, el día 29 de mayo dijimos en la Comisión B, dijimos una cosa que es sumamente importante. Esto no pretende un blanqueo impositivo, no pretende atribuirse, atribuirle a esta ley las funciones de la AFIP, que es, que tiene una reglamentación de orden público nacional. Por lo tanto, no es una misión de esta Legislatura generar si es contribuyente, monotributista social, si es... Esto lo determina la AFIP y está bien que así sea, y está bien que se rija, por supuesto, por todas las reglas que corresponda.

Por eso, nos parece que, a veces, la humildad cuando se plantean estas cosas nos hacen perder de vista lo interesante que es poner en valor el trabajo de muchísima gente, el trabajo digno de muchísima gente. Y para no caer en comunidades de técnicos que son reglados, que tienen matrícula y qué sé yo, en este país hay mucha gente que trabaja de jardinero, mucha gente. Y esos jardineros requieren ser dignamente reconocidos por el resto de la sociedad. No pretenden un empleo pero no quieren formar parte de esa masa anónima de gente que todos los días consigue un sustento para su familia.

Así que por ese motivo, señora presidenta, a nosotros nos parece sumamente importante la iniciativa. La hemos cuestionado en el momento que hacía falta, hemos adecuado un montón de cuestiones para que no se pervirtiera lo que en realidad es esto, es un registro, y permitir que tuviera éxito. Nosotros confiamos, no solamente que tenga éxito sino que sirva, que sirva para evitar que haya gente que no está visibilizada de ninguna manera. No protesta, no corta las rutas, no hace lío; simplemente, trabaja. Y me parece que la iniciativa del diputado Benítez en ese sentido es más que loable. ¿Por qué? Porque nos ha hecho reflexionar sobre un montón de cosas que no eran tenidas en cuenta. Y ese motivo, esa óptica permite que no miremos de la misma manera al trabajador que tiene relación de dependencia, genera una actitud programada, previsible, que tiene reglas, que tiene convenciones colectivas de trabajo, que tiene oficios, que tiene dependencia con otro trabajador que no tuvo esa suerte o que no tiene esa suerte y que no tiene una empresa y que, además, no es necesario que un patrón lucre con el esfuerzo y el trabajo de estos.

Por eso, nosotros vamos a tratar de acompañar este planteo porque me parece que es sumamente interesante, va a poner otra vez, simplemente, una baldosita dentro de esta enorme multivía de situaciones que, a veces, los legisladores pasamos por alto pero que existe.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

Brevemente, para agregar un argumento colateral. Este sistema va a favorecer las escuelas de formación de oficio, de capacitación de oficio que dan universidades como la UTN, colegios como el Don Bosco, como otras instituciones del Sistema Educativo estatal y privado y no son cursos formales, pero las certificaciones no solamente colaboran a la transparencia y la seguridad de todo el proceso de trabajo de todos estos trabajadores, sino también hacen a la identidad y a la autoestima de los mismos trabajadores que van a poder, simplemente el hecho de colgar un cuadrito con un título, ya ayuda mucho a gente que hace un esfuerzo muy grande para salir adelante en la vida.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

La verdad que yo iba a contestar y al escuchar los últimos diputados que han opinado más allá del resultado de la votación, la verdad que hacerle el reconocimiento a esta gente prácticamente anónima, a esta gente que en realidad lo único que buscamos es considerarlos. Nosotros, la esencia del proyecto es ni más ni menos -por lo que decía el diputado preopinante-, es tratar de buscar calidad, es tratar de brindarle algunas otras cosas que por ahí o no conocía que tenía acceso o no había podido tener acceso.

A mí me molesta mucho porque nosotros en una sociedad como Cutral C6, cuando lo tomamos con una pérdida de valores muy fuerte, entre todos empezamos a trabajar, inclusive hasta el día de la fecha se utiliza despectivamente la palabra: los monotributistas. Y ni más ni menos son ellos los que estaban sin trabajo y tenían alguna profesión. Los que alguna vez hemos trabajado con algún oficial albañil o un oficial soldador sabemos cómo viven e, inclusive, sabemos también cómo terminan sus días.

Menos mal que quien opinó -me parece a mí no con tanto fundamento- dijo que era su pensamiento. Entonces me quedé tranquilo, porque yo me pregunto quién se hace responsable del registro de armas, por ejemplo, el portador de armas. El Estado no se hace responsable de esa persona, sí sabe quién tiene el arma. Para que no pongan tantas dudas ni tampoco pensar que lo que nosotros queremos hacer es registrar a malas personas, es abrirle la puerta a alguna casa a un delincuente porque no ha podido trabajar de manera formal, o no se ha podido capacitar de manera formal. Esto buscó ni más ni menos darle otras posibilidades, darle otros reconocimientos.

Yo la verdad que agradezco enormemente a los últimos diputados que se han expresado con la claridad, con la humildad y el sentimiento. La verdad que uno se siente orgulloso de compartir la banca con la mayoría de ellos. O sea que le pido a los que nos puedan acompañar que queremos solamente tener un registro de las personas que trabajan a diario, que trabajan anónimamente y además es voluntario, no vamos a perseguir a nadie con esto y Dios quiera que lo podamos sacar adelante en homenaje a esa gente que tantos años hace que trabaja de manera anónima.

Así es que le agradezco una vez más a todos pero, por sobre todas las cosas, por lo que he escuchado últimamente, me siento orgulloso de compartir la banca con varios diputados.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Tener que usar la palabra para no discutir hoy es una excepción.

No, permítame la licencia, señora presidenta. En mi condición de diputado pero como presidente de la Unión Cívica Radical expresar que estas son las cosas que en nuestro partido discutimos, porque la política si no sirve para transformar las realidades es una herramienta que no sirve para nada. Y el proyecto cuya autoría pertenece al presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical es un proyecto que pretende poner un gramo de arena para incluir a tantos o a parte de tantos excluidos que tiene nuestra República Argentina.

No busquemos el pelo en la leche, vayamos incluyendo de a uno. No importa si es de a uno, si es de a diez, si es de a cien; incluyamos. Reconocer es incluir, señora presidenta. Hagámoslo con convicción, porque cada argentino que incluyamos vamos a estar llevando adelante un acto de justicia.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

No habiendo, entonces, más oradores, vamos a someter el tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Domiciliarios.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por mayoría.

El tratamiento en particular pasa a la próxima Orden del Día.

Continuamos dando lectura por Secretaría al punto número tres.

8

**SOLICITUD DE INFORMES AL MINISTRO DE
ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS**

-Sobre retención de 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias-
(Expte.D-036/12 - Proyecto 7343)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Resolución por el cual se solicita al ministro de Economía y Obras Públicas, informe acerca de qué sectores de la Administración Pública provincial están exceptuados de abonar la retención de 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias, si el impuesto no retenido es abonado por la Provincia a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y si existe alguna norma que exceptúe de abonar la retención a los vocales del Tribunal de Cuentas y al contador general de la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Juan Dobrusin, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Tiene la palabra, diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, presidenta.

Es cortito.

Estamos siempre discutiendo la exención de 4ta. Categoría sobre los salarios. Es un tema recurrente que se va dando permanentemente cuando uno discute incrementos de salarios. Ahora hay que ver también cuánto de eso realmente queda como incremento y cuánto se lo lleva este impuesto regresivo y que no solo es a los salarios de los activos sino también los aportes, los salarios de los jubilados que siempre en la historia fueron salarios diferidos, donde uno aportó durante toda su vida activa para poder tener un sueldo en su vida de descanso.

Lo que sucedió es que, de pronto, hay sectores de la Administración Pública, aparentemente, que tendrían exceptuado este impuesto y algunos sabemos que hay con normas -o creemos que hay normas- que es el caso, por ejemplo, específico de las guardias de los médicos, los profesionales -perdón, no solo los médicos sino de los profesionales- del Sistema de Salud que si hacen las guardias se las absorbía la 4ta. Categoría, con lo cual nadie hacía las guardias porque no pagaban absolutamente nada o la diferencia que quedaba era mínima. Con lo cual, hubo una decisión -que compartimos- en donde se le compensa ese valor de 4ta. Categoría de las guardias.

Acá nosotros lo que queremos saber es si hay más sectores que están específicamente, aparentemente los vocales del Tribunal de Cuentas y el contador general estarían exceptuados; si existe la norma y si le estamos pagando a la AFIP y si hay algún otro sector que desconocemos o que no existe que están también exceptuados de esta 4ta. Categoría.

Es por un problema de igualdad y de lógica, de ponernos a todos en el mismo nivel y que no haya excepciones. Realmente, hoy me comentaban -creo que es el proyecto que sigue-, los jueces siguen diciendo que la 4ta. Categoría deberían pagarla pero no la pagan. El final sería que no exista este impuesto al salario, eso sería lo correcto. Ahora, mientras exista que sea parejo, que nos toque a todos, no que haya excepciones que no tengan lógica.

Lamentablemente, la Provincia de Río Negro, lamentablemente o por sí, sacó un decreto y no descuenta 4ta. Categoría a los trabajadores del Estado. Lo mismo hizo Santa Cruz y lo mismo Chubut -no estoy seguro-, sé que Santa Cruz está con un juicio en la AFIP, pero bueno, eso sería una generalidad mayor que por ahora no está. Lo que queremos saber es cuáles de los sectores de la Administración Pública Provincial, de este Estado, están exceptuados y con qué norma de 4ta. Categoría.

Por eso pido, simplemente, es un pedido de informe, así que sea apoyado como para que podamos tener esa información.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Sí, señora presidente.

Nosotros hemos suscripto este Despacho con un espíritu diferente. La verdad que nosotros queremos igualar para el otro lado, queremos saber quiénes no aportan, quiénes no están incluidos en esta 4ta. Categoría para ver si podemos llegar a más trabajadores que no aporten a la 4ta. Categoría. De ninguna manera pretendemos ser un servicio de inteligencia para descubrir quiénes no aportan y emparejar haciéndolos aportar. Por eso, en un todo coherente, el proyecto que sigue en el Orden del Día no lo estamos suscribiendo.

Así que, señora presidente, es para decir que el Bloque de la Unión Cívica Radical -en este sentido- va a apoyar este proyecto de Resolución y no en el sentido de igualar para que los que no están incluidos sean incluidos.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros hemos también suscripto este Despacho. Coincidimos en que el impuesto que se denomina Impuesto a las Ganancias es un impuesto al trabajo que no debería cobrarse, ese no es el Impuesto a la Ganancia. El trabajo requiere de una remuneración que es para la vida o sobrevivencia de las personas y no es para las ganancias y creo que debería tener algunos requisitos. Pero esto no es la discusión de este momento. Es saber -como dijo el diputado Dobrusin con claridad-, es saber quién sí y quién no y porqué, y a nosotros eso nos interesa también porque de esa manera vamos a saber qué posición se tiene que adoptar. No creemos que sea posible adoptar una posición sin el conocimiento necesario de los porqué y de los quiénes. Por eso es que avalamos esta propuesta de pedido de informe. Y, por supuesto, en lo personal, no concuerdo con el criterio que sostiene el impuesto a las ganancias, con el criterio. El salario no es ganancia, debería gravarse la renta no el salario.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Lucca, tiene la palabra.

Sr. LUCCA (MID): Gracias, señora presidenta.

Sí, personalmente creo que este impuesto nunca se tendría que haber aplicado en nuestro país. Un impuesto al trabajo, un impuesto al trabajador, creo que es algo ilegal, anticonstitucional pero, realmente, preocupante porque tampoco sabemos los neuquinos, los argentinos, adónde va a parar la plata de este Impuesto a las Ganancias. Tampoco tenemos en claro cuánto recibe Neuquén de

coparticipación de este Impuesto a las Ganancias y si, realmente, recibe en proporción a lo que se aporta. Porque si realmente el Impuesto a las Ganancias se reparte como el gas, como el petróleo o como las regalías, seguramente estaremos recibiendo migajas.

Es por eso que yo presenté un proyecto en esta Casa para la eliminación del Impuesto a las Ganancias, sé que no es el ámbito, lógicamente que será la Cámara de diputados de la Nación, el Senado. Pero planteo firmemente que nunca se tendría que haber dejado que el Impuesto a las Ganancias se aplique a los trabajadores, se podrían haber aplicado otros impuestos a las grandes empresas, a los grandes contribuyentes, pero nunca al trabajador.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

En realidad, a mí la duda me queda con el miembro informante, si lo que queremos saber nosotros es para que paguen o para que no pague nadie, porque la lucha que se viene haciendo desde los trabajadores es para que este impuesto no se pague. Yo coincido con los diputados preopinantes lo que han dicho pero me queda la duda esa, para qué nosotros vamos a pedir este informe, eso es lo que no me queda muy claro. Si estamos todos en desacuerdo con que se le cobre este impuesto a los trabajadores, por lo menos la mayoría lo hemos manifestado de esta manera.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Como quiera usted, diputado, se lo está preguntando directamente al miembro informante (*Dirigiéndose al diputado Dobrusin*).

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): La verdad que... no, no, no sabía si contestarle. Es un informe, es un pedido de informe, es para tener información. Qué es lo que se está haciendo en general, si hay alguien que le descuenta son los sueldos más altos, no es la mayoría de los trabajadores al que se descuenta y tiene autorización de excepción, como puede ser y me parece bien y tiene lógica -y vuelvo a reiterar el ejemplo-, la guardia del hospital. Hay más casos, vemos si tiene lógica, tengamos la información y después decidamos sobre esto, qué podemos hacer. Nosotros como banca, en un momento, pedimos... presentamos un proyecto de un fondo compensador para reemplazar el monto que se descuenta de 4ta. Categoría. Digo, hay variantes, sepamos de qué monto estamos hablando y qué están haciendo. Tener información, conocer, eso es lo único.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, me tomo el atrevimiento de reflexionar sobre la pregunta del diputado Benítez. Es un pedido de informes, saber qué pasa; no estoy tan de acuerdo en fijar hoy la posición de qué hacer con esa información.

Hay una cosa que recién se dijo, es cierto que puede transformarse en un búmeran esta situación, que en vez de que lo paguen unos, lo paguemos todos. Es decir, si el Estado, por ejemplo, se hace cargo de pagar el Impuesto a las Ganancias como en el caso de ejemplo atípico que eran los médicos, por ejemplo, que hacían guardias, lo que vamos a terminar es que toda la sociedad por izquierda va a pagar un Impuesto a las Ganancias. Es decir, aun los que no tienen trabajo, lo cual -a mi entender- es una perversión.

Yo lo que estoy planteando, básicamente, es saber, saber porqué porque de acuerdo a lo que uno conoce las intangibilidades de algunos niveles no son tales. Por lo tanto, a mí me gustaría si hay otras intangibilidades porque debemos ser... los diputados pagamos Impuesto a las Ganancias y somos bastante intangibles para un montón de cosas, menos para esto. Debe haber gente más intangible que nosotros que tiene estas prerrogativas. Por lo tanto me parece, por eso apoyamos este proyecto, es saber quiénes. Después me parece que merece una discusión más profunda, es saber con esa información, con esos antecedentes y los porqués, porque agregó: hay provincias que no pagan Impuesto a las Ganancias, que se han declarado en rebeldía fiscal. Bueno, queremos saber si hay algún rebelde en casa y nosotros no lo sabíamos.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

No habiendo más oradores, vamos a someter el tratamiento en general del proyecto de Resolución, por el cual se solicita al ministro de Economía informe acerca de los sectores de la Administración Pública provincial que están exceptuados de abonar la retención de la 4ta. Categoría.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por mayoría en general.

Ahora pasamos a mencionar los articulados que ya los leímos así que...

- Se menciona el artículo 1º y dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Una cosita que me pidieron porque dice que el qué está sin acento y debería estar en el artículo 1º, inciso a), el qué debería ir con acento. Hay una coma de más después de 4ta. Categoría y en el punto c, inciso a) dice: del Tribunal de Cuentas y al contador general; en vez de una coma, un punto y coma. Me lo ha pedido la gente y por lo tanto lo reitero.

No es ningún cambio sino que si no figura no lo pueden hacer, así que me pareció correcta la aclaración, simplemente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

No, están bien las observaciones.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por mayoría.

Se acaba, entonces, de aprobar la Resolución 817.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

9

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS
PARA FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS
DEL PODER JUDICIAL
(Expte.D-241/12 - Proyecto 7539)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta que se vería con agrado que los funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia -voluntariamente- se presentaran ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a efectos de liquidar y pagar el Impuesto a las Ganancias por la renta de 4ta. Categoría.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y obras Públicas, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Pablo Alejandro Todero, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Tiene la palabra el diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Bueno, seguimos.

Puntualmente, presenté este proyecto con la firma de doce diputados el día 6 de junio, poquito tiempo antes de que se empezara a discutir todo el tema de ganancias más públicamente, con las cuestiones estas desde los gremios y, sobre todo, con las expresiones de distintos magistrados en el país.

Este proyecto fue debatido en Comisión, hay posiciones en contra, las respeto, por supuesto, y cuestiones de las que se han comentado en el proyecto de Resolución recién aprobado.

Decir, primero que nada, que lo que estamos solicitando es la buena voluntad de los jueces de cumplir con la ley, ya que la Ley de Ganancias vigente en el país no exime a los jueces de pagar este impuesto. No lo pagan, puntualmente, por una acordada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del año 1996, basándose en la intangibilidad de los sueldos que -según ellos- les da el artículo 110 de la Constitución Nacional. El artículo 110 de la Constitución Nacional dice que no se podrá bajar el sueldo de los jueces, no dice que no se lo puede gravar. Esto no lo digo yo sino que lo dicen todos los constitucionalistas y tributaristas más reconocidos del país, donde también aluden al artículo 16 de la Constitución y al artículo 4º de la Constitución Nacional que son los artículos que nos hablan de la equidad de los impuestos, que todos los habitantes son iguales ante la ley y parece que hay algunos más iguales que otros.

En este sentido, es que pido a la Justicia y al resto de los diputados que me acompañen con esto para que se cumpla un poco también de lo que escuchamos en la Comisión A de esta Legislatura cada vez que consultamos sobre este tema a aquellos que van a ser nombrados jueces en la Provincia del Neuquén. Y todos nos dicen -por lo menos los que he escuchado yo y lo que me han comentado de todas las sesiones de la composición anterior de la Legislatura- que todos y cada uno han dicho que están de acuerdo en que tendrían que pagar este impuesto.

Entonces, en ese sentido va esta Declaración que como bien dice que veríamos con agrado que estos funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia se presenten voluntariamente a la AFIP y a través del formulario que existe, donde pueden declara el impuesto y pueden hacer el depósito de este impuesto.

No es más que eso, mostrar la situación y dar una expresión política de la Cámara respecto a este tema y lo que piensa la Legislatura con este tema que, aparte, es lo que la sociedad continuamente dice de la desigualdad que hay de por qué todo el resto de la sociedad paga y los jueces no.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UNPO): Para adelantar el voto negativo del Bloque Unión Popular a este proyecto que tuvo en el propio debate en la Comisión nuestra oposición, no firmamos el Despacho. Y tal fue así que a los pocos minutos que salía de esta Legislatura me estaba llamando un periodista para preguntarme por qué había votado en contra y por qué aceptaba esta desigualdad; así me formuló la pregunta. Y, entonces, le contesté que si el noventa por ciento... ¡ah!, además me dijo: ¿si el noventa por ciento paga por qué no tiene que pagar el diez por ciento? Y yo le contesté que si estaba mal que el noventa por ciento pagara, no era correcto, entonces que el cien por ciento tuviera que pagar; ya está bastante mal que el noventa por ciento no lo pague.

Y la verdad es que no solamente los trabajadores pagan este impuesto al trabajo, como muchos dijeron acá que no debería cobrarse. Pero, por un lado, decimos que no debería cobrarse pero como se está cobrando que lo paguen todos, hasta los jubilados, señora presidenta, pagan impuesto a las ganancias. Es más, si un trabajador es despedido, como la indemnización acumula un par de sueldos, como mínimo, obviamente, también tributa ese pobre trabajador que se queda sin trabajo impuesto a las ganancias.

Por suerte, ya hay fallos, en Corrientes ha habido un fallo de un jubilado, a favor del jubilado y -si me permite- voy a leer nada más que tres renglones a los efectos de ser preciso en lo que dice el fallo. Dice: "La Cámara Federal de Apelaciones de la Provincia de Corrientes entendió que las jubilaciones no son una ganancia sino el cumplimiento del débito que la sociedad tiene para con el jubilado".

Y en el caso de la indemnización ha sido la Corte, señora presidenta, que afirma que lo recibido por el trabajador en concepto de indemnización no puede reputarse como renta imponible sino que debe tomarse como compensación destinada a cubrir sus necesidades hasta que se inserte nuevamente en otro trabajo.

Todos sabemos, señora presidenta, que esta es una lucha, las conquistas sociales, las conquistas laborales no se consiguen -digamos- por un regalo, se consiguen luchando. Hoy los trabajadores argentinos -a través de muchas de sus organizaciones sindicales- están demandando que deje de cobrarse el impuesto al trabajo. Y yo lo comparto, comparto con el compañero Moyano y todos aquellos otros dirigentes gremiales que reivindican que esto deje de cobrarse. Entonces, aquí apareció otra pregunta del periodista, y me dice: Pero usted sabe que la provincia se va a perjudicar porque va a dejar de percibir ingresos que vienen de este impuesto al trabajo. Mire qué sistema regresivo que tenemos en la Argentina que hasta un periodista tiene claro la importancia que tiene hoy en las finanzas de país gravar este impuesto al trabajo. Y entonces le contesté lo que quiero decir esta noche: La renta financiera en este país no está gravada; nosotros tenemos una ley vigente de la dictadura genocida, que en 1977, allá cuando el doctor Martínez de Hoz todavía era ministro de Economía de este país, establecía este privilegio.

Hace poco tiempo una personalidad importante de la Argentina decidía pesificar tres millones de dólares, esto constituyó, seguramente, alrededor de catorce millones de pesos. Al uno por ciento mensual, la renta que genera un plazo fijo es del orden de los ciento cuarenta mil pesos mensuales. Esos ciento cuarenta mil pesos mensuales no pagan impuesto a las ganancias, sí un trabajador, un jubilado que gana seis mil pesos por mes. Es decir, señora presidenta que en este tema que además también debo decirlo, esto es una expresión de deseo el plantear que voluntariamente se presenten a pagar un impuesto porque lo pagan los demás, esta expresión de deseo yo no la puedo acompañar y el Bloque de Unión Popular tampoco porque estaríamos resignando nuestras convicciones, estaríamos resignando esta bandera de que deje de gravarse el impuesto al trabajo y se grave realmente a aquellos sectores que tienen ganancias y que sí deberían tributar Impuesto a las Ganancias.

Por ese motivo, señora presidenta, nosotros vamos a votar negativamente este proyecto.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, señora presidenta.

Para ser coherente con la postura que hemos adoptado con mi compañero de bancada y lo hemos expresado en distintos ámbitos, objetivado aquí mismo en la Cámara hace pocos días acompañando un proyecto de Declaración que insta al Congreso nacional a derogar este impuesto que para nosotros es un verdadero impuesto al trabajo. Y como decía, siendo coherente con esto, y adhiriendo en un todo a la argumentación del diputado, presidente de Unión Popular, que ya en la Comisión yo lo había escuchado con un argumento que nos agradaba, que nos sentíamos identificados con lo que él expresaba, queremos dejar sentada nuestra posición contraria a este proyecto de Declaración y augurar que el Impuesto a las Ganancias tenga poca vida porque, repito, es un verdadero impuesto al trabajo.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Muy breve; simplemente plantear, porque por allí si no va a quedar como los que apoyamos este proyecto, y es más, consideramos que está bien, que somos incoherentes o pretendemos que el impuesto al trabajo siga estando. No queremos eso. Nosotros queremos trabajar para que no haya desigualdad pero los privilegios son malos en todo sentido. Si hoy, como bien lo decía un diputado, se le cobra el Impuesto a las Ganancias a un jubilado, por qué los miembros de la Justicia no lo están pagando. Es simple como eso. Nosotros por supuesto que queremos que se levante este impuesto al trabajo y no estamos de acuerdo. Ahora, basta de privilegios en este país.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a dejar librado a la opinión de cada uno de los integrantes el acompañamiento o no de este proyecto. Yo personalmente lo acompañó por esta razón que voy a exponer:

El salario tiene carácter alimentario para algunos, para otros no. Si el salario que tiene carácter alimentario lo gravamos con un impuesto a las ganancias, el salario de los jueces tiene que estar gravado en la misma proporción que el resto. No hay, por lo menos en mi entender, se acabaron las monarquías donde algunos nobles tenían privilegios diferenciados según el puesto que utilizaban en la escala zoológica. Algunos creemos que si hay que pagar, pagamos todos, en relación a las leyes vigentes. No hay ninguna ley que exceptúe a los jueces pagar el impuesto, simplemente se ha dado esta autoconvocatoria de decir: nosotros, nuestros salarios son intangibles. Los salarios de todo el mundo son intangibles, no es el de los jueces. Pero como ellos tienen la capacidad de administrar Justicia, se decidieron entre ellos cómo van a hacer.

Por este motivo, por este sencillo motivo, por este elemental motivo, si alguien -como recién decía- paga cuando tiene un trabajo, hace horas extras, hace trabajos extraordinarios como las guardias o tiene algunos beneficios como, por ejemplo, el racionamiento, que también tiene carácter salarial, o los refrigerios, ¿por qué no los jueces? Es decir, estoy votando para resolver la negativa, no la positiva, y me parece atinado este pensamiento. Creo que no debería ser voluntario pero el proyecto dice voluntario; creo que debería ser obligatorio, no voluntario. ¿Por qué? Porque treinta mil pesos, cuarenta mil pesos, sesenta mil pesos es más que un salario alimentario, inclusive en este país. Por lo tanto, debo suponer que ese algo de ganancia tiene.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Es para dejar constancia de mi voto positivo al Despacho que ahora tratamos y para fundar mi voto hago propios los argumentos expuestos por la diputada Kreitman.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Gracias, señora presidenta.

También, esto de la desigualdad cómo se resuelve, o esperar que alguno lo resuelva en algún lado, o como decían otros, pelear, o buscar las formas intermedias. Hubo sindicatos que por su fuerza, su preponderancia, como es el Sindicato de Petroleros, que han podido conseguir excepciones en algunas bonificaciones a la 4ta. Categoría y lo han hecho, no como un regalo, sino por una pelea que hicieron y la tienen. Realmente eso está bien.

Lo de los jueces, a mí la verdad que, por ahí, si pagaran los juicios que presentamos todos sobre lo regresivo y lo que no se debe cobrar, ganancia a los salarios, por ahí se preocuparían un poco más y nos darían la razón sobre esos juicios. El hecho de que ellos no lo paguen lo hace como que los libera de cualquier responsabilidad y es un problema entre nosotros y el gobierno que quiere cobrar. Los argumentos que dio el diputado preopinante sobre la igualdad para arriba, la igualdad para abajo, son muy ciertos. Ahora, mientras tanto hay una desigualdad, y lo que se pretende es emparejar esto, esta desigualdad que hay. Ojalá hubiera sido, la verdad que si ponemos obligatorio seguro que nos sale la acordada del año 96 que dice que no, que ellos no lo pagan, a pesar de que el presidente del Tribunal, de la Corte Suprema de Justicia ha dicho que los jueces deberían cobrar, el juez... pagar, perdón. Zaffaroni hizo una mezcla rara y dijo: los que a partir de ahora sean jueces deberían pagarlo, están buscando razones.

Digo, la desigualdad está y lo que queremos es emparejarlo. Esta es la idea, por lo cual vamos a apoyar el proyecto antes mencionado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Muy breve. Mientras todos, porque en este país casi todos estamos pagando Ingresos Brutos, sin ninguna duda, quienes más ganan deberían hacerlo, por lo tanto,

nosotros vamos a acompañar este proyecto, solicitando a los jueces y a los funcionarios del Poder Judicial que paguen como todos los argentinos los ingresos brutos y mientras tanto, trataremos de hacer las acciones correspondientes para que este impuesto -que comparto es altamente distorsivo y altamente injusto- no esté más. Mientras tanto, si pagamos algunos que paguemos todos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

No, para plantear que voy a acompañar este proyecto, lo mismo que hice con la resolución anterior porque creo que es un buen proyecto y, además, porque creo que debemos trabajar para la igualdad y estas situaciones de... yo no hablaría de discriminación sino más bien de normas de privilegio, que han hecho que algunos sectores tanto en la resolución anterior que estamos preguntando cuáles son las áreas, y si es que hay y a través de qué normativa, empleados, trabajadores de la Administración Pública que no pagan el Impuesto a las Ganancias. Y, por otro lado, esta Declaración también me parece importante para que se ponga en evidencia que a través de normas, que entiendo que son de privilegio, hay personas o funcionarios del Poder Judicial que no pagan impuesto a las ganancias.

Sí decir que estoy totalmente en desacuerdo con el Impuesto a las Ganancias porque creo que es un impuesto hacia el salario de los trabajadores que no corresponde. Pero mientras se decida a nivel nacional el que los trabajadores en su conjunto no paguen Impuesto a las Ganancias, me parece que todos debemos pagarlo hasta tanto esté esa decisión de la Presidencia de la Nación.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Sí, para manifestar el voto positivo del Bloque al proyecto del diputado Todero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN): Gracias, señora presidenta.

Simplemente, para aclarar en el sector nuestro petrolero la lucha fue media desigual porque tuvimos, nosotros tenemos actualmente once o doce compañeros que están procesados por Impuesto a las Ganancias, o sea, no fue tan fácil. Y aclarar, justamente, que lo que se logró en aquel momento del gobierno del compañero Carlos Kirchner, que nos daba una mano importante a los trabajadores, era, justamente, que esa cuota que nos descontaban al sector petrolero se hicieron cargo la patronal, las empresas y no el Estado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Para plantear mi voto positivo en esta declaración que busca la igualdad.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Bien.

Algunas, algunas consideraciones.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de su presidente Ricardo Lorenzetti dijo hace exactamente cinco días atrás: "Estoy de acuerdo que los jueces paguen ganancias". Es quien preside el Cuerpo, que analiza y dice qué es constitucional y qué no. El máximo órgano del país. Otro miembro de ese Cuerpo, Zaffaroni, paga ganancias desde el año 2003, desde el día que asumió hace su pago de Impuesto a las Ganancias al igual que Lorenzetti, también lo hace.

La verdad, o sea, por supuesto, que respeto todas las opiniones como siempre lo hacemos en la Cámara y a mí me gustaría algún día poder ser diputado nacional, senador o algo y realmente desde ese lugar poner mi posición y hacerlo legal a eso.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

No habiendo más oradores, entonces, vamos a someter al tratamiento en general del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta que se vería con agrado que los funcionarios y los magistrados del Poder Judicial voluntariamente se presentaran ante la Administración Federal, o sea, la AFIP, la liquidación del pago de impuesto de la 4ta. Categoría.

A consideración en general.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por mayoría.

Ahora, pasamos a su aprobación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Acabamos de aprobar la Declaración 1305.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión.

Y se invita amablemente a los diputados y diputadas a gozar de un riquísimo refrigerio en la Sala de Comisiones.

Mañana a las 15:00 horas nuevamente.

- Es la hora 21:06.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 7384
DE LEY
EXPTE.D-079/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, por mayoría y por las razones que dará el diputado Tomás Eduardo Benítez -en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Domiciliarios, cuyo objetivo es regular el trabajo cuentapropista domiciliario, sirviendo también como base de datos en la cual los demandantes puedan encontrar en un registro público a quienes se ofrezcan para realizar la actividad que necesiten.

Artículo 2º Serán considerados como prestadores de servicios domiciliarios aquellos reconocidos como:

Albañil en construcciones tradicionales.
Instalador electricista domiciliario.
Instalador gasista domiciliario.
Instalador sanitarista domiciliario.
Pintor.
Carpintero.
Jardinero.
Herrero.
Service y reparación de electrodomésticos.
Service y reparación de computadoras y redes.
Otros.

Artículo 3º Para inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Domiciliarios, el interesado deberá:

- a) Presentar un certificado de antecedentes y uno de buena salud, los cuales deberán ser renovados anualmente.
- b) Presentar a la autoridad de aplicación toda aquella documentación que demuestre la aptitud para la realización del oficio. En el caso de los idóneos, el municipio correspondiente a la jurisdicción donde presta sus servicios podrá expedir un certificado de aptitud para que este sea presentado ante la autoridad de aplicación. Esto en los casos en los que no exista delegación provincial de la autoridad de aplicación.
- c) Acreditar la posesión de una póliza por accidentes personales.

La documentación solicitada será dominio exclusivo de la autoridad de aplicación.

Artículo 4º La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro la reemplace, la cual generará en su página web un enlace en donde habrá un listado de los prestadores de Servicios Domiciliarios registrados.

Artículo 5º Cada uno de los prestadores de servicios domiciliarios registrados podrá acceder a un usuario y contraseña para publicar en formato digital sus trabajos como referencia.

Artículo 6º La autoridad de aplicación realizará convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y ONGs con el fin de llevar a cabo todo tipo de capacitaciones para los prestadores registrados en el Registro creado en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 7º La autoridad de aplicación celebrará convenios con organismos crediticios provinciales para otorgar líneas de créditos blandos, que sirvan para la compra de equipamiento y/o herramientas a aquellos prestadores de servicios domiciliarios interesados.

Artículo 8º La autoridad de aplicación entregará a los prestadores de servicios domiciliarios una credencial la cual contendrá los datos personales del prestador donde conste el/los oficio/s, N° de registro, CUIT/CUIL, N° de DNI, foto y demás datos necesarios para su identificación. Dicha credencial servirá como constancia de que es un trabajador registrado.

Artículo 9º El prestador de servicio domiciliario por trabajo solicitado realizará una Orden de Trabajo Requerido con la firma de ambas partes a fin de que estas establezcan los requerimientos, valor monetario, términos de pago, tiempo de entrega y otras condiciones del trabajo encargado. Con esta orden se pretende dejar constancia del compromiso asumido por las partes.

Artículo 10º Los municipios y/o comisiones de fomento que no cuenten con delegaciones de trabajo, podrán celebrar convenios para poder recepcionar la documentación y enviarla a la Subsecretaría de Trabajo. A tal efecto se celebrarán los respectivos convenios con los municipios y/o comisiones de fomento.

Artículo 11 La presente Ley no sustituirá ninguna función establecida en ningún Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación en el plazo de 180 días desde la aprobación de la presente Ley.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 29 de mayo de 2012.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos - SAGASETA, Luis Andrés - DOMÍNGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - BENÍTEZ, Tomás Eduardo ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - ROMERO, Gabriel Luis.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

Actuará como miembro informante el diputado Tomás Eduardo Benítez, quien fuera designado por la Comisión "I".

SALA DE COMISIONES, 7 de agosto de 2012.

Fdo.) BAUM, Daniel - BÉTTIGA, Raúl Rolando - RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí
ROJAS, Ricardo Alberto - SAPAG, Luis Felipe - GALLIA, Sergio Adrián - VIDAL,
Alejandro Carlos.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Raúl Juan Dobrusin, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Economía y Obras Públicas, informe acerca de los siguientes puntos:

- a) Qué sectores de la Administración Pública provincial están exceptuados de abonar la retención de 4ta. Categoría, del Impuesto a las Ganancias.
- b) Si el impuesto no retenido es abonado por la Provincia ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- c) Si existe alguna norma que exceptúe de abonar la retención -mencionada en el inc. a) de la presente Resolución- a los vocales del Tribunal de Cuentas y al contador general, en ambos casos, informar el número de la norma.

Artículo 2° Comuníquese al ministro de Economía y Obras Públicas.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2012.

Fdo.) BAUM, Daniel -presidente- BÉTTIGA, Raúl Rolando -secretario- RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - TODERO, Pablo Alejandro - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - ROJAS, Ricardo Alberto - DOBRUSIN, Raúl Juan - PODESTÁ, Raúl Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos KREITMAN, Beatriz Isabel - GALLIA, Sergio Adrián.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría -y por las razones que dará el diputado Pablo Alejandro Todero, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que los funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén voluntariamente se presentaran ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los efectos de liquidar y pagar el Impuesto a las Ganancias por las rentas de 4ta. Categoría que perciban actualmente de acuerdo con la Ley 20.628.

Artículo 2º Comuníquese al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2012.

Fdo.) RUSSO, José - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto - TODERO, Pablo Alejandro - ROJAS, Ricardo Alberto - DOBRUSIN, Raúl Juan - KREITMAN, Beatriz Isabel.

Proyectos presentados

PROYECTO 7655
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-361/12

NEUQUÉN, 8 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Declaración que adjunto, que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo provincial el 2º Congreso Educativo de la Región de los Lagos.

Sin otro particular, saluda a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo provincial el 2º Congreso Educativo de la Región de los Lagos a realizarse en la localidad de Junín de los Andes, entre los días 13 al 15 de septiembre de 2012.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Consejo Provincial de Educación y al IFD N° 8 de Junín de los Andes.

FUNDAMENTOS

Entre el 13 y 15 de septiembre del 2012, se llevará a cabo en la ciudad de Junín de los Andes, el 2º Congreso Educativo de la Región de los Lagos.

Cabe destacar la significatividad de este evento, la importancia y calidad de los conferencistas y talleristas, así como el trabajo de ponencias que realizarán los docentes de la zona.

Este es un espacio que se realiza cada 2 años y en este segundo congreso tiene como objetivos:

- Brindar a los educadores/as y estudiantes de la educación la oportunidad de interactuar con especialistas de las distintas áreas pedagógicas.
- Reflexionar sobre líneas de acción que potencien la educación como transformadora de las realidades sociales de exclusión y opresión.
- Promover en la comunidad de Junín de los Andes espacio protagónico la reflexión sobre el hecho educativo, especialmente a través de la presentación de experiencias a cargo de docentes y estudiantes.
- Salir al encuentro de las necesidades sociales de la región a través de la presentación de experiencias pedagógicas de las necesidades sociales de la región.
- Conocer las distintas acciones y proyectos que presenten los disertantes.
- Propiciar espacios de socialización e intercambio de experiencias pedagógico didácticas.
- Afianzar "el ser docente" a través del encuentro significativo con los otros participantes.

Se adjunta a la presente como anexo el programa y curriculum de los expositores del 2º Congreso Educativo de la Región de los Lagos (*).

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista-.

(*) La documentación mencionada obra en expediente original.

NEUQUÉN, 8 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Por la presente envíole el proyecto de Ley de defensor del Pueblo de la Provincia del Neuquén, en el marco del artículo 265 de la Constitución de la Provincia.

Como usted sabrá la figura del defensor del Pueblo tiene su origen en Suecia y a principios del siglo XIX, en 1809. En ese año la Constitución incluye la figura del *ombudsman*. Se trataría de una especie de delegado parlamentario pero independiente del Poder Legislativo. Tenía como función vigilar a la administración, hacer respetar los derechos y las libertades de los ciudadanos, y atender sus reclamaciones. No fue hasta el año 1919 en que otro país recogió en su texto constitucional esta figura, y lo fue la vecina Finlandia. Después de la Segunda Guerra Mundial se ha ido extendiendo a casi todos los países democráticos.

Atento a ello, me tomo el atrevimiento a fin de que sea tomado como base de discusión por la Legislatura de la Provincia que usted preside.

Sin más, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Se crea en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén la Defensoría del Pueblo de la Provincia, la cual ejerce sus funciones que establece la presente Ley, con plena autonomía y sin recibir instrucciones de ninguna autoridad.

El objetivo fundamental de esta institución es la defensa y protección de los derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Provincial y las leyes; y el de proteger los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la Administración pública.

Artículo 2º Es el titular de ese organismo un funcionario denominado indistintamente defensor del Pueblo de la Provincia u *ombudsman* de la Provincia, quien es elegido por la Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el siguiente procedimiento:

- a) La Cámara de Diputados de la Provincia llamará a los ciudadanos de la Provincia del Neuquén a una inscripción para postularse, durante treinta (30) días, para ser candidato a defensor del Pueblo de la Provincia, sin más requisito que lo exigible en el artículo 4º de la presente Ley;
- b) Una Comisión nombrada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con representación de todos los bloques, debe proponer en un plazo no mayor de treinta (30) días a la Legislatura una terna (tres) de candidatos para ocupar el cargo de defensor del Pueblo;
- c) Dentro de los diez días siguientes la Legislatura de la Provincia debe elegir por el voto de dos tercios de sus miembros, a uno de los tres candidatos propuestos;
- d) Si en la primera votación ningún candidato obtiene los dos tercios requeridos en el inciso anterior se debe repetir por segunda vez;
- e) Si los candidatos propuestos para la primera votación, y se diera el supuesto del inciso d), las nuevas votaciones deben hacerse sobre los candidatos más votados.

Artículo 3º La duración del mandato del defensor del Pueblo de la Provincia es de cinco (5) años, sin capacidad de reelección.

Artículo 4° Puede ser elegido/a defensor del Pueblo de la Provincia del Neuquén toda persona que reúna los mismos requisitos exigidos para ser diputado provincial.

Artículo 5° El nombramiento del defensor del Pueblo de la Provincia se instrumenta en resolución por la Legislatura de la Provincia, la que debe publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones.

El defensor del Pueblo de la Provincia toma posesión de su cargo ante las autoridades de la Legislatura de la Provincia, prestando juramento de rigor a fin de desempeñar debidamente su cargo.

Artículo 6° El defensor del Pueblo de la Provincia del Neuquén percibe la misma remuneración del presidente de la Legislatura de la Provincia del Neuquén. Gozando de la exención prevista en el artículo 20, inciso q) de la Ley nacional de Impuestos a las Ganancias y sus modificaciones.

Artículo 7° El cargo de defensor del Pueblo de la Provincia es incompatible con el desempeño de cualquier actividad pública, comercial, profesional, a excepción de la docencia; estándole, desde un año antes, vedado asimismo la actividad política partidaria.

Son de aplicación al defensor del Pueblo de la Provincia, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación prevista en el Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 8° La actividad de la Defensoría del Pueblo de la Provincia no se interrumpe en el período de receso del Poder Legislativo, ni Judicial.

Artículo 9° Dentro de los diez (10) días siguientes a su nombramiento, y antes de tomar posesión descargo, el defensor del Pueblo de la Provincia debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, presumiéndose, en caso contrario que no acepta el nombramiento.

Artículo 10° El defensor del Pueblo de la Provincia cesa en sus funciones por alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia;
- b) Por vencimiento del plazo de mandato;
- c) Por incapacidad sobreviviente;
- d) Por haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;
- e) Por notoria negligencia en el cumplimiento de su cargo o por haber incurrido en las situaciones de incompatibilidad por la presente Ley.

Artículo 11 En los supuestos previstos en los incisos a), c) y d) del artículo 10°, el cese será dispuesto por el/la presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

En el caso del inciso c) "la incapacidad sobreviviente" deberá acreditarse de modo fehaciente.

En los supuestos previstos en el inciso e) del artículo 10°; su remoción se decidirá por el voto de dos tercios de los miembros de la Legislatura de la Provincia, previo debate y audiencia del interesado.

En caso de muerte del defensor del Pueblo de la Provincia se procederá a su remplazo según las normas establecidas en el artículo 13, promoviéndose en el más breve plazo la designación del titular en la forma prevista en el artículo 2°, el designado deberá cumplir el mandato según lo estipulado en el artículo 3°.

Artículo 12 El defensor del Pueblo de la Provincia y sus adjuntos, gozarán de las inmunidades establecidas para los miembros de la Legislatura de la Provincia. No podrá ser arrestado desde el día de su designación hasta el de su cese o suspensión, excepto en el caso de ser

sorprendido "in fraganti" en la ejecución de un delito doloso, de lo que se deberá dar cuenta al presidente de la Legislatura de la Provincia con la información sumaria del hecho. Cuando se dicte auto de procesamiento por la Justicia competente contra el defensor del Pueblo de la Provincia por delito doloso, puede ser suspendido en sus funciones por la Legislatura de la Provincia, hasta que se dicte sobreseimiento definitivo a su favor.

Artículo 13 A propuesta del defensor del Pueblo de la Provincia se debe designar tres (3) adjuntos que auxiliarán a aquel en su tarea, pudiendo reemplazarlo provisoriamente en los supuestos de licencia, cese, suspensión, imposibilidad temporal o muerte; en el orden en que la Comisión determine al designarlos.

Para ser designado adjunto al defensor del Pueblo de la Provincia son requisitos, además de los previstos en el artículo 4° de la presente Ley:

- a) Que uno de ellos sea abogado con ocho (8) años en el ejercicio de la profesión como mínimo o tener una antigüedad computable en cargos del Poder Judicial, de la Administración Pública o de la docencia universitaria, y tener acreditada reconocida versación del Derecho Público.
- b) Los otros dos no tendrán más requisitos que los previstos en el artículo 4°.

A los adjuntos les es aplicable, en lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 7°, 10°, 11 y 12 de la presente Ley.

Los adjuntos perciben una remuneración del 90% de lo que percibe el defensor del Pueblo de la Provincia.

Artículo 14 El defensor del Pueblo de la Provincia puede iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública y sus agentes, que implique el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno en sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.

Artículo 15 El defensor del Pueblo de la Provincia, sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 14, debe prestar especial atención a aquellos comportamientos que denoten una falla sistemática y general de la Administración Pública, procurando prever los mecanismos que permitan eliminar o disminuir dicho carácter.

Artículo 16 Dentro del concepto de Administración Pública, a los efectos de la presente Ley, quedan comprendidas la Administración centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, sociedades con participación estatal mayoritaria, y todo organismo del Estado provincial, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, denominación, y ley especial que pudiera regirlo.

Quedan exceptuados del ámbito de competencia de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, y las municipalidades que ya posean defensor del Pueblo.

Artículo 17 Quedan comprendidos dentro de la competencia de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, las personas jurídicas no estatales que ejerzan prerrogativas públicas y las privadas prestadoras de servicios públicos.

Artículo 18 Puede dirigirse al defensor del Pueblo de la Provincia toda persona física o jurídica que se considere afectada por los actos, hechos u omisiones previstos en el artículo 14. No constituye impedimento para ello la nacionalidad, residencia, internación en centros de reclusión y, en general, cualquier relación de dependencia con el Estado.

Artículo 19 Toda queja se debe presentar en forma escrita y firmada por el interesado, con indicación con su nombre, apellido, DNI, y domicilio en un plazo máximo de un año calendario, contando a partir del momento en que ocurre el acto, hecho u omisión motivo de la misma.

No se requiere al interesado el cumplimiento de otra formalidad para presentar la queja. Todas las actuaciones ante el defensor del Pueblo de la Provincia son gratuitas para el interesado, quien no está obligado a actuar con patrocinio letrado.

El defensor del Pueblo de la Provincia deberá mantener las reservas del anonimato en todo el procedimiento.

El defensor del Pueblo de la Provincia podrá convenir con las Defensorías del Pueblo o Defensoría del Ciudadano de los municipios los mecanismos o dispositivos adecuados y ágiles a fin de que las peticiones o quejas lleguen a su poder de forma expeditiva.

Artículo 20 Si la queja se formula contra personas, actos, hechos u omisiones que no están bajo la competencia del defensor del Pueblo de la Provincia, o si se formula fuera de término previsto por el artículo 19, el defensor del Pueblo está facultado para derivar la queja a la autoridad competente, informando de tal circunstancia al interesado.

Artículo 21 El defensor del Pueblo no debe dar curso a las quejas en los siguientes casos:

- a) Cuando advierta mala fe, carencias de fundamentos, inexistencia de pretensión o fundamento fútil o trivial;
- b) Cuando, respecto a la cuestión planteada, se encuentre pendiente resolución administrativa o judicial;
- c) Puede rechazar también aquellas quejas cuya tramitación irrogue perjuicio o al legítimo derecho de tercera persona. Si iniciada la actuación se interpusiere por persona interesada recursos administrativos o acción judicial, el defensor del Pueblo debe suspender su intervención.

Ninguno de los supuestos previstos por el presente artículo impide la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

En todos los casos se comunicará al interesado la resolución adoptada.

Artículo 22 Las decisiones sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las quejas presentadas son irrecurribles.

La queja no interrumpe los plazos para interponer los recursos administrativos o acciones judiciales previstos por el ordenamiento jurídico.

Artículo 23 Admitida la queja, el defensor del Pueblo debe promover la investigación sumaria, en la forma que establezca la reglamentación para el esclarecimiento de los supuestos de aquella. En todos los casos debe dar cuenta de su contenido al organismo o entidad pertinente, a fin de que por intermedio de autoridad responsable y en emplazo máximo de quince (15) días, se remita informe escrito. El plazo puede ser ampliado cuando concurren circunstancias que lo aconseje a juicio del defensor del Pueblo.

Respondida la requisitoria, si las razones alegadas por el informante fueren justificadas a criterio del defensor del Pueblo, este dará por concluida la actuación comunicando al interesado tal circunstancia.

Artículo 24 Todos los organismos y entes contemplados en el artículo 16, las personas referidas en el artículo 17, y sus agentes, están obligados a prestar colaboración, con carácter preferente, a la Defensoría del Pueblo en sus investigaciones o inspecciones.

A esos efectos el defensor del Pueblo o sus adjuntos están facultados para:

- a) Solicitar expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la fiscalización, dentro del término que se fije. No se puede oponer disposición alguna que establezca el secreto de lo requerido;
- b) Realizar inspecciones, verificaciones y, en general, determinar la producción de otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación.

Artículo 25 Todo aquel que impida la efectivización de una denuncia ante el defensor del Pueblo de la Provincia u obstaculice las investigaciones a su cargo, mediante la negativa al envío de los informes requeridos, o impida el acceso a expediente o documentación necesaria para el curso de la investigación, incurre en el delito de desobediencia que prevé el artículo 239 del Código Penal.

El defensor del Pueblo debe dar traslado de los antecedentes respectivos al Ministerio Público Fiscal para el ejercicio de las acciones pertinentes.

La persistencia de una actitud entorpecedora de la labor de investigación de la Defensoría del Pueblo, por parte de cualquier organismo o autoridad administrativa, puede ser objeto de un informe especial cuando justificadas razones así lo requieran, además de destacarla en la sección correspondiente del informe anual previsto en el artículo 31.

El defensor del Pueblo puede requerir la intervención de la Justicia para obtener la remisión de la documentación que le hubiera sido negada por los organismos y entes contemplados en el artículo 16, las personas requeridas en el artículo 17, o sus agentes.

Artículo 26 Cuando el defensor del Pueblo de la Provincia, en razón del ejercicio de sus funciones propias de su cargo, tenga conocimientos de hechos presumiblemente delictivos de acción pública, los debe comunicar de inmediato al Ministerio Público Fiscal. Este deberá informar en cualquier caso y de manera periódica al defensor del Pueblo de la Provincia, o cuando este lo solicite, sobre el estado en que se hallan las actuaciones promovidas por su interesado.

Artículo 27 El defensor del Pueblo de la Provincia no es competente para modificar, sustituir o dejar sin efectos las decisiones administrativas. Sin perjuicio de ello, puede proponer la modificación de los criterios utilizados para su producción.

Si como consecuencia de sus investigaciones llega al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, puede proponer al Poder Legislativo o a la Administración Pública la modificación de la misma.

Artículo 28 El defensor del Pueblo puede formular con motivo de sus investigaciones advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y funcionales, y propuestas para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, los responsables estarán obligados a responder por escrito en el término máximo de quince (15) días.

Si formuladas las recomendaciones, dentro del plazo razonable, no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa afectada, o este no informe al defensor del Pueblo de la Provincia de las razones que estime para no adoptarlas, este puede poner en conocimiento al ministerio del área, o de la máxima autoridad de la entidad involucrada, los antecedentes del asunto y las recomendaciones propuestas. Si tampoco obtiene una justificación adecuada, debe incluir el asunto en su informe anual o especial, con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 29 El defensor del Pueblo debe comunicar al interesado el resultado de sus investigaciones y gestiones, así como las respuestas que hubiese dado el organismo o funcionario implicado; salvo en casos que esta por su naturaleza sea considerada como de carácter reservado.

Asimismo, debe poner en conocimiento de la Auditoría General, en los casos que corresponda, los resultados de sus investigaciones en los organismos sometidos a su control.

Artículo 30 La comisión prevista en el inciso a) del artículo 2° de la presente Ley, es la encargada de relacionarse con el defensor del Pueblo de la Provincia e informar a la Legislatura en cuanta ocasiones sea necesario.

Artículo 31 El defensor del Pueblo de la Provincia dará cuenta anualmente a la Legislatura de la labor realizada que les presentará el último día hábil del mes de mayo de cada año.

Cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo ameriten, podrá presentar un informe especial.

Los informes anuales y, en su caso, los especiales, serán publicados en el Boletín Oficial y en los Diarios de Sesiones de la Legislatura de la Provincia. Copia de los informes mencionados será enviada para su conocimiento al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 32 El defensor del Pueblo de la Provincia en su informe anual da cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de las mismas.

En el informe no debe constar los datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26. El informe debe contener un anexo, cuyo destinatario será la Legislatura de la Provincia, en el que se debe hacer constar la rendición de cuentas del presupuesto de la institución en el período que corresponda.

En el informe anual el defensor del Pueblo de la Provincia puede proponer a la Legislatura las modificaciones a la presente Ley que resulten de su aplicación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 33 La estructura orgánica funcional y administrativa de la Defensoría del Pueblo de la Provincia debe ser establecida por su titular.

Los funcionarios y empleados de la Defensoría del Pueblo serán designados por su titular de acuerdo con su reglamento y dentro de los límites presupuestarios.

Asimismo el defensor del Pueblo podrá proponer a la Administración Pública, al Poder Judicial o Poder Legislativo la nómina del personal que prestando servicio en cualquiera de estas, desee que se le asigne funciones en aquel organismo.

Artículo 34 El Reglamento Interno de la Defensoría del Pueblo debe ser dictado por su titular.

Artículo 35 Salvo disposición expresa contraria, los plazos previstos en la presente Ley se deben contar en días hábiles administrativos.

Artículo 36 Los recursos para atender todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley provienen de las partidas que las leyes de presupuesto asignan al Poder Legislativo provincial, a propuesta del titular de la Defensoría del Pueblo. A sus efectos operativos contará con un servicio administrativo financiero propio y autónomo.

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) SAVONE, Miguel Ángel -DNI 16.532.333-.

NEUQUÉN, 13 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Resolución convocando al presidente del EPAS a asistir a la Comisión "H", para explicar los alcances de la obra citada en el proyecto que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Convocar al presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a los profesionales y técnicos que él crea conveniente, para explicar detalles y objetivos de la obra "Emisario Cloacal Subfluvial - Descarga de Planta de Tratamiento Tronador - Neuquén capital", cuya ejecución ha sido licitada por dicho organismo del Estado.

Artículo 2º El funcionario convocado deberá presentarse ante la Comisión "H" (Medio Ambiente, Recursos y Desarrollo Sustentable) en fecha y horario que coordinará el presidente de la misma, pero antes del 28 de agosto próximo, que es el día fijado para la apertura de la licitación pública que se cita en el artículo primero.

Artículo 3º Comuníquese al presidente del EPAS.

FUNDAMENTOS

El funcionamiento de la planta Tronador, construida para tratar una parte de los efluentes cloacales de la ciudad de Neuquén, es motivo de preocupación desde hace años.

La inquietud la plantean los vecinos a dicha planta, por el presunto mal funcionamiento que origina olores que contaminan el ambiente, y por instituciones y vecinos de la ciudad en general, que observan que la planta ha sido superada en su capacidad de tratamiento lo que lleva a enviar al curso inferior del río Limay, desechos sin tratar, con lo que producen un efecto contaminante que ya tiene consecuencias en sectores costeros cercanos.

En definitiva, todo lo que haga o deje de hacer la planta de tratamiento tiene un impacto ambiental, que no pasa inadvertido.

En función de esa importancia, es que me ha llamado la atención la licitación 5/12 del EPAS, que busca construir un "Emisario Cloacal Subfluvial - Descarga de Planta de Tratamiento Tronador-Neuquén capital".

Como legisladora que está atenta a todas las situaciones vinculadas con el cuidado del ambiente, posición que comparto muchos integrantes de este cuerpo parlamentario, es que me interesa conocer detalles de esta obra y sus efectos sobre el funcionamiento de dicha planta de tratamiento, pero fundamentalmente sobre el curso inferior del río Limay. Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de esta convocatoria al titular del EPAS.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del 1° Encuentro Provincial de Invierno para Escuelas Especiales y el 10° Nacional Selectivo de Nuevas Olimpiadas Especiales de Invierno a realizarse en el Centro Invernal "Batea Mahuida" los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2012.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 1° Encuentro Provincial de Invierno para Escuelas Especiales y el 10° Nacional Selectivo de Nuevas Olimpiadas Especiales de Invierno a realizarse en el Centro Invernal "Batea Mahuida" los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2012.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa Pehuenia.

FUNDAMENTOS

Es un evento donde participarán atletas especiales de localidades de Aluminé, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, equipo de atletas especiales de Esquel y de la Fundación Deporte Especial y la atleta Selene Cumillán de la localidad de Villa Pehuenia.

Que en dicho evento se realizarán las siguientes actividades: esquí alpino, *snowboard* y carreras con raquetas de nieve, con la siguientes pruebas: esquí y *snowboard*: slalom, gigante y *downhill*, carrera de raqueta: 25, 50, 100, 200, 400, 800, 1.600 y 5 km.

Cabe destacar que la Provincia del Neuquén ha participado en las tres disciplinas en forma permanente y ha clasificado atletas de las últimas cuatro Olimpiadas Especiales de Invierno: Canadá/96, Alaska/01, Japón /05 y EE.UU/09.

Que clasificarán en número de dos por esquí y snowboard, participando los mismos de la Delegación Argentina que participará de las Olimpiadas Especiales de Invierno, Corea 2013.

Es por lo cual es un privilegio que la localidad de Villa Pehuenia sea partícipe de este evento tan importante, y que el Centro Invernal "Batea Mahuida" uno de nuestros mayores atractivos sea el escenario deportivo de este encuentro invernal.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRETE)-.

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con el fin de elevarle el presente proyecto de Declaración que adjunto, mediante el cual se propone declarar de interés legislativo el Primer Festival Internacional de Teatro Popular, que se realizará los días 7, 8 y 9 de septiembre del año 2012, en la ciudad de Neuquén.

Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo, el Primer Festival Internacional de Teatro Popular, que se realizará los días 7, 8 y 9 de septiembre del año 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

Este Festival reviste la importancia de ser el primero de su tipo en Argentina. Su inauguración y sede permanente será constituida en la ciudad de Neuquén, buscando posicionarla como generadora del evento, cuyo objetivo es que se realice año tras año.

Es organizado por el grupo de Teatro Comunitario "Tren Ten" y la pedagoga, artista y directora teatral Rosario Oxagaray, la cual es reconocida por su trayectoria regional, nacional e internacional.

Es un evento comunitario y popular, que implica la integración de personas sin distinción socio-cultural. Cabe destacar que el grupo organizador estrenará la obra "De Conventillo- Un cambalache S.XXI", en la cual los personajes de la misma serán "integrantes de la comunidad", ya sea la artesana fabricante de utilería y cortinas, el chapista, un ama de casa, un estudiante, entre otras. El texto original de la obra es de José A. Bastidas R. y la versión escénica y dirección será realizada por Rosario Oxagaray.

Existe un antecedente de este tipo de eventos en Latinoamérica, el cual se realiza en Santiago de Chile, desde hace 25 años, con una importancia inserción en el mundo cultural.

Sin haber presentado propuesta, el grupo neuquino Tren-Ten ha sido invitado por dos años consecutivos, como representantes de Argentina, siendo el único grupo seleccionado en nuestro país.

El objetivo principal del proyecto, es seguir creciendo en el fomento, realización y producción cultural, en beneficio de la comunidad, desde un espacio ubicado en el oeste de la ciudad de Neuquén, donde, desde hace 24 años, el grupo Tren-Ten (fundado el 28 de marzo de 1987 en el barrio San Lorenzo Sur) viene sosteniendo una fecunda y reconocida trayectoria artística en lo formativo, recreativo y productivo.

En el Festival recibirán colegas internacionales, nacionales y locales para un intercambio cultural del quehacer teatral en lo popular y comunitario.

Integrantes:

-PARAGUAY: Elenco Arte Total- Obra: *Caballero y Centauro*- Resp. Gustavo Ilutovich.

-BRASIL: Elenco Malva Rosa- Obra: *Proyecto Malva Rosa*- Resp. Ramayana R. Cavalcante.

-CHILE: Cía. Teatro Descalzas- Obra: *Desde el mismo lugar*- Resp. Natalia R. A. Miranda.

-CUBA: Alainne Pelletiere Felipes- Obra: *Las penas saben nadar*- Resp. Néstor.

-MENDOZA: Cía. la Guarapa- Obra: *Cachete*- Resp. Zulma Godoy.

-NEUQUÉN: Grupo Puerta al Oeste- Obra: *Muralla de Cristal*- Resp. Mirta Sangregorio.

-NEUQUÉN: Grupo Tren-ten- Obra: *De Conventillo*- Resp. José A. Bastidas Rodríguez.

Será un evento local que provocará gran eco provincial y nacional beneficiando y fomentando la cultura en la Provincia del Neuquén.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de sancionar el presente proyecto de Ley, por el cual se regula el procedimiento a seguir con los vehículos secuestrados o abandonados.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° En todos los casos de secuestro o hallazgo de vehículos en causas en que le corresponda intervenir a la Justicia Penal de la Provincia, el órgano competente, luego de realizar las pericias probatorias que hicieren a la investigación que lleva a cabo, las cuales deberán realizarse con la mayor celeridad posible, requerirá al órgano jurisdiccional la entrega del bien en forma inmediata a su legítimo poseedor. Esta devolución podrá ordenarse en calidad de depósito, e imponer al poseedor la obligación de exhibirlos cada vez que sea requerido, cuando así el órgano competente lo requiera en forma fundada.

Artículo 2° Dispuesta la entrega del vehículo secuestrado, el legítimo poseedor deberá retirar el mismo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, del lugar donde se encuentre depositado, bajo apercibimiento de cobrarle por cada día corrido de mora el valor equivalente a un (1) JUS en concepto de depósito y custodia.

Transcurridos seis (6) meses desde que se hubiere ordenado la entrega del vehículo sin que el legítimo poseedor lo retirare, el encargado de la custodia deberá informar al órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento del plazo, a los efectos que el Tribunal Superior de Justicia disponga del bien en depósito.

Artículo 3° Correspondiendo la disposición del bien por parte del Tribunal Superior de Justicia por haber superado el plazo legal establecido en el artículo anterior, este determinará fundadamente, de conformidad al estado del vehículo, sus características y demás aspectos particulares el fin que les dará a los mismos, pudiendo:

- a) Ordenar la subasta pública del vehículo.
- b) Destinar el vehículo a algún organismo del Estado.
- c) Ordenar la compactación o proceso de destrucción similar del vehículo.

De la decisión que adopte el Tribunal Superior de Justicia se comunicará a los interesados si estos y su domicilio fueran conocidos. En el caso que los legítimos poseedores no fueren conocidos o se desconozca su domicilio, se comunicará en forma genérica publicando edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.

En el supuesto que se ordene la subasta pública del vehículo, se deducirá de lo obtenido la deuda que existiere en concepto de tasa por depósito y custodia, y los gastos que demande efectuar el remate y demás diligencias, depositándose el remanente en una cuenta especial creada a tal fin. Si el monto de la deuda superare lo obtenido por remate del vehículo, se habilitará a la Fiscalía de Estado a perseguir al dueño de la cosa por la diferencia que no alcanzare a cubrir.

En el supuesto que disponga la entrega del vehículo a algún organismo del Estado, deberá en

forma previa realizarse una tasación del mismo, debiéndose depositar en la cuenta especial el valor que resulte, previa deducción de la deuda que exista en concepto de tasa por depósito y custodia. Si el valor del vehículo que se estableciere en la tasación realizada no alcanzare a cubrir el monto de la deuda, se habilitará a la Fiscalía de Estado a perseguir al dueño de la cosa por la diferencia que no alcanzare a cubrir.

La compactación o proceso similar de destrucción del vehículo se dispondrá cuando el vehículo no se encuentre apto para rodar, y su reparación exceda el valor del mismo. Este procedimiento se llevará a cabo debiéndose cumplir, respecto de los materiales contaminantes, la legislación ambiental vigente. En este último supuesto, se habilitará a la Fiscalía de Estado a perseguir al dueño de la cosa por el cobro de la deuda en concepto de tasa por depósito y custodia, y por el costo del proceso de compactación o similar de destrucción, deduciendo el valor de la chatarra.

Artículo 4° En el caso que se ordenare la subasta pública o transferencia del vehículo a algún organismo del Estado, previo a llevarse a cabo, se ordenará realizar las pericias correspondientes por parte del personal de las Plantas Verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), a fin de determinar la originalidad de sus codificaciones identificatorias, y:

- a) Si los vehículos tuvieren sus codificaciones identificatorias originales, se realizará la tasación y se procederá sin más trámite, y oportunamente el Tribunal Superior de Justicia ordenará su inscripción a nombre del nuevo dueño.
- b) Si los vehículos presentaren adulteración en alguna de sus codificaciones identificatorias, se ordenará regularizar previamente su situación ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, o directamente compactarlos o someterlos a procesos de destrucción similar si esto fuere imposible, debiéndose cumplir, respecto de los materiales contaminantes, la legislación ambiental vigente.

Artículo 5° En el caso de secuestro o hallazgo de autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarra y de vehículos que por su estado no se consideren aptos para rodar, en causas en que corresponda intervenir a la Justicia Penal de la Provincia, se actuará en forma análoga que con los vehículos, pudiendo el órgano jurisdiccional disponer de un plazo menor para disponer del bien, cuando los mismos no tengan dueño conocido.

Artículo 6° Si una vez realizada la subasta pública o transferencia del vehículo, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de que dispuso la entrega del secuestro, se presentare el propietario o quien tuviere derecho, se dispondrá, si existiere, la entrega del remanente que hubiere quedado del valor del vehículo depositado en la cuenta especial creada a tal fin con los intereses que hubiere generado.

Artículo 7° Los fondos provenientes de la venta de los vehículos secuestrados no reclamados que se depositen en la cuenta especial creada a tal fin, permanecerán allí durante el lapso de dos (2) años contados desde que se efectuó el secuestro, y luego se transferirán en forma definitiva con sus intereses a la cuenta especial denominada "Fondo de Reequipamiento Policial".

Artículo 8° Facúltese a la Secretaría de Estado de Seguridad, o al órgano que lo reemplace en el futuro, a suscribir, novar, denunciar y rescindir convenios con los municipios que requieran del Estado provincial el depósito o la custodia de vehículos propios o ajenos.

Artículo 9° Aquellos vehículos que se encuentren secuestrados con anterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley y lleven más de seis (6) meses en esa situación se pondrán a disposición del Tribunal Superior de Justicia, a los efectos que disponga de los mismos de

conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º, debiendo en forma previa publicar Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, intimando a los legítimos poseedores a retirar los vehículos en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de destruirlos, subastarlos o transferirlos en forma definitiva a algún organismo del Estado.

En el supuesto que los vehículos secuestrados llevaran más de dos (2) años en esa situación, se prescindirá de realizar los depósitos a que refiere la presente normativa.

Artículo 10º Créase el Registro Único de Bienes Muebles Registrables Secuestrados, el cual dependerá en forma directa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

Artículo 11 Se asentarán en el Registro Único de Bienes Muebles Registrables Secuestrados, todos aquellos automotores que se encuentren a disposición del Poder Judicial provincial.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene como fin regular el procedimiento a realizarse con aquellos vehículos que se encuentren secuestrados o depositados a disposición de la Justicia, con la mayor celeridad posible, en pos de solucionar la situación actual que se nos presenta con miles de autos y motos secuestradas que posiblemente nunca serán reclamadas por nadie, causándole a la Provincia un perjuicio económico, tanto por la utilización de espacios para su guarda, como por la custodia de esos bienes.

En este sentido, como primera medida, se establece que se deberá requerir por los órganos estatales correspondientes la inmediata liberación de los vehículos, una vez que se han cumplido las diligencias para las cuales fueron secuestrados, ya que nada justifica mantenerlos en poder del Estado, siendo que ello, además le provoca al erario público un costo por el depósito y custodia que no redundan en ningún beneficio.

Asimismo, teniendo en cuenta que muchas veces los particulares no retiran los vehículos oportunamente, ya sea por desidia o bien, porque en el caso de automotores siniestrados, el acarreo y los costos superan el valor remanente de este, se propone establecer un costo diario por el depósito y custodia de ellos, que se fija en un JUS, a los efectos de contar con un índice objetivo que se actualiza en forma automática, ajustándose a la inflación del sistema económico, lo cual evitará que en el futuro se tengan que sancionar normas para modificar la presente en pos de actualizar los valores.

También se ha tenido en cuenta, que debe establecerse un límite a la estadía del vehículo en los depósitos provinciales, el cual se ha fijado en seis meses, luego de los cuales se autoriza al Estado a disponer de estos.

En este sentido, se ha tenido en cuenta, que el Código Civil, en el inciso 3º de su artículo 2342, establece que son bienes privados del Estado, los bienes vacantes o mostrencos, es decir, aquellos que no tienen dueño conocido, por lo cual, se ha previsto un plazo de seis meses para disponer de ellos y la publicación de la existencia de estos, a los efectos que el dueño, de existir y tener interés, pueda ejercer sus derechos.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la posibilidad de que existan bienes secuestrados con dueño conocido, para lo cual, no obstante poder disponerse de ellos a los seis meses, se establece la obligación de hacer un depósito por el remanente del valor del vehículo una vez descontados los gastos que ocasionó la custodia del bien por parte del Estado, el cual, se deberá guardar por dos años, a los efectos de que se plantearen posibles reclamos por estos. Vale aclarar, que el término de dos años establecido no es caprichoso, sino que se ha compatibilizado con el plazo que establece el artículo 4016 del Código Civil.

En cuanto a los posibles destinos de los bienes, se ha previsto como posibilidad: la subasta pública, la utilización por parte del Estado, o la destrucción, debiendo elegirse la más beneficiosa

para el Estado, teniendo en cuenta la situación y estado del vehículo, previo a lo cual, se deberá comunicar a los interesados en forma personal de ser conocidos, o por publicaciones de edictos si no lo fueren, a los efectos que los interesados pudieren ejercer los derechos que les correspondieren.

En todos los casos, se deberá tener en cuenta los días que el vehículo estuvo en depósito y custodiado por el Estado, a los efectos de realizar los descuentos sobre lo que se hubiere obtenido, ya sea por el remate o por la venta de la chatarra, a los efectos de responder por eventuales reclamos.

Asimismo, se autoriza al Estado a perseguir el cobro de la deuda que el depósito hubiere generado, cuando este no alcance a cubrirse con la disposición del bien.

En los casos donde el vehículo sea entregado a algún organismo del Estado, este solo depositará la diferencia entre el valor del bien y el costo del depósito y custodia.

Por otra parte, se ha tenido en cuenta que existen muchos vehículos que se encuentran secuestrados por las municipalidades bajo custodia de la policía de la provincia, razón por la cual, se faculta a la Secretaría de Estado de Seguridad a realizar convenios con estos, a los efectos de aplicar la presente norma.

También, se ha tenido en cuenta que a la fecha existen muchos vehículos que están secuestrados desde hace mucho tiempo, por lo cual se ha previsto una disposición transitoria a los efectos de disponer de todos ellos, publicando la nómina de los vehículos y otorgando a los titulares un plazo de treinta días para retirarlos, bajo apercibimiento de disponer definitivamente de estos.

Por último, se prevé la creación del Registro Único De Bienes Muebles Registrables Secuestrados, a los efectos de que se inscriban allí todos los vehículos que se encuentran en esa situación, lo cual, sin lugar a dudas, redundará en un beneficio para la aplicación de la Ley, al otorgar a los órganos competentes una forma fácil y ágil de conocer la situación de ellos.

Es por todo esto, que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de Ley.

Fdo.) BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Legislatura- con el objeto de sancionar el presente proyecto de Ley, por el cual se renuncia al acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales celebrado el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley nacional 24.130.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Denúnciase el “Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales”, respecto a la Provincia del Neuquén, celebrado en fecha 12 de agosto de 1992, ratificado mediante Ley nacional 24.130, el cual tenía carácter independiente de todo el sistema financiero que rige entre nación y provincia, de naturaleza solidaria y respecto al tiempo de carácter transitorio y provisorio, en cuanto establece en su cláusula primera, inciso a) una detracción del quince por ciento (15%) sobre la masa bruta de recursos coparticipables prevista en el artículo 2° de la Ley 23.548, para financiar el sistema previsional argentino mientras estuviera privatizado.

Artículo 2° Extiéndase la denuncia a las cláusulas de los convenios posteriores a Ley nacional 24.130 ratificatorias de su vigencia o que establezcan que la distribución de la masa de los fondos a coparticipar a que se refiere el artículo 2° de la Ley 23.548.

Artículo 3° Instrúyase al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de notificar en forma fehaciente a las demás provincias signatarias del Acuerdo y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y facúlteselo a realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley ante el Gobierno nacional.

Artículo 4° Establécese que, cumplidos los recaudos formales a los que refiere el artículo anterior, se deberá requerir al Estado nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la Provincia del Neuquén, el cese inmediato y automático de la detracción sobre la masa bruta de impuestos coparticipables de conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 23.548 de los importes que surgen de la aplicación de la cláusula primera del Acuerdo denunciado en la presente Ley a los fines del cálculo de la proporción que le corresponde a la Provincia y la repetición de las sumas que correspondiere.

Artículo 5° El gobernador de la Provincia, como representante legal del Estado provincial, deberá instruir al fiscal de Estado para que en forma inmediata, ante el desconocimiento del Gobierno nacional de la presente denuncia al acuerdo que propicia la presente Ley, inicie acciones judiciales a la Nación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo hacerlo en forma individual o en conjunto con otras provincias que realicen los mismos reclamos.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto denunciar el Acuerdo Federal, ratificado por Ley 24.130, suscripto por el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales el 12 de agosto de 1992, en lo referente al tema específico de la retención del quince por ciento (15%) de la masa de coparticipación destinada a financiar a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

En este sentido, debe verse que, este aporte fue concebido con un carácter solidario provincial, provisorio y transitorio para atender el pago de las obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, con motivo de la merma que sufriría en sus ingresos este ente al crearse un sistema de administración privada de los fondos de jubilaciones y pensiones.

Así, la razón histórica de la detracción a la masa coparticipable de las provincias que fue acordada en el Pacto Fiscal del 12 de agosto de 1992, tuvo por objeto de financiar la transición del régimen estatal de jubilación, al cual se habían insertado la mayor parte de las cajas provinciales que eran deficitarias, al sistema privado de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), lo cual, se concretó al sancionarse en 1993 la Ley nacional 24.241, desfinanciando el ANSES, dado que los depósitos que antes iban a la caja estatal fueron redirigidos para capitalizar a los privados que administraban el nuevo sistema.

Es decir, que estos fondos tenían como finalidad compensar los desequilibrios del sistema que había generado la nacionalización de la mayor parte de las cajas provinciales.

Vale aclarar en este punto, que Neuquén no se encontraba en ese lote de provincias, ya que mantuvo siempre su caja de jubilaciones y pensiones dentro de la órbita provincial, pese a las presiones que se realizaron para que nuestra caja pase a depender de la administración nacional que hoy concentra a la mayor parte de las provincias. No obstante, nuestra provincia igual participó con esos aportes para compensar el sistema, por lo cual, para nosotros, ello tenía un carácter meramente solidario.

Asimismo, debe verse que el mencionado acuerdo, tal como se explicó, tenía un carácter provisorio, sin embargo, el Gobierno nacional decidió unilateralmente prorrogarlo la última vez en el año 2005, incluyendo una disposición que expresamente lo establecía en el presupuesto nacional de ese año (Ley nacional 26.078, art. 76), sin requerir el acuerdo de las provincias.

A esto, debe sumársele que, en el año 2008, con la estatización del sistema jubilatorio, esta disposición del Pacto Fiscal del 12 de agosto de 1992, además perdió el fundamento por el cual fue concebida, ya que con la sanción de la Ley 26.425 (Sistema Integrado Previsional Argentino), se reestatizaron todos esos fondos y aportes que habían sido quitados al ANSES.

Es así, que debe remarcar que este aporte del 15% de la masa de impuestos coparticipables, tenía un carácter solidario, transitorio y provisorio, para sostener el Sistema de reparto de la Caja previsional nacional que se veía desfinanciada con la privatización del manejo de los fondos de las jubilaciones, por lo cual, específicamente se llamó a esta etapa "de transición", la cual duraría hasta tanto se equilibrara el desfase que se producía con motivo de la masa de aportes que eran absorbidas por el sector privado.

En este sentido, si este fue el objeto de la afectación de estos fondos, es indiscutible que hoy esta norma no encuentra explicación alguna y deviene en abstracta.

Pese a todo esto, el Gobierno nacional, conforme la prórroga que ellos unilateralmente realizaron del acuerdo con las provincias, mantuvieron los desvíos de estos fondos de la coparticipación bruta hacia el ANSES, lo cual, para nuestra Provincia, según las propias palabras del presidente del ISSN, significó una merma de 720 millones de pesos en sus ingresos solamente en el último año (2011), lo cual, multiplicado por los veinte años que esto lleva de vigencia, nos da cifras astronómicas que nuestra Provincia cedió a favor de la caja nacional.

De esta manera, podemos afirmar, que hoy, la Caja Nacional de Jubilaciones, lejos de encontrarse en la situación de desfinanciamiento en la que se encontraba al crearse las AFJP, hoy tiene tres fuentes de financiamiento:

- a) El acumulado del aporte de capitalización durante el periodo de vigencia de la Ley de Privatización, que volvió a manos del ANSES;

- b) El aporte mensual de todos los trabajadores que aportan a esa caja, que representan a gran parte del país, conforme la mayor parte de las cajas provinciales fueron absorbidas; y
- c) La retención de la coparticipación que se les hace a las provincias, siendo que esta última, no encuentra justificación al existir las otras, deviniendo en arbitraria, y convirtiendo lo que era producto de un acuerdo provisorio, transitorio y solidario, en una decisión unilateral y definitiva, captando el 15% de coparticipación de las provincias argentinas.

De esta manera, teniendo en cuenta que Neuquén aceptó sostener el sistema previsional nacional por mera solidaridad, habiendo cesado la causa que lo provocó, es insostenible mantener la retención, máxime teniendo en cuenta, que esto ni siquiera puede ser justificado bajo la base que nuestros jubilados provinciales son pagados por la Nación, ya que como se ha explicado, nuestra Provincia nunca traspasó su caja previsional, como ha ocurrido en otras provincias.

En síntesis, el 15% que de sus recursos nuestra Provincia cede a la Nación para financiar el sistema previsional argentino, que había visto mermados sus ingresos con la aparición de las AFJP, ha devenido en irrazonable, toda vez, que tras la derogación del régimen privado de pensiones han desaparecido las causas que motivaron el acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales de 1992.

Por último, cabe destacar, que nuestra Provincia no es la única que está haciendo estos justos reclamos, ya que Córdoba y Santa Fe han iniciado acciones legales en la Corte Suprema de Justicia de la Nación por esta razón, y han presentado leyes provinciales al respecto, como ser Córdoba (que sancionó la norma el pasado 8 de agosto de 2012 con el número 10.077), y Corrientes.

Por esta razón, se propicia este proyecto de Ley, que tiene por objeto denunciar el acuerdo que injustamente nos retiene fondos que nos corresponden legalmente, a su vez, que en caso de desconocimiento por el gobierno central, se habilita al Gobierno provincial a tomar acciones legales para lograrlo.

Es por todo esto, que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de Ley.

Fdo.) BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 15 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ley que propone instituir el día 1 de octubre de cada año. El Día Internacional de las Personas de Edad (adultos mayores), en consonancia con la resolución 45/106, del 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Institúyese el día 1 de octubre de cada año, como el Día Internacional de las Personas de Edad (adultos mayores), en consonancia con la resolución 45/106, del 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El 14 de diciembre de 1990, mediante la resolución 45/106, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el 1 de octubre como Día Internacional de las Personas de Edad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, promoviendo estrategias mundiales a tales efectos.

Es sabido, que la población mundial ha cambiado en los últimos decenios. La esperanza de vida ha aumentado notablemente y se estima que en la actualidad, existen aproximadamente 700 millones de personas, mayores de sesenta años. Ante ello, las Naciones Unidas ha considerado que: *“Es necesario prestar mayor atención a las necesidades particulares de las personas de edad y los problemas a que se enfrentan muchas de ellas. No obstante, es igualmente importante la contribución esencial que la mayoría de los hombres y mujeres de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de la sociedad si se cuenta con las garantías adecuadas. Los derechos humanos se hallan en la base de todos los esfuerzos en tal sentido.”*⁽¹⁾

Los Estados, ante el envejecimiento acelerado de la población en los últimos años, han elaborado nuevas políticas y programas en la que este grupo etéreo ha ocupado un lugar central, prestando especial interés a su problemática en materia de la salud, seguridad social y bienestar.

Este panorama, llevó a la comunidad internacional a subrayar la situación de las personas de edad, en los siguientes instrumentos políticos internacionales: 1) el Plan Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrado en 1982; 2) los Principios de Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, aprobados en 1991; 3) los Objetivos Mundiales sobre el Envejecimiento para el 2001, conjuntamente con la Proclamación sobre el Envejecimiento, fijados en 1992. Todos estos instrumentos, con la pretensión de fomentar la concientización internacional sobre las necesidades esenciales para el bienestar de las personas de edad.⁽²⁾

⁽¹⁾ (<http://www.un.org/es/events/olderpersonday/background.shtml>)

⁽²⁾ Pág. Internet citada

En el 2002, en el marco de la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobados por la resolución N° 57/167 del Plenario de las Naciones Unidas, *“dieron un nuevo ímpetu al consenso político sobre la necesidad de un programa sobre el envejecimiento, poniendo de relieve el desarrollo y la cooperación internacional y la asistencia en este ámbito.”*⁽¹⁾

Efectivamente, la Declaración Política de Madrid y su Plan de Acción, a decir de Kofi A. Annan, *“constituye un nuevo y ambicioso programa para encarar el reto del envejecimiento en el siglo XXI.”*

A lo que agrega este alto funcionario de las Naciones Unidas: *“El Plan de Acción se centra en tres ámbitos prioritarios: las personas de edad y el desarrollo, el fomento de la salud y el bienestar en la vejez y la creación de un entorno propicio y favorable, sirve de base para la formulación de políticas y apunta a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a otras partes interesadas las posibilidades de reorientar la manera en que sus sociedades perciben a los ciudadanos de edad, se relacionan con ellos y los atienden. Es también la primera vez que los gobiernos han aceptado vincular las cuestiones del envejecimiento a otros marcos del desarrollo social y económico y de los derechos humanos, en particular los convenidos en las conferencias y cumbres celebradas por las Naciones Unidas durante el pasado decenio.”*⁽²⁾

En el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, se plantean varios temas centrales a considerar por los Estados, destacándose entre ellos, los siguientes objetivos y compromisos:

- a) La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- b) El envejecimiento en condiciones de seguridad, lo que entraña reafirmar el objetivo de la eliminación de la pobreza en la vejez;
- c) La habilitación de las personas de edad para que participen plena y eficazmente en la vida económica, política y social de sus sociedades, incluso mediante trabajo remunerado o voluntario;
- d) Las oportunidades de desarrollo, realización personal y bienestar del individuo en todo el curso de su vida, incluso a una edad avanzada, por ejemplo, mediante la posibilidad de acceso al aprendizaje durante toda la vida y la participación en la comunidad, al tiempo que se reconoce que las personas de edad no constituyen un grupo homogéneo;
- e) La garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad;
- f) El compromiso de reafirmar la igualdad de los sexos en las personas de edad, entre otras cosas, mediante la eliminación de la discriminación por tales motivos;
- g) El reconocimiento de la importancia decisiva que tienen para el desarrollo social las familias y la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre las generaciones;
- h) La atención de la salud, el apoyo y la protección social de las personas de edad, incluidos los cuidados de la salud preventivos y de rehabilitación;
- i) La promoción de una asociación entre el gobierno, a todos sus niveles, la sociedad civil, el sector privado y las propias personas de edad en el proceso de transformar el Plan de Acción en medidas prácticas;
- j) La utilización de las investigaciones y los conocimientos científicos y el aprovechamiento del potencial de la tecnología para considerar, entre otras cosas, las consecuencias individuales, sociales y sanitarias del envejecimiento;
- k) El reconocimiento de la situación de las personas de edad pertenecientes a poblaciones indígenas, sus circunstancias singulares y la necesidad de encontrar medios de que tengan una voz eficaz en las decisiones que les afectan directamente.

Asimismo, los instrumentos internacionales de derechos humanos contienen obligaciones implícitas para con las personas de edad. Sus disposiciones se aplican a ellas de la misma manera que se aplica al resto de las personas y protegen sus derechos esenciales, incluido el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.

¹⁾ Pág. De internet citada

²⁾ [Http://social.un.org/ageing/working-group/documents](http://social.un.org/ageing/working-group/documents)

La Carta de Naciones Unidas incluye referencias a la promoción y protección de los derechos humanos⁽¹⁾, estableciendo en su artículo 1 que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es: *“Realizar la cooperación internacional...en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”*. Los artículos 55 y 56 establecen las obligaciones asumidas para promover el alcance de este objetivo, señalando que los Estados deben emprender acciones individuales y conjuntas para cooperar con las Naciones Unidas, en la promoción del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba en París la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reconoció *“los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*⁽²⁾ A lo que la Declaración agregó que este reconocimiento es independientemente de *“su origen nacional o social”*⁽³⁾.

Los otros instrumentos de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas posteriores a la Declaración Universal y los regionales, como la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos y su Protocolo de San Salvador, incorporan a su texto el principio de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, imponiendo a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades reconocidos.

Nuestra Constitución Nacional, establece en su artículo 75 inciso 23) que corresponde al Honorable Congreso de la Nación: *“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad...”*.

Por su parte, la Constitución de nuestra Provincia establece el principio de igualdad ante la ley (artículo 22) e impone la obligación de *“removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana...”*. Es oportuno resaltar, que el artículo 21 incorpora expresamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, al citado texto constitucional.

Asimismo, nuestra norma fundamental, en el artículo 49 establece que el Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos.

En el ámbito provincial, distintos organismos del Estado nacional, provincial y municipal, así como organizaciones de la sociedad civil que atienden la problemática, vienen llevando adelante acciones para el fomento de la salud y el bienestar de las personas adultas mayores.

En el 2010, esta Honorable Legislatura sancionó la Ley 2743, que crea dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo Provincial de los Adultos Mayores, que *“se encargará de participar en la identificación de las necesidades específicas de los adultos mayores, respetando sus particularidades; promoverá el vínculo familiar responsable, generando lazos de cooperación, comunicación y compromiso, para el cuidado físico y emocional del adulto mayor, convocará a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales cuando el tema así lo requiera, participando en el relevamiento y análisis de las acciones que se lleven a cabo en la implementación de políticas relativas a los adultos mayores, de los recursos que le sean asignados y propondrán alternativas para su optimización, además de contribuir a la creación, organización y ejecución de acciones de los Consejos Municipales de Adultos Mayores, entre otras finalidades”*.(Lugares, miércoles 24 de noviembre de 2010. *“Neuquén tendrá su Consejo Provincial para Adultos Mayores: Diputados Aprobaron la Ley”*, pág. 1).

En la ciudad de Neuquén funciona desde hace unos años, el Foro Permanente Interinstitucional en Defensa de los Derechos de los Adultos Mayores, integrado por agentes del PAMI, ANSES, Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Ministerio de Desarrollo Social, Municipalidad de Neuquén, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, CALF y organizaciones de jubilados y pensionados, que ponen una mirada intersectorial e interdisciplinaria a la problemática de las

⁽¹⁾ Redactada y adoptada en la Conferencia de San Francisco de 1945.

⁽²⁾ 1 Preámbulo Declaración Universal de Derechos Humanos A.Gres.217 A (III).ONU Doc.A/810.p.71.1948

⁽³⁾ 2 Artículo 2 Declaración Universal de Derechos Humanos.

personas adultas mayores y promueven el respeto de sus derechos, la no discriminación, la erradicación de la violencia, el abuso y el maltrato y su revalorización como integrante activo de la sociedad. En tal sentido, vienen llevando a cabo acciones de difusión y sensibilización en el seno de la sociedad.

Por todo ello se propone el siguiente proyecto, que declara el 1 de octubre de cada año, el Día Internacional de las Personas de Edad (adultos mayores), en consonancia con la resolución 45/106, del 14 de diciembre de 1990, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de:
BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)
BAEZA, Ana María - LUCCA, Darío Marcos - ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-.

NEUQUÉN, 15 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto por el cual la Legislatura declara de interés legislativo la primera edición del evento recreativo y deportivo denominado "Duatlón Patagónico - Balcón del Valle", organizado por este sindicato con el auspicio de la Honorable Legislatura provincial como adhesión a los festejos del 108° aniversario de la ciudad de Neuquén.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 1° edición recreativa y deportiva denominada "Duatlón Patagónico - Balcón del Valle", organizado por la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos -ANEL- con el auspicio de la Honorable Legislatura provincial, a realizarse el día 16 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Que vería con agrado que la Municipalidad de Neuquén incorpore este evento al cronograma de festejos del 108° aniversario de la ciudad.

Artículo 3° Comuníquese a la Municipalidad de Neuquén y a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos.

FUNDAMENTOS

La organización sindical que nuclea a los trabajadores legislativos, ANEL, lleva a cabo un evento deportivo y recreativo con el fin de adherir a los festejos del 108° aniversario de la ciudad de Neuquén y considerando que el evento tiene como objetivos generales adherir a los festejos del mes aniversario de la ciudad de Neuquén capital y motivar a la comunidad en general a participar en eventos recreativos y deportivos que sirvan como disparadores para la creación de hábitos y prácticas saludables, combatir y evitar la expansión del sedentarismo, que de la mano de una mala alimentación ha derivado en una explosión de enfermedades crónicas; promover la actividad física para mejorar o prevenir enfermedades graves como la hipertensión, diabetes, accidentes cerebro vasculares, colesterol, etc. es que deseamos jerarquizar el evento deportivo y como consecuencia a los atletas.

Además, dicho evento habilita la posibilidad de promover las bondades de nuestra ciudad en materia de recursos humanos y turísticos y con estas acciones se fortalece el vínculo entre instituciones gubernamentales y comunidad.

También se promueve la participación e integración de las instituciones ligadas a la actividad deportiva, entidades gubernamentales, comercios, industrias, fuerzas del trabajo, etc. en un marco de solidaridad y fraternidad.

Por lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados se dé tratamiento y aprobación al presente proyecto de Declaración.

Fdo.) BENÍTEZ, Juan Horacio -secretario general ANEL- JARA, Vanesa Soledad -secretaria de Prensa, Propaganda y Cultura ANEL-.

NEUQUÉN, 14 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted con motivo de presentar el proyecto de Ley que adjunto, que tiene por objeto *“la subasta pública de vehículos en depósitos en corralones provinciales o municipales”*.

Sin otro particular, saludo a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Ámbito de aplicación: la presente Ley es de aplicación a todos los vehículos que se depositen en corralones provinciales o municipales, a causa de:

- a) Infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos fiscales, tipificados en normas locales, provinciales o nacionales.
- b) Su retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad o abandono.

Artículo 2° Exclusión: quedan expresamente excluidos del presente los vehículos depositados en esos corralones por disposición judicial.

Artículo 3° Autoridad de aplicación: será autoridad de aplicación del presente régimen el que el Poder Ejecutivo de la Provincia determine sobre los vehículos depositados en los corralones provinciales, y los departamentos ejecutivos municipales, sobre los vehículos depositados en los corralones municipales que se encuentren sometidos a su jurisdicción.

Artículo 4° Potestad: los vehículos depositados por causas administrativas y cuyo depositario sea el Estado provincial o los municipios, podrán ser subastados, en la forma, procedimientos y plazos establecidos en la presente Ley.

Artículo 5° Acta de constatación: cuando la autoridad de aplicación halle un vehículo en las condiciones establecidas en el inciso b) del artículo 1° de la presente, labrará un acta de constatación del estado de la unidad, cuya copia se pegará en una zona visible del vehículo y contendrá la intimación por el plazo perentorio de diez (10) días para que su titular registral o quien se considere con derecho al automotor lo retire de la vía pública, bajo apercibimiento de removerlo al depósito correspondiente.

Con los datos recabados, la autoridad de aplicación requerirá al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información sobre la titularidad dominial.

Artículo 6° Intimación fehaciente: la autoridad de aplicación, previa solicitud de informe dominial al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, intimará a los titulares registrales de los vehículos depositados, a los fines de que en el término de treinta (30) días, manifiesten su voluntad de continuar con el dominio de la unidad.

Artículo 7° Terceros interesados: si del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor surge la existencia de acreedores del vehículo, prendarios o embargantes, o de que alguna compañía aseguradora hubiera notificado su preferencia por la

cobertura del siniestro de robo o hurto del mismo, u otros terceros interesados, la autoridad de aplicación deberá notificarlos de la ubicación del vehículo, al domicilio que conste en aquel informe, en forma simultánea con el libramiento de la intimación estatuida en el artículo anterior, para que los terceros interesados procedan, en el plazo de veinte (20) días, a ejercer judicialmente los derechos que les correspondan, que incluirá la orden de secuestro y su depósito a nombre del tercero accionante, todo lo cual deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación por el juzgado interviniente.

Artículo 8° La autoridad de aplicación tendrá las obligaciones del depositario y gozará de los derechos a ser pagado por los gastos derivados del traslado y del depósito.

Artículo 9° Subasta pública: si transcurridos seis (6) meses desde el vencimiento del plazo establecido en los artículos 7° y 8° sin que hayan comparecido el titular registral y/o terceros interesados, se presumirá el abandono del vehículo, pasando a propiedad del Estado en condición de bien mostrenco y en consecuencia la autoridad de aplicación estará facultada a proceder a la venta en subasta del bien, de sus autopartes o compactación y venta de chatarra.

Artículo 10° Peligro de contaminación: cuando el estado del vehículo, por su deterioro implique un peligro real e inmediato para la salud o el medio ambiente, la autoridad de aplicación procederá:

- a) La descontaminación: entendida como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares.
- b) El desguace: entendido como la extracción de los elementos no ferrosos.
- c) La compactación: entendida como el proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.
Producida la compactación, la autoridad de aplicación comunicará la baja del dominio a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).

Artículo 11 Subasta electrónica: la autoridad de aplicación podrá disponer la realización de una subasta electrónica, proceso interactivo de búsqueda de precio, mediante la puja simultánea entre distintos postores, realizada a través de Internet, mediante un programa automatizado revestido de adecuadas condiciones de seguridad, cuya información se transmite y procesa por medios electrónicos de comunicación, en las condiciones que fije, que deberán indicarse en los edictos y, en su caso, en la propaganda.

A esos efectos, habilitará una página web con características de seguridad apropiadas y funcionalidad adecuada a la realización de la subasta electrónica, la que podrá ser utilizada por los municipios adheridos.

También establecerá los criterios y procedimientos para que el público en general pueda inscribirse en un registro de postores, que estará abierto de forma permanente, garantizando la seriedad y eficacia de la subasta, así como la sencillez y economía de recursos.

Artículo 12 Publicidad de la subasta electrónica: previo a la venta por subasta electrónica, la autoridad de aplicación debe publicar en el Boletín Oficial de la jurisdicción que corresponda y en un diario de circulación masiva, con diez (10) días de anticipación, el lugar, la hora y fecha de la subasta, con breve detalle del o los vehículos objeto de este e indicar el link de la página web creada al efecto.

En la antedicha página se publicarán los datos de las unidades subastadas y se cargarán las fotografías correspondientes.

Artículo 13 Acta de subasta. certificado: la subasta pública estará a cargo de un martillero matriculado en la circunscripción que corresponda, sorteado de la lista respectiva y un escribano empleado o contratado por la autoridad de aplicación, que labrará el acta, con intervención del funcionario designado por ella.

Realizada la subasta y con el pago del precio, la autoridad de aplicación tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para entregar la unidad, con las especificaciones que la reglamentación establezca, la documental pertinente que servirá de certificado a los fines de la inscripción del dominio del vehículo.

Efectuada la inscripción definitiva, la autoridad de aplicación hará entrega del vehículo subastado.

En caso de que no se pudiere realizar la transferencia por causas ajenas al comprador, la autoridad de aplicación, podrá reintegrar el importe producto de la subasta del bien, sin reclamar derecho a indemnización alguna.

Artículo 14 Pago: el comprador deberá abonar en el término de veinticuatro (24) horas de intimado al pago, la totalidad del importe ofertado más la comisión del martillero y sellados de ley correspondientes.

Artículo 15 Opciones: en el supuesto de que el comprador se negare a abonar el importe ofertado, la autoridad de aplicación optará por efectuar una nueva subasta o invitar a quien realizó la segunda mejor oferta a pagar el importe ofrecido.

Artículo 16 Devolución del vehículo: en cualquier momento y hasta la realización del remate, el titular registral o quien este hubiera denunciado como adquirente, podrá reclamar la devolución del vehículo depositado en el corralón, con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, previo pago de los gastos derivados del traslado, depósito, manutención y de la deuda certificada por la autoridad de aplicación.

Artículo 17 Convenio con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación a los efectos de establecer un sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrales de los automotores a los que se le aplique el procedimiento establecido en el artículo 9º.

Artículo 18 Adhesión: se invita a las municipalidades a adherir a la presente Ley

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que nuestros municipios acarrean y depositan automotores, moto vehículos y bicicletas secuestrados en operativos, por distintas causas como, falta de documentación, siniestros o por distintas contravenciones tipificadas en los códigos de faltas.

Que el número de vehículos removidos supera altamente la cantidad de espacio con la que cuentan los municipios de nuestra Provincia para su depósito.

Que los lugares asignados para la guarda de los mismos en muchos casos se encuentran abarrotados de vehículos.

Que estos espacios generan un costo alto para los municipios y para el Estado provincial además una responsabilidad por el cuidado de la integridad de los mismos.

Que en muchos de estos casos los vehículos secuestrados no son retirados por sus titulares y permanecen bajo la guarda del municipio o la Provincia por largo tiempo.

Que al no contar la Provincia o los municipios con el espacio suficiente para el depósito de los vehículos secuestrados, los mismos permanecen en las comisarías, y en muchos casos son estacionados en la vía pública.

Que en muchos casos estos vehículos sufren hurtos en sus partes integrantes, deterioro por el paso del tiempo y por las condiciones climáticas a las que son expuestos al permanecer estos a la intemperie.

Que los municipios y el Estado provincial deben resolver este problema debido a que genera una responsabilidad para el Estado, que puede generar un gran número de reclamos por los titulares de los vehículos secuestrados.

Que a diferencia de otras provincias del país, Neuquén no cuenta con un procedimiento de subastas de los vehículos secuestrados que no son retirados por sus titulares o en su defecto que no se resuelve su situación legal o contravencional.

Que con el pasar del tiempo y al no visualizar una solución legal que defina el destino final de los vehículos objeto de esta ley, debemos dar solución al problema del acopio de automotores, moto vehículos y bicicletas.

Se debe regular la subasta de los vehículos depositados en corralones municipales o provinciales causa de infracciones de tránsito, faltas, o incumplimientos fiscales y abandonados por sus dueños.

La presente Ley prevé la subasta electrónica, como procedimiento alternativo que puede llevarse a cabo para su aplicación, asegurando de esta forma que todos puedan intervenir en igualdad de condiciones y que no puedan operar mecanismos de presión.

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)- GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRETE)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 15 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Declaración solicitando se declare de interés legislativo el Foro Plenario y la VIII Jornada Patagónica de Economía Social: Ley provincial de Promoción de la Economía Social y Solidaria, "Otra economía es posible", que se realizará en la ciudad de Neuquén el día 31 de agosto de 2012, convocado por la Mesa de Economía Social Neuquén.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Declárase de interés legislativo el Foro Plenario y la VIII Jornada Patagónica de Economía Social: Ley provincial de Promoción de la Economía Social y Solidaria, "Otra economía es posible", que se realizará en la ciudad de Neuquén el día 31 de agosto de 2012, convocado por la Mesa de Economía Social Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Mesa de Economía Social Neuquén y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Mesa de Economía Social Neuquén es un espacio abierto, plural, multiactoral, donde confluyen y se articulan actores de diferentes sectores de la sociedad, y en convocatoria abierta, propician ámbitos de análisis y reflexión de propuestas de organización y trabajo que hagan cada vez más sustentable una lógica diferente de producir, intercambiar, distribuir y consumir.

Además de fortalecer el trabajo realizado desde el año 2004 a través de las Jornadas Patagónicas de Economía Social, la Mesa promueve la consolidación y visibilización de las prácticas enmarcadas en la lógica de la Economía Social.

Desde la VII Jornada Patagónica de Economía Social, realizada el día 18 de noviembre de 2011, donde participaron más de sesenta organizaciones e instituciones de toda la Provincia, la Mesa de Economía Social Neuquén lleva adelante el proceso de construcción del proyecto de Ley sosteniendo el desafío de multiplicar el debate en diferentes espacios, para que la mayor cantidad de personas conozcan, participen y promuevan la economía social y solidaria.

Las bases del proyecto surgieron en la Jornada mencionada y fueron plasmadas en el Documento Base, y en lo que va del corriente año se realizaron foros regionales en diferentes localidades de la Provincia.

Los foros regionales han sido espacios de intercambio y aportes para el proyecto de Ley en los que se trabajó con la colaboración activa de organizaciones e instituciones locales. Los foros realizados son: *Foro Regional Sur*, en Junín: sábado 19 de mayo de 2012; *Foro Regional Centro*, en Zapala: sábado 19 de mayo y sábado 2 de junio de 2012; *Foro Regional Norte*, en Chos Malal: sábado 2 de junio de 2012; *Foro Regional Sur*, en Aluminé: viernes 15 de junio de 2012; *Foro Regional Confluencia*, en Plottier: sábado 16 de junio de 2012 y *Foro Jóvenes, Regional Centro*, en Zapala: sábado 30 de junio de 2012; donde participaron en total más de cien organizaciones e instituciones, jóvenes y vecinos de las diferentes comunidades.

Todo lo trabajado en cada foro fue sistematizado y plasmado en documentos que han sido compartidos y socializados con todos los participantes y que luego de este proceso de construcción del proyecto de Ley, se realiza el Foro Plenario en el marco de la VIII Jornada Patagónica de Economía Social.

El mismo tiene entre sus objetivos presentar y revalidar el proyecto de Ley, en el marco de seguir sosteniendo el desafío de multiplicar el mensaje político de fondo de que "Otra economía es posible" y continuar fortaleciendo el sujeto colectivo de la economía social y solidaria en un marco de participación activa y democrática.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento del siguiente proyecto.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Todos aquellos profesionales que por aplicación de la Leyes provinciales 2045/93 y 2223/97, sean afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén podrán, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, continuar siendo afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén u optar por adherirse al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Artículo 2° Modifícase el artículo 1° de la Ley provincial 2045 que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1° Facultar a los Colegios Profesionales creados por Ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo provincial, que nucleen graduados en universidad nacional o en universidad provincial o privada autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo nacional, o por quien tenga especial habilitación legal para el ejercicio de profesión universitaria reglamentada, a: crear, organizar y administrar un sistema de jubilaciones, pensiones y retiros con carácter opcional para sus matriculados, colegiados o asociados que tengan domicilio real en la Provincia del Neuquén en los términos del artículo 3°, inciso b), apartado 4°, de la Ley nacional 24.241.”.

Artículo 3° Modifícase el artículo 2° de la Ley provincial 2223/97 que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 2° La Caja administrará un sistema optativo de jubilaciones, pensiones y retiros basados en la solidaridad y con capitalización individual.”.

Artículo 4° Modifícase el artículo 6° de la Ley provincial 2223 que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 6° Declárase opcional la afiliación y contribución a la Caja de los profesionales enumerados en el artículo 5° de la Ley 2223, debiendo observarse al respecto los siguientes principios, condiciones y requisitos:

- a) Para los abogados y procuradores de la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, la obligatoriedad de la afiliación y contribución tiene como ámbito de aplicación a los matriculados con domicilio real en la jurisdicción de cada uno de los colegios departamentales referidos y que realizan el ejercicio profesional de manera habitual y principal en las citadas jurisdicciones.

(*) Ingresado el 15/08/2012 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- b) Para los agrimensores, geólogos, ingenieros y técnicos matriculados en el Consejo Provincial de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, en los términos de las Leyes 708/1671; los escribanos matriculados en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén Ley 1033, los psicólogos matriculados en el Colegio de Psicólogos del Neuquén Ley 1674, y los arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos del Neuquén Ley 1670, que tengan domicilio real en la Provincia del Neuquén y que ejerzan su profesión en el territorio provincial.
- c) Para los médicos asociados al Colegio Médico de Neuquén; los farmacéuticos asociados al Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén; los bioquímicos asociados al Colegio de Bioquímicos del Neuquén y a la Asociación Bioquímica Privada del Neuquén, y los Kinesiólogos y Fisioterapeutas asociados al Círculo de Kinesiólogos del Neuquén, que tengan domicilio real en sus respectivas jurisdicciones en la Provincia del Neuquén y el ejercicio profesional en forma habitual y principal en dichos ámbitos.
- d) Se presume, sin admitir prueba en contrario, que las condiciones y requisitos previstos en cada uno de los incisos anteriores subsisten mientras continúen vigentes la matrícula profesional, el carácter de colegiados o de asociados del afiliado.
- e) Quedan exceptuados de las obligaciones emergentes de la presente Ley los profesionales que cumplen funciones en relación de dependencia, sin ejercer libremente la profesión.
- f) Los beneficios otorgados por la Caja son compatibles con los que eventualmente otorguen al interesado otras entidades previsionales públicas o privadas.”.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La sanción de la presente norma tiene como finalidad, consagrar el derecho a la libre opción jubilatoria permitiéndole a cada profesional elegir qué sistema jubilatorio quiere y cree que necesita para su futuro.

La propia Constitución Nacional deja sentado el principio del derecho a elegir cuando dice en su artículo 42 dice: *Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.*

Este principio fundamental fue plasmado cuando a nivel nacional se sancionó la Ley 26.222 del año 2007, la cual permitió a aquellos afiliados al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), optar por el Régimen Previsional Público de Reparto o por el Régimen de Capitalización.

El presente proyecto de reforma a la Ley provincial 2223, tiene como finalidad hacer efectivo el derecho de libertad de la opción jubilatoria facultando a los profesionales que ejerzan la profesión de manera independiente poder elegir por aportar a la Caja de Profesionales de la Provincia o al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) sea como autónomos o monotributistas.

Además es necesario equiparar la situación de desigualdad que se da entre los profesionales pertenecientes a colegios profesionales que adhirieron a la Caja de Profesionales de la Provincia del Neuquén y aquellos que no se encuentran adheridos, por lo cual dentro de la Provincia del Neuquén se da una desigualdad y falta de libertad de elección para algunos profesionales y no para otros. Sin ir más lejos el actual sistema basado en la Ley 2223, no brinda sus afiliados beneficios sustanciales como es una obra social, beneficio que sí podemos encontrar en el sistema del ANSES, me refiero al PAMI. Otras cuestiones no menos importantes es el quantum de una jubilación en un sistema y en otro. Por ejemplo, en el Nacional la jubilación hoy supera los \$2.000,00 en la Caja de Profesionales hoy no superaría los \$1.000,00.

Que esto se ve agravado ya que a nivel nacional existió la libertad de afiliación para todos los aportantes al SIJIP. Que pudieron libremente ser aportantes al ANSES u otros regímenes provinciales y ello no es posible para los profesionales de algunas ciudades como Neuquén capital, Junín y San Martín de los Andes, entre otras.

Obsérvese que cuando se sancionó la Ley 2223, en su artículo 91 se estableció una opcionalidad a los profesionales de más de 55 años, al decir: "Los profesionales comprendidos en esta Ley que registren cincuenta y cinco o más años de edad al momento de su entrada en vigencia, podrán optar dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por su incorporación o no al sistema creado por esta Ley...", situación que no se aplicó a los demás afiliados.

Por lo que brindar la posibilidad, al afiliado que se acoja voluntariamente a algún régimen nacional o alguna Caja provincial o continúe en la Caja para Profesionales es un acto de estricta justicia social y que nos lleva a hacer operativo el artículo 16 de la Constitución Nacional y los concordantes en la Constitución Provincial.

De este modo los profesionales que ejerzan libremente la profesión podrán optar por el régimen jubilatorio de la Caja de Profesionales de Neuquén de conformidad a lo previsto por: la Ley 2223, por el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) de conformidad a lo dispuesto por la Ley 24.241 artículo 2º, inciso b), apartado 2º o a ambos de conformidad al artículo 3, inciso b), apartado 4 de la Ley 24.241.

Cabe aclarar que están exceptuados de las obligaciones de la Caja de Profesionales de Neuquén los profesionales que cumplen funciones en relación de dependencia, sin ejercer libremente la profesión.

Asimismo aquellos que ejerzan funciones en relación de dependencia y también de manera independiente, pueden continuar aportando a la Caja de Profesionales para obtener un beneficio que no es incompatible con el de los demás regímenes. Pudiendo obtener así dos beneficios previsionales.

Sin embargo aquellos profesionales que exclusivamente ejerzan la profesión de manera liberal están actualmente obligados a aportar a la Caja de Profesionales de la Provincia del Neuquén con los perjuicios que esto les generará para el futuro, si se tiene en cuenta la disparidad de beneficios entre las distintas cajas.

Así debe tenerse en cuenta que la caja de profesionales no ofrece cobertura de las contingencias de salud, como si lo ofrece el SIPA con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

La Caja de Profesionales no posee un haber mínimo. En cambio el SIPA tiene un haber mínimo garantizado al cual en la Provincia del Neuquén por aplicación de la Ley del artículo 1º de la Ley 19.485 se le adiciona el 40% en concepto de zona austral.

La Caja de Profesionales cobre la contingencia de vejez con una jubilación ordinaria de conformidad al esquema de renta vitalicia previsional de las ex AFJP, que ha sido derogado a nivel nacional atento a las falencias del sistema que en la mayoría de los casos produjo beneficios muy por debajo del haber mínimo garantizado por el SIPA.

Asimismo la Caja de Profesionales no hace efectiva la manda constitucional del artículo 14bis de la CN ya que no tiene previsto un régimen de movilidad que tenga en cuenta la evolución de los salarios.

De esta breve comparación de los distintos regímenes cabe concluir que, no se puede obligarse a los profesionales que ejerzan exclusivamente su actividad de manera independiente, a que permanezcan en un sistema previsional que los perjudique permitiéndoles poder elegir el régimen previsional que crean adecuado para su futuro.

Que por otro lado la modificación al artículo 1º de la Ley provincial 2045 sancionada el 23 de diciembre de 1993 a fin de adecuarla a la actual Constitución Nacional reformada en el año 1994 la cual consagra, entre otros derechos, el derecho a la libertad de elección.

En definitiva, toda persona tiene derecho a la libertad, en todos los aspectos, de opción jubilatoria, cada profesional neuquino tiene el derecho de elegir qué sistema jubilatorio quiere para su futuro.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)-.

NEUQUÉN, 15 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ley, que prohíbe el establecimiento de espectáculos circenses o similares, que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la exposición, exhibición y/o participación de animales cualquiera sea su especie.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese en todo el territorio de la Provincia del Neuquén el establecimiento con carácter temporal o permanente de espectáculos circenses o similares, que ofrezcan con fines comerciales, benéficos o didácticos, ya sea como atractivo principal o secundario, la exposición, exhibición y/o participación de animales cualquiera sea su especie.

Artículo 2° Los animales a que se refiere el artículo 1° incluyen las especies salvajes y domésticas en su totalidad.

Artículo 3° En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, se procederá a la inmediata clausura del establecimiento en donde se realice dicha actividad y el secuestro de las especies vivas objeto de la explotación, exposición y/o participación en el espectáculo y el pago de una multa que disponga la autoridad de aplicación.

Artículo 4° Prohíbese el transporte de animales salvajes dentro del territorio provincial, a excepción de los que tengan como destino reservas y refugios faunísticos autorizados a funcionar como tales, con auxilios veterinarios o estudios científicos de preservación de la especie y/o mejoramiento de la misma, para lo cual se deberá portar la debida acreditación que lo certifique.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo de la Provincia autorizará, controlará y apoyará con los recursos que sean necesarios la instalación de reservas y refugios faunísticos que tengan como objetivo la recuperación de animales en estado de indefensión, falta de alimentación, maltrato o peligro para la especie. Respetando su reinserción a lo más cercano posible de su hábitat natural.

Artículo 6° Quedan exceptuadas de las prohibiciones del artículo 1° los espectáculos organizados por instituciones que fomenten la tradición gauchesca en las demostraciones de monta y destreza-jineteadas y las exposiciones que realicen instituciones que tengan por objeto la preservación de caracteres que hacen a determinadas razas de animales domésticos (ejemplo: canes).

Artículo 7° Invítase a los municipios de primera categoría a adherir a la presente Ley.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Defender la existencia de los animales y que cada uno de ellos esté en su hábitat natural o lo más cercano a ello (zoológicos), es una deuda pendiente de la sociedad.

Ver animales enjaulados y, en algunos casos, mal alimentados y maltratados no condice con la creciente preocupación generalizada de mantener el equilibrio ecológico y el tratamiento adecuado para que las bestias sean respetadas en el derecho natural que les asiste.

Solemos ver con frecuencia, principalmente en los circos, animales cuya sola presencia muestra una notable deficiencia alimentaria y en otros casos deficiencias físicas producto del escaso espacio que disponen en las jaulas.

Si bien los espectáculos que incluyen pruebas de animales amaestrados logran su objetivo de divertir y entretener a los niños y a los adultos, otra sería la reacción de estos si tuvieran acceso a los métodos de aprendizaje de los animales que a menudo consisten en maltratos físicos de los que hablamos anteriormente, durísimos castigos corporales, utilización de picanas, látigos, varillas y, hasta el uso de psicofármacos, por mencionar algunos entre otros métodos más violentos aún, con el fin de lograr el consiguiente aprendizaje forzado de los animales.

El circo, milenaria actividad de recreación y de diversión dispone de números en cantidad y en variedad de una alta categoría, por lo cual no es indispensable el uso de animales salvajes para sus funciones.

El circo moderno, consciente de ello y, ajustándose a las normas en vigencia en los países más adelantados en la materia, sigue garantizando un espectáculo de jerarquía internacional.

Importantes ciudades de nuestro país como Rafaela y Rosario, en la Provincia de Santa Fe; Junín, Ensenada y La Plata, en la Provincia de Buenos Aires; en nuestra Patagonia, Puerto Madryn (Chubut) y otras han sancionado similares normas como la que hoy proponemos, en cada uno de sus ejidos. En nuestra Provincia, ciudades como Neuquén, Plottier y Zapala tienen también ordenanzas similares.

Es obligación de esta Casa de las Leyes trabajar en la defensa de la vida y el medio ambiente y aportar líneas de conducta que sirvan de ejemplo a la sociedad.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación de la presente Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista (PJ)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FUENTES, Néstor Omar - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - SAPAG, Luis Felipe - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)- PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande MUN (FREGRAMU)- LUCCA, Darío Marcos - BAEZA, Ana María -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)-.

NEUQUÉN, 16 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de elevarle, el presente proyecto de Declaración, con el objeto que se declare la adhesión de la Provincia del Neuquén al “Día Internacional de la Prevención del Suicidio”, proclamado por la Organización Mundial de la Salud, instituyendo el día 10 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Prevención del Suicidio”.

Solicitando se someta a consideración de la Cámara y su oportuno tratamiento.
Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º La adhesión de la Provincia del Neuquén al “Día Internacional de la Prevención del Suicidio”, proclamado por la Organización Mundial de la Salud, instituyendo el día 10 de septiembre de cada año como “Día Provincial de la Prevención del Suicidio”.

Artículo 2º El Ministerio de Salud y el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, dispondrán y promoverán programas y proyectos de prevención, generando espacios de diálogo, difusión y capacitación sobre la problemática del suicidio.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 10 de septiembre como “Día Internacional de la Prevención del Suicidio” fue proclamado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP), con la intención de llamar la atención sobre el problema y preconizar la adopción de medidas a nivel mundial. La OMS calcula que un millón de personas muere cada año a causa del suicidio. Esto representa una mortalidad anual a nivel mundial por suicidio de 14,5 por cada 100.000 habitantes, ocurriendo así dos muertes por suicidio cada minuto.

En la Argentina, como en los demás países, la cuestión del suicidio adquiere proporciones alarmantes. Según estadísticas del Ministerio de Salud (“Estadísticas Vitales. Información Básica 2008”, Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Buenos Aires, Diciembre de 2009), en el año 2008 hubo 3123 muertes por suicidio en nuestro país. Dicho de otro modo, en el año 2008 en nuestro país se suicidó una persona cada tres horas, ubicándose de esta manera entre las primeras causas.

El suicidio constituye un problema de salud pública, por encontrarse entre las primeras causales de muerte en niños y jóvenes. A nivel educacional se ha observado el incremento de las consultas e intervención de docentes y equipos interdisciplinarios en esta temática, situación que en gran medida es prevenible, con una atenta observación sociológica y psicológica de los educandos.

Cada suicidio supone no solo la pérdida irreparable de una vida sino también la devastación emocional, social y económica de numerosos familiares y amigos cercanos a la víctima.

El comportamiento suicida es complejo, puesto que viene determinado por un gran número de causas, a saber: la violencia familiar, el maltrato hacia la mujer, los maltratos en la infancia,

antecedentes genéticos o familiares, la pérdida abrupta o cruel de seres queridos, la ruptura de relaciones de pareja o con amigos muy estimados, el abuso del alcohol y estupefacientes, el abuso de fármacos, la pobreza extrema, el desempleo, problemas jurídicos o laborales y determinados trastornos como traumas tempranos, estrés postraumático en niños en edad preescolar, estrés postraumático en jóvenes y adultos, depresión, esquizofrenia y el aislamiento social, entre otras causas, tienen por efectos, a veces, conductas suicidas.

El suicidio es la manifestación más extrema e irreversible de la violencia hacia sí mismo. En la Argentina, el suicidio constituye la tercera causa de muerte en la población en general desde la infancia hasta la ancianidad. También se observa su ocurrencia en todos los grupos sociales, niveles económicos, educativos, con independencia de los valores filosóficos y religiosos que profese el suicida.

Para el presente proyecto, se tomó como antecedente la Resolución 275/2009 del Ministerio de Salud de la Nación por la cual se crea el Subprograma de Asistencia y Prevención del Suicidio. Este subprograma está sustentado en materiales de la Organización Mundial Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que contienen cifras de tasas mundiales de suicidio por edad y por sexo, tasas mundiales de intentos de suicidio y el aporte de lo investigado por el Dr. Héctor Basile (investigador argentino) relacionado con: comparaciones de casos de suicidio y homicidio en la República Argentina, tasas de suicidio por sexo y por edades, y tasas de suicidio por provincias, varones y mujeres. También contempla el relevamiento y evaluación de los recursos disponibles y potenciales, formas de evaluación de riesgo, registros y denuncias, planificación y formación de recursos humanos, implementación de dispositivos de prevención del suicidio y dispositivos asistenciales.

La participación efectiva de la Nación, cada 10 de septiembre, en el "Día Internacional de Prevención del Suicidio", será una herramienta trascendente para instalar el tema en la opinión pública, generar espacios de diálogo, difusión, capacitación y por sobre todas las cosas instalar en las agendas de salud y educación el tema, como una de las prioridades a ser tenidas en cuenta a lo largo del año. También es necesario que la sociedad argentina se informe con los especialistas que trabajan en el tema teniendo en cuenta que debe ser abordado por personas formadas y con experiencia en la materia.

El sistema educativo es considerado por los expertos en suicidología como el ámbito más propicio para llegar a la población y realizar acciones de prevención y afrontamiento de la problemática del suicidio con un impacto multiplicador comunitario. Para ello, simultáneamente deberá hacerse intensa la convivencia escolar para detener y paulatinamente cancelar las formas de violencia que hoy existen en los establecimientos educativos.

Por último, es importante reconocer que el suicidio se puede evitar. Facilitar los medios para generar redes de comunicación, planificación, intercambio y acción, sería la piedra fundamental para la construcción conjunta de programas y proyectos de prevención, atención y reducción creciente del suicidio. La participación conjunta en equipos conformados por organismos gubernamentales y no gubernamentales mejorará el abordaje, la prevención y atención de la problemática.

Este proyecto es aplicable a la prevención del suicidio con el objeto de:

- Promover la discusión sobre la problemática en los sectores de salud y educación.
- Concientizar que el suicidio es una forma de muerte prematura que puede prevenirse.
- Propiciar responsabilidades institucionales y marcos de políticas públicas para la prevención, atención y disminución del suicidio.
- Valorizar y difundir los programas gestionados desde el Estado y las organizaciones no gubernamentales en relación a la prevención, atención y reducción del suicidio.
- Promover el trabajo conjunto y en red entre los diferentes actores políticos, sociales, gubernamentales y no gubernamentales en relación al trabajo de prevención del suicidio.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 16 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración, expresando el repudio de los dichos expresados a través de una red social por el sacerdote Jorge Hidalgo, oriundo de Ingeniero Luiggi, La Pampa, reivindicando la última dictadura militar.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Repudiar enérgicamente los dichos expresados a través de una red social por el sacerdote Jorge Hidalgo, oriundo de Ingeniero Luiggi, La Pampa, quien expresara la reivindicación de la última dictadura militar, cada una de sus acciones y las del propio Jorge Rafael Videla a modo de saludo en el día de su cumpleaños.

Artículo 2° Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y al Episcopado argentino.

FUNDAMENTOS

A través de la red social Facebook, el sacerdote pampeano Jorge Luis Hidalgo emitió expresiones en las que explícitamente justifica los atroces crímenes de Lesa Humanidad que cometiera la última dictadura militar en nuestro país, haciendo una verdadera apología del delito y desconociendo las instancias judiciales que desde el mismo inicio de la democracia, llevaron al juzgamiento de estos delitos cometidos fuera del Estado de Derecho.

Lamentablemente, estos dichos confirman la complicidad de sectores civiles de la población; en este caso la gravedad es aún mayor tratándose de un sacerdote de la iglesia católica, siendo importante destacar la contracara de muchos otros componentes de esta institución eclesiástica que han dado su vida en defensa de los derechos y las libertades que nos asisten a todos como seres humanos.

Por lo expresado solicito a mis pares la aprobación de esta Declaración de repudio.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de:
Romero Gabriel Luis - Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-.

NEUQUÉN, 16 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración, manifestando beneplácito por la decisión del Sr. gobernador de la Provincia del Neuquén de prohibir en la exploración y explotación de reservorios no convencionales de hidrocarburos, la utilización de agua subterránea en la perforación de pozos.

Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que respalda la decisión del Sr. gobernador de la Provincia del Neuquén, de prohibir en la exploración y explotación de reservorios no convencionales de hidrocarburos, la utilización de agua subterránea en la perforación de pozos así como el tratamiento obligatorio de los líquidos de retorno.

Artículo 2° Que exhorta a la Subsecretaría de Medio Ambiente a extremar los controles a efectos de asegurar en la exploración y explotación de hidrocarburos el efectivo cumplimiento de la normativa ambiental.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo provincial, dictó en fecha 15 de agosto del corriente, el Decreto 1483 mediante el cual estableció una serie de reglamentaciones que regularán de aquí en más la acción de las empresas que realicen extracción de hidrocarburos no convencionales en suelo provincial con la prohibición de utilizar agua subterránea o de napa, salvo que la misma contenga una altísima salinidad.

En virtud de esta normativa, las operadoras deberán presentar un plan y requerir autorizaciones para el uso de agua y el vertido de efluentes que de ninguna manera podrá realizarse en las cuencas donde se obtuvo el líquido, debiendo contar además con equipamiento de laboratorio en cada una de las locaciones donde deberán determinar y justificar el contenido total y detallado del agua de retorno o *flowback*.

El agua de retorno se encuentra cargada con los fluidos y arenas que vuelven a la superficie luego de completar la tarea de estimulación hidráulica, proceso clave para penetrar en la roca madre contenedora de los recursos no convencionales: shale gas, shale oil, tight gas y tight oil, de arcillas y arenas compactas.

Conforme lo manifestó el secretario de Medio Ambiente en diferentes medios periodísticos, el Decreto de referencia, establece que el agua de retorno debe ser reutilizada previa presentación de los análisis físicos y químicos y que su destino puede ser, por ejemplo, la estimulación secundaria de pozos, tratada in situ y reutilizada para riego en proyectos forestales o en el supuesto de encontrarse altamente contaminada, será depositada en resumideros (en la Provincia hay dos) que -por ahora- son operados por empresas productoras para su disposición final.

"El agua de retorno, cualquiera sea su estado o encuadramiento permisible dentro de las normativas vigentes, no podrá ser vertida sobre cuerpos de agua superficiales, bajo ninguna condición; ni podrá ser almacenada previa y durante su tratamiento en receptáculos a cielo abierto".

Se estima que en la explotación no convencional se utilizarían unos 37.500 millones de litros de agua, proveniente de los ríos neuquinos.

Atento la vital importancia que tiene la preservación de las aguas subterráneas, es que entendemos acertada la medida adoptada por el Sr. gobernador de nuestra Provincia, prohibiendo la utilización de las mismas en la perforación de pozos.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de presentar el siguiente proyecto de Ley para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

OBJETO Y SUJETOS. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° La presente Ley de Ética en el ejercicio de la función pública establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado provincial.

Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

Artículo 2° Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todos los servidores públicos, sin perjuicio de las normas especiales que otras leyes establezcan en situaciones semejantes para algunas categorías, de ellos en particular; esta ley alcanza:

- a) Con carácter imperativo a los funcionarios de los tres Poderes del Estado provincial y en general a los enumerados en el artículo 6° de la presente.
- b) Por adhesión, a los integrantes de los Departamentos Ejecutivos y Deliberativos de los municipios y autoridades de cooperativas cuando presten servicios públicos concesionados por el municipio.
- c) Por sometimiento voluntario a sus normas en cada caso, a los miembros de cuerpos colegiados de conducción y control de asociaciones gremiales de trabajadores, de empresarios, de profesionales, comunitarias, sociales y a toda entidad cuyo objeto sea administrar derechos e intereses colectivos o grupos organizados de personas. En general al cuerpo social en las vinculaciones entre el sector público y los ciudadanos.

(*) Ingresado el 17/08/2012 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

CAPÍTULO II

DEBERES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

Artículo 3º Los sujetos comprendidos en esta Ley se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético:

- a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de Gobierno;
- b) Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente Ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana;
- c) Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;
- d) No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello;
- e) Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan;
- f) Proteger y conservar la propiedad del Estado y solo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;
- g) Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;
- h) Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad;
- i) Abstenerse de intervenir en todo asunto respecto al cual se encuentre comprendido en alguna de las causas de excusación previstas en la ley procesal civil;
- j) Dirigir el ejercicio de la función pública a la satisfacción del bien común, que es su fin último y esencial.
Para ello la función pública propenderá a la realización de los valores de seguridad, justicia, solidaridad, paz, libertad y democracia;
- k) Observar, en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan, los principios de igualdad, concurrencia y razonabilidad;
- l) Observar, en el ejercicio de su función y fuera de ella, una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige;
- m) Observar una posición equidistante en situaciones de conflictos de intereses entre particulares.

Los principios enunciados precedentemente no importan la negación o exclusión de otros que nacen del principio de la soberanía del pueblo, la forma republicana de gobierno y la necesidad cívica de preservar la ética y transparencia en todas sus formas; de tal suerte que toda conducta reputada como violatoria de la ética pública puede ser denunciada ante autoridad de aplicación u otras jurisdicciones, aun cuando no estuvieren expresamente indicadas en este texto.

Artículo 4º Todos los sujetos comprendidos en el artículo 1º deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con la ética pública en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados o removidos por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.

RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS

Artículo 5° Las personas referidas en el artículo 6° de la presente Ley, deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días hábiles desde la asunción de sus cargos. Asimismo, deberán actualizar la información contenida en esa declaración jurada anualmente y presentar una última declaración, dentro de los treinta días hábiles desde la fecha de cesación en el cargo.

Artículo 6° Quedan comprendidos en obligación de presentar la declaración jurada:

a) PODER EJECUTIVO

- 1) Gobernador
- 2) Vicegobernador
- 3) Ministros
- 4) Secretario general de la Gobernación
- 5) Secretarios y Subsecretarios
- 6) Directores generales y directores
- 7) Escribano general de Gobierno y adjuntos
- 8) Asesores del gobernador
- 9) Contador general de la Provincia y su sustituto legal
- 10) Tesorero general de la Provincia y su sustituto legal
- 11) Tesoreros y habilitados de todos los organismos
- 12) Jefe y subjefe de la Policía de la Provincia
- 13) Jefes de Unidades Regionales
- 14) Oficiales jefes de Comisaría
- 15) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones y recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y jefes de personal o recursos humanos.

b) PODER JUDICIAL

- 1) Miembros del Tribunal Superior de Justicia
- 2) Fiscal del Tribunal Superior de Justicia
- 3) Defensor del Tribunal Superior de Justicia
- 4) Jueces de Cámara
- 5) Fiscales de Cámara
- 6) Jueces de Primera Instancia
- 7) Agentes fiscales
- 8) Jueces de Paz
- 9) Secretarios del Tribunal Superior de Justicia
- 10) Secretarios de Cámara
- 11) Secretarios de Juzgados de Primera Instancia
- 12) Contador y tesorero
- 13) Personal que intervenga en el manejo de los fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y jefes de personal o recursos humanos.

c) PODER LEGISLATIVO

- 1) Diputados.
- 2) Secretario de la Cámara y prosecretarios.

- 3) Directores legislativos.
- 4) Tesoreros.
- 5) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones o concursos y jefes de personal o recursos humanos.

d) TRIBUNAL DE CUENTAS

- 1) Presidente y vocales.
- 2) Secretarios.
- 3) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participen en licitaciones y concursos y jefe de personal o recursos humanos.

e) FISCALIA DE ESTADO

- 1) Fiscal de Estado.
- 2) Integrantes del Cuerpo de Asesores y del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía.
- 3) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre fondos públicos, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y jefe de personal o recursos humanos.

f) EMPRESAS, SOCIEDADES Y OTROS ENTES DEL ESTADO

- 1) Presidente
- 2) Miembros del Directorio o Cuerpo Colegiado de Conducción
- 3) Gerentes y subgerentes
- 4) Directores y subdirectores
- 5) Contador, tesorero y habilitado.
- 6) Síndicos
- 7) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y jefe de personal o recursos humanos.
- 8) Miembros de sociedades por acciones en que el Estado sea accionista y actúe en su representación.
- 9) Miembros de cooperativas que administren servicios públicos concesionados.
- 10) Miembros de entes reguladores con categoría no inferior a director o equivalente.

g) SISTEMA MUNICIPAL

En cada municipio que adhiera a la presente Ley:

- 1) Intendente.
- 2) Secretarios del Departamento Ejecutivo.
- 3) Concejales.
- 4) Directores.
- 5) Contador y tesorero.
- 6) Personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones, concursos y concesiones de servicios y jefe de personal o recursos humanos.

h) OTROS

Interventores y personal que reemplace, subrogue o sea sustituto legal en todos los casos antes enunciados, mientras dure la situación de reemplazo.

Artículo 7° La declaración jurada deberá contener una nómina detallada de todos los bienes, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren en su caso la sociedad de hecho y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero. En especial se detallarán los que se indican a continuación:

- a) Bienes inmuebles, y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles;
- b) Bienes muebles registrables;
- c) Otros bienes muebles, determinando su valor en conjunto. En caso de que uno de ellos supere la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000) deberá ser individualizado;
- d) Capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias;
- e) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro y provisionales, nacionales o extranjeras, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea. Dicho sobre será reservado y solo deberá ser entregado a requerimiento de la autoridad señalada en el artículo 19 o de autoridad judicial;
- f) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;
- g) Ingresos y egresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales;
- h) Ingresos y egresos anuales derivados de rentas o de sistemas previsionales. Si el obligado a presentar la declaración jurada estuviese inscripta en el régimen de impuesto a las ganancias o sobre bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá acompañar también la última presentación que hubiese realizado ante la AFIP;
- i) En el caso de los incisos a), b), c) y d), del presente artículo, deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

Artículo 8° Las declaraciones juradas quedarán depositadas en los respectivos organismos que deberán remitir, dentro de los treinta días, copia autenticada a la Comisión Provincial de Ética Pública. La falta de remisión dentro del plazo establecido, sin causa justificada, será considerada falta grave del funcionario responsable del área.

Artículo 9° Las personas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 10° Las personas que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliera con la presentación de la declaración, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

Artículo 11 El listado de las declaraciones juradas de las personas señaladas en el artículo 6° deberá ser publicado en el plazo de noventa días en el Boletín Oficial.

En cualquier tiempo toda persona podrá, en la Comisión Provincial de Ética Pública, consultar y obtener copia de las declaraciones juradas presentadas, previa presentación de una solicitud escrita en la que se indique: a) Nombre y apellido, documento, ocupación y domicilio del solicitante; b) Nombre y domicilio de cualquier otra persona u organización en nombre de la cual se solicita la declaración; c) El objeto que motiva la petición y el destino que se dará al informe; y d) La declaración de que el solicitante tiene conocimiento del contenido del artículo 12 de esta Ley referente al uso indebido de la declaración jurada y la sanción prevista para quien la solicite y le dé un uso ilegal.

Las solicitudes presentadas también quedarán a disposición del público en el período durante el cual las declaraciones juradas deban ser conservadas.

Artículo 12 La persona que acceda a una declaración jurada mediante el procedimiento previsto en esta Ley, no podrá utilizarla para:

- a) Cualquier propósito ilegal;
- b) Cualquier propósito comercial, exceptuando a los medios de comunicación y noticias para la difusión al público en general;
- c) Determinar o establecer la clasificación crediticia de cualquier individuo; o
- d) Efectuar en forma directa o indirecta, una solicitud de dinero con fines políticos, benéficos o de otra índole.

Todo uso ilegal de una declaración jurada será pasible de la sanción de multa de cinco mil pesos (\$ 5.000) hasta cien mil pesos (\$ 100.000). El órgano facultado para aplicar esta sanción será exclusivamente la Comisión Provincial de Ética Pública creada por esta Ley. Las sanciones que se impongan por violaciones a lo dispuesto en este artículo serán recurribles judicialmente ante los juzgados de Primera Instancia competentes.

La reglamentación establecerá un procedimiento sancionatorio que garantice el derecho de defensa de las personas investigadas por la comisión de la infracción prevista en este artículo.

CAPÍTULO IV

ANTECEDENTES

Artículo 13 Aquellos funcionarios cuyo acceso a la función pública no sea un resultado directo del sufragio universal, incluirán en la declaración jurada sus antecedentes laborales al solo efecto de facilitar un mejor control respecto de los posibles conflictos de intereses que puedan plantearse.

CAPÍTULO V

INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 14 Es incompatible con el ejercicio de la función pública, sin perjuicio de otras que se establezcan por leyes especiales:

- a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por este, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;
- b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.
- c) Ser miembro de directorios o comisiones directivas, gerente, apoderado, representante técnico o legal, patrocinante de empresas privadas que sean beneficiarias de concesiones o cualquier otra forma de adjudicación prevista en la legislación y reglamentos de la administración, otorgadas por el Estado provincial, el Estado nacional o algún municipio y que tenga por su carácter y función, vinculación con los poderes públicos.
- d) Realizar por sí o por cuenta de terceros gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de una concesión de la Administración Pública provincial, nacional o municipal y beneficiarse directa o indirectamente con ella.
- e) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o que celebre u otorgue la Administración provincial, nacional o municipal, durante su gestión.

- f) Mantener relaciones contractuales que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el organismo en el que se encuentre prestando funciones.
- g) Recibir dádivas, obsequios o regalos con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de uso social, cortesía o de costumbre diplomática deberán ser registrados en la declaración jurada del artículo 7º con indicación de fecha, nombre del donante, valor y motivación.
- h) Recibir cualquier tipo de ventajas con motivo u ocasión de sus funciones, así como aprovechar la función para obtener beneficios que no se encuentren previstos en la legislación específica, de carácter general.

Artículo 15 Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante tres (3) años inmediatos posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

Artículo 16 Los funcionarios alcanzados por la Ley, sin perjuicio de lo que establezcan otras normas, deberán excusarse de intervenir en todo asunto en que por su actuación se puedan originar presunciones de interpretación y decisión parcial o concurrencia de violencia moral.

Artículo 17 En el caso de los miembros de los tres Poderes del Estado, alcanzando a todos los funcionarios mencionados en la presente Ley, incluidos cargos electivos, gobernador, vicegobernador, diputados, o que tengan estabilidad, jueces y demás funcionarios del Poder Judicial que se acojan a un beneficio previsional, no podrán ejercer como representantes, apoderados, gestores u otra función que implique tramitaciones directas o indirectas con el Estado provincial o municipal en su caso, ni como apoderados, patrocinantes, defensores o querellantes en el Fuero Provincial por un plazo de cuatro (4) años desde la fecha que se acogieron al beneficio.

Artículo 18 Sin perjuicio de lo que dispongan otras normas aplicables, ninguna persona podrá desempeñarse en más de un empleo, cargo o función públicos remunerados, cualquiera sea su categoría o característica, dentro del ámbito de cualquier administración estatal provincial. Es incompatible el desempeño de cualquier cargo, empleo o función en el ámbito provincial con otros remunerados del ámbito nacional o municipal. La única excepción que se reconoce es el desempeño de la actividad docente, cuando no hubiere superposición de horarios que afecten en forma sustancial el desempeño eficiente del cargo o función públicos. A efectos de la presente norma, entiéndase por actividad docente, la destinada a impartir enseñanza a alumnos, en cualquiera de los niveles educativos.

Artículo 19 El desempeño de las funciones públicas alcanzadas por esta Ley será incompatible con la realización y desarrollo de toda actividad o negocio que se encuentre vinculada con dicha función o del que pueda recibirse algún tipo de beneficio o prioridad especial.

Artículo 20 En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 14, deberá:

- a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.
- b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos tres (3) años o tenga participación societaria.

Artículo 21 Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que estén determinadas en el régimen específico de cada función.

Artículo 22 Cuando los actos emitidos por los sujetos del artículo 1º estén alcanzados por los supuestos de los artículos 14, 15 y 16 serán nulos de nulidad absoluta, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe. Si se tratare del dictado de un acto administrativo, este se encontrará viciado de nulidad absoluta.

Las firmas contratantes o concesionarias serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios que por esos actos le ocasionen al Estado.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Artículo 23 Los funcionarios públicos no podrán recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones. En el caso de que los obsequios sean de cortesía o de costumbre diplomática la autoridad de aplicación reglamentará su registración y en qué casos y cómo deberán ser incorporados al patrimonio del Estado, para ser destinados a fines de salud, acción social y educación o al patrimonio histórico- cultural si correspondiere.

CAPÍTULO VII

COMISIÓN PROVINCIAL DE ÉTICA PÚBLICA

Artículo 24 Créase la Comisión Provincial de Ética Pública, que funcionará como órgano independiente de los poderes estatales y actuará con autonomía funcional, en garantía del cumplimiento de lo normado en la presente Ley.

Artículo 25 La Comisión Provincial de Ética Pública estará integrada por siete (7) miembros, ciudadanos de reconocidos antecedentes y prestigio público, quienes durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período.

Serán designados de la siguiente manera:

- a) Uno (1) por el Tribunal Superior de Justicia;
- b) Uno (1) por el Poder Ejecutivo provincial;
- c) Uno (1) por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;
- d) Uno (1) por el fiscal del Tribunal Superior de Justicia;
- e) Tres (3) por resolución de la Honorable Legislatura de la Provincia, previa consulta no vinculante a organizaciones no gubernamentales.

Artículo 26 El ejercicio de la función de miembro de la Comisión Provincial de Ética Pública constituye una carga pública que el designado desempeñará ad-honorem, sin perjuicio del reconocimiento de viáticos en los términos previstos en la legislación respectiva.

Artículo 27 El cargo de miembro de la Comisión Provincial de Ética Pública es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo público, siendo también de aplicación las incompatibilidades establecidas en la presente Ley.

Artículo 28 La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir y en su caso exigir de los organismos de aplicación copias de las declaraciones juradas de los funcionarios mencionados en el artículo 5º y conservarlas hasta diez años después del cese en la función;
- b) Recibir las denuncias de personas o de entidades intermedias registradas legalmente respecto de conductas de funcionarios o agentes de la administración contrarias a la ética pública. Las denuncias deberán ser acompañadas de la documentación y todo otro elemento

- probatorio que las fundamente. La Comisión remitirá los antecedentes al organismo competente según la naturaleza del caso, pudiendo recomendar, conforme su gravedad, la suspensión preventiva en la función o en el cargo, y su tratamiento en plazo perentorio;
- c) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 10º, 11 y 12 de la presente Ley, expidiendo las copias que le fueran solicitadas de las declaraciones juradas en su poder cuando ello corresponda de acuerdo a lo preceptuado en la presente;
 - d) Recibir las quejas por falta de actuación de los organismos de aplicación, frente a las denuncias ante ellos incoadas, promoviendo en su caso la actuación de los procedimientos de responsabilidad correspondientes;
 - e) Dictaminar de manera no vinculante si la conducta del inculpado que ha violado los deberes de ética en el ejercicio de la función pública debe permanecer o no en su cargo;
 - f) Exigir informes a los organismos competentes acerca del estado de los procesos iniciados;
 - g) Registrar con carácter público las sanciones administrativas y judiciales aplicadas por violaciones a la presente Ley, las que deberán ser comunicadas por autoridad competente;
 - h) Redactar el Reglamento de Ética Pública de la Provincia del Neuquén, según los criterios y principios generales de la presente;
 - i) Asesorar y evacuar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en la presente Ley;
 - j) Proponer a la Legislatura de la Provincia dentro de los 120 días de entrada en vigencia de la presente Ley, modificaciones a la legislación vigente, destinadas a garantizar la transparencia en el Régimen de Contrataciones del Estado;
 - k) Diseñar y promover programas de capacitación y divulgación del contenido de la presente Ley para el personal comprendido en ella;
 - l) Requerir colaboración de las distintas dependencias del Estado provincial, dentro de su ámbito de competencia, a fin de obtener los informes necesarios para el desempeño de sus funciones;
 - m) Dictar su propio reglamento interno de funcionamiento y elegir sus autoridades;
 - n) Elaborar un informe anual, de carácter público dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión.

Artículo 29 Procedimiento. En caso de violaciones a la presente Ley, los responsables de cada jurisdicción o entidad, de oficio o a requerimiento de la Comisión Provincial de Ética Pública, deben instruir sumario o poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para deslindar las responsabilidades que en cada caso correspondan, con intervención de los servicios jurídicos respectivos.

Artículo 30 Sanciones. La violación de lo establecido en la presente Ley hace pasible a los funcionarios públicos de la aplicación de las sanciones previstas en el régimen que les sea aplicable en virtud del cargo o función desempeñada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales establecidas en las leyes.

Artículo 31 Las resoluciones firmes recaídas en los sumarios sustanciados con motivo de las transgresiones a esta Ley deben ser comunicadas a la Comisión Provincial de Ética Pública, la que deberá llevar un registro actualizado de ellas.

CAPÍTULO VIII

PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN

Artículo 32 Las autoridades de aplicación promoverán programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente Ley y sus normas reglamentarias, para todas las personas que se desempeñen en la función pública. Asimismo, tendrán a su cargo el diseño y la distribución de materiales informativos para ser exhibidos en todas las dependencias

públicas del Estado provincial. La enseñanza de la ética pública se instrumentará como un contenido específico de todos los niveles educativos.

Artículo 33 La publicidad de los actos, programas, obras, servicios y campañas de los órganos públicos deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social, no pudiendo constar en ella, nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.

CAPÍTULO IX

INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN SUMARIA

Artículo 34 En cualquier tiempo podrá promoverse la investigación pertinente con el objeto de verificar el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley. Dicha investigación se iniciará de oficio, por decisión de la Comisión Provincial de Ética Pública o a instancia de parte, mediante denuncia que podrán deducir los representantes de cualquier organismo del Estado, los superiores jerárquicos del denunciado o cualquier particular.

Cuando la investigación se inicie de oficio, la Comisión Provincial de Ética Pública emitirá un Despacho en el que consignará los fundamentos que la motivan, el cual constituirá la cabecera de la investigación.

Cuando la investigación se inicie por denuncia, la misma se presentará por escrito, debidamente fundada, acompañándose la documentación probatoria del caso y ofreciéndose todo otro elemento de prueba que se considere pertinente. El escrito de denuncia deberá ser firmado en todos sus folios por el denunciante.

Artículo 35 El denunciante podrá solicitar a la Comisión Provincial de Ética Pública la reserva de su identidad, la que le será concedida cuando se esgriman razones debidamente fundadas y, en especial, cuando tenga relación de dependencia o jerárquica con el funcionario cuya conducta denuncie.

Artículo 36 Recibida la denuncia, la Comisión Provincial de Ética Pública, como requisito previo a su tramitación, citará al denunciante a ratificar el contenido y firma del escrito presentado, labrándose el acta respectiva.

Artículo 37 Ratificada la denuncia, se correrá traslado de la misma al investigado por el término de quince (15) días, quien tendrá derecho a responderla y a ofrecer todo género de pruebas y, en especial, las que tiendan a justificar el incremento de su patrimonio, en el caso que hubiere existido. Si la Comisión hubiere decidido mantener en reserva la identidad del denunciante, en el traslado que se le confiera al investigado se le hará conocer con la mayor amplitud posible el objeto de la denuncia y las pruebas ofrecidas, pero cuidando de no vulnerar la reserva dispuesta.

Artículo 38 Evacuado el traslado o vencido el término para hacerlo sin haberse producido el descargo, la Comisión Provincial de Ética Pública proveerá lo necesario para la producción de la prueba ofrecida pudiendo además de oficio, realizar todas las averiguaciones que estime pertinentes. Podrá también disponer la apertura de los sobres conteniendo las declaraciones juradas que hubiere presentado el denunciado.

Artículo 39 En el ejercicio de sus funciones, la Comisión Provincial de Ética Pública tiene las más amplias facultades de información e investigación y los organismos del Estado Provincial, cualquiera sea su dependencia, están obligados a proporcionarle todos los datos que aquella les requiera, como así también, a evacuar los informes o consultas que les sean solicitados. A estos fines, la Comisión podrá aplicar las sanciones o multas que estime prudenciales con el objeto de compeler a los responsables a cumplir con sus disposiciones.

Artículo 40 Concluida la investigación, la Comisión Provincial de Ética Pública producirá su dictamen, en el cual, de haberse comprobado la violación de los principios consagrados en la presente Ley, se consignarán los extremos acreditados y se aconsejarán las medidas que se juzguen pertinentes.

Artículo 41 La Comisión Provincial de Ética Pública podrá, en cualquier tiempo, recomendar la suspensión preventiva del investigado, cuando en el curso de la investigación surgieren elementos que, conforme a su gravedad, así lo justifiquen. De igual modo, cuando tales elementos hagan presumir la comisión de un delito, la Comisión deberá poner de inmediato el caso en conocimiento del juez o fiscal competente, remitiéndole los antecedentes reunidos.

La instrucción de la investigación no es un requisito prejudicial para la iniciación o prosecución del proceso penal respectivo.

Artículo 42 El Tribunal de Cuentas de la Provincia facilitará a la Comisión Provincial de Ética Pública todos los elementos y medios que sean necesarios a fin de que la misma pueda cumplir acabadamente con sus funciones. Asimismo, conservará las declaraciones juradas que reciba de los organismos pertinentes por el término de diez (10) años.

CAPÍTULO X

RESPONSABILIDADES FUNCIONALES

Artículo 43 El Estado responde siempre por las consecuencias dañosas de actos de gobierno, o propios de la administración, en cualquiera de sus jurisdicciones y competencias, frente a los terceros perjudicados, sin que se pueda invocar que la acción lesiva es debida al hecho, acto u omisión del funcionario.

Todo ello, sin perjuicio de que el Estado repita del funcionario, reputado responsable, lo que ha tenido que recomponer o reparar.

Artículo 44 Cuando por el hecho, acto u omisión del funcionario se ha visto lesionado el patrimonio o erario públicos, el Estado por medio de la autoridad competente, está obligado a promover las acciones de responsabilidad contra el presunto responsable con arreglo a la presente y otras leyes sobre la materia.

Si por el hecho, acto u omisión del funcionario se ha causado un daño a un tercero, ante la reclamación de este, judicial o extrajudicial, se dará intervención necesaria en el trámite al presunto responsable a fin de que ejerza su defensa en forma independiente de la del Estado.

Artículo 45 No podrá ser designada para ejercer cargos políticos, no electivos, ninguna persona que al tiempo de decidirse la designación estuviere condenada por la comisión de delito contra la Administración Pública, u otro de grave entidad, mientras duren los efectos de la sentencia.

Artículo 46 Todo funcionario de rango político, salvo los pasibles de Juicio Político y Jury de Enjuiciamiento, que en el ejercicio de sus funciones fuere condenado por un delito contra la Administración Pública, u otro de grave entidad, cesará en sus funciones desde el momento en que la sentencia hubiere quedado firme, por considerarse tal circunstancia ética y políticamente incompatible con la función.

Artículo 47 Será considerada falta grave e incumplimiento de los deberes a su cargo, entre otras, la inacción de los integrantes del Ministerio Público Fiscal, que posibilite la declaración de prescripción o haga incurrir en demora injustificada o retardo de justicia, en todas aquellas causas en las que se investiguen y juzguen delitos contra la Administración Pública. Igual consideración merecerán el fiscal y defensor del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 48 Créase un Registro Especial de Causas en el que se investiguen y juzguen delitos contra la Administración Pública. Tendrá carácter público, dependerá del Tribunal Superior de Justicia y funcionará conforme con la reglamentación que este dicte. En el Registro deberá consignarse como mínimo: identificación de la causa, fecha de iniciación, principales procedimientos cumplidos y fecha de los mismos.

CAPÍTULO XI

JUICIO DE RESIDENCIA

Artículo 49 Los funcionarios enunciados en el artículo 6º no podrán cambiar de residencia en la Provincia, hasta cuatro (4) meses de terminadas sus funciones.

Artículo 50 En dicho período podrá revisarse, por los órganos que ejercen el control posterior, la gestión llevada a cabo por el funcionario.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 51 Dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley, deberán dictarse las respectivas reglamentaciones en la órbita de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo provincial será de aplicación en todos los demás organismos que sin tener una dependencia directa del mismo, se desempeñen o ejerzan la función pública las personas comprendidas en la presente Ley.

Artículo 52 Los magistrados, funcionarios y empleados públicos alcanzados por el régimen de declaraciones juradas establecido por la presente Ley, que se encontraren en ejercicio de sus funciones a la fecha de su entrada en vigencia, deberán presentar dichas declaraciones juradas dentro de los sesenta (60) días siguientes a dicha fecha, aun cuando con anterioridad y en cumplimiento de otras disposiciones hubieren ya realizado dicha presentación.

Artículo 53 Los funcionarios y empleados públicos que se encuentren comprendidos en el régimen de incompatibilidades establecido por la presente Ley a la fecha de su entrada en vigencia, deberán optar entre el desempeño de su cargo y la actividad incompatible dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha fecha.

Artículo 54 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 55 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En igual sentido que las leyes de Ética en la Función Pública que se han sancionado tanto a nivel nacional como en distintas provincias, como Chubut, Santa Fe, Jujuy y Chaco, es que efectuamos esta presentación, apuntando a que, por un lado, se pueda evitar el saqueo a los bienes del Estado, y por el otro, a que, quien sirva en la función pública, lo haga de modo eficiente, sin tratar de organizar negocios a partir de ello.

La corrupción se ha internalizado de tal manera en nuestra idiosincrasia, que hemos perdido el respeto a las instituciones, y a las figuras gobernantes.

Ya nos resulta tan corriente que quien accede a cargos públicos en el Estado comience a reportar un gran crecimiento económico, que nadie se detiene a cuestionarlo, y de ese modo, hemos aprendido a convivir con la corrupción.

Así han surgidos frases tan terribles como: "Roba pero hace" y "Todos son iguales, todos roban".

Hay una gran desesperanza, un gran descreimiento de la dirigencia política, y la corrupción, que entre todos debemos combatir, es la causa de nuestra decadencia como Provincia y como Nación.

Poseemos toda clase de privilegios naturales y ventajas comparativas.

Sin embargo la gran mayoría de los neuquinos vive, de una u otra manera, del asistencialismo del Estado, o del empleo público, mayormente en la marginalidad de la pobreza y la falta de opciones.

Y estos se debe a que la corrupción es doblemente perjudicial para la sociedad, como decíamos al iniciar estos fundamentos, porque por un lado tenemos el enriquecimiento ilícito del funcionario corrupto a costa de los bienes de todos los neuquinos, sino que también nos encontramos que quien se ha corrompido ya no está interesado en efectuar buenas políticas de Estado, si no solo aquellas que puedan generar buenos negocios para sí mismo, sus allegados y para quienes debe compromisos políticos.

Debemos cambiar tan triste panorama.

Debemos apostar a una nueva generación de grandeza, de hombres y mujeres al servicio público, que no salgan enriquecidos indebidamente al término de su mandato.

Volvamos a creer en que con participación y política podemos construir un futuro mejor para nuestros hijos y nietos.

Se puede lograr.

Por ello, hemos efectuado la presentación de este proyecto, como una herramienta de control para nuestros gobernantes y funcionarios.

Pero las leyes son solo una de las patas de la mesa.

Las demás la componen la falta de tolerancia social a la corrupción, la participación en el manejo de la "cosa pública", y la investigación y sanción de los delitos de corrupción.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.



LEY 2821

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modifícase el artículo 296 de la Ley 2680 y su modificatoria Ley 2796, Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 296 No pagarán tasa de Justicia:

- 1) Las actuaciones promovidas con motivo de reclamaciones derivadas de las relaciones jurídicas laborales, en la parte correspondiente a empleados u obreros o sus causahabientes.
- 2) Las actuaciones motivadas por jubilaciones, pensiones o devolución de aportes.
- 3) Las expropiaciones, cuando el Estado provincial o municipal fuere condenado en costas.
- 4) Las actuaciones relativas a rectificaciones de partidas expedidas por la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- 5) Las actuaciones derivadas de las relaciones de familia que no tengan carácter patrimonial, las demandas por alimentos, litis expensas y las atinentes al estado y capacidad de las personas, y las autorizaciones para contraer.
- 6) Las actuaciones correspondientes al otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos. Si la resolución definitiva fuere denegatoria, se pagará la tasa de Justicia que correspondiere al dictarse la resolución.
- 7) Las actuaciones promovidas por el Estado provincial, las municipalidades, las comisiones de fomento y entidades autárquicas. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o desarrollen actividad industrial.
- 8) Las acciones de hábeas corpus y hábeas data.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de agosto de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Economía y Obras Públicas, informe acerca de los siguientes puntos:

- a) Qué sectores de la Administración Pública provincial están exceptuados de abonar la retención de 4ta. Categoría del Impuesto a las Ganancias.
- b) Si el impuesto no retenido es abonado por la Provincia ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- c) Si existe alguna norma que exceptúe de abonar la retención -mencionada en el inc. a) de la presente Resolución- a los vocales del Tribunal de Cuentas y al contador general; en ambos casos, informar el número de la norma.

Artículo 2° Comuníquese al ministro de Economía y Obras Públicas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de agosto de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Que vería con agrado que los funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén voluntariamente se presentaran ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los efectos de liquidar y pagar el Impuesto a las Ganancias por las rentas de 4ta. Categoría que perciban actualmente de acuerdo con la Ley 20.628.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo provincial y al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de agosto de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra